IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CXI - N° 29.438 Montevideo, viernes 22 de abril de 2016 - ISSN 1510-3749



26 de abril - día Mundial de la Propiedad Intelectual

Ley N° 17.616 - Ley de Derechos de Autor



La Ley en tu Lenguaje
Ley N° 18.104 - Igualdad de Género

Es importante que sepas que por Ley se declaran de interés general las actividades encaminadas al logro de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay, y se encomienda al Estado el deber de adoptar políticas públicas que integren la perspectiva de género.

El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, que se crea en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por finalidad controlar el cumplimiento de esta Ley y asesorar al Poder Ejecutivo en la materia.

Conocé más sobre esta ley en www.impo.com.uy

Importa que lo sepas

13 IMPO

Distribución Gratuita

Mes de Marzo, Mes de las Mujeres
"Más igualdad, compromiso de Estado"

mec www.mec.gub.uy

Importa que lo sepas

IMPO acerca a la población el N° 13 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso gratuito a información de interés general, respaldada en diversos actos administrativos que inciden en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadano.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos a lo largo de todo el país.

En esta edición difundimos la Ley N° 18.104 - Igualdad de Género, que promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Descargá la revista digital en:
impo.com.uy/revista



IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 90.- Año CXI- Nº 29.438 - Montevideo, viernes 22 de abril de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SALTO



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

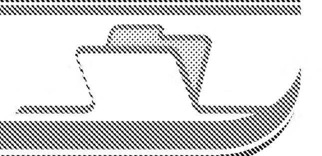


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19 y 20 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución 186/016

Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable "Mejora de la Precisión de Localización de los Mapas Catastrales", a celebrarse entre el BID, en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico, y el Ministerio de Economía y Finanzas.

(568*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Abril de 2016

VISTO: el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico y el Ministerio de Economía y Finanzas, ATN/NK-15491-UR, para el financiamiento parcial del Proyecto "Mejora de la Precisión de Localización de los Mapas Catastrales".

RESULTANDO: **I)** que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico, propone formalizar el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable por un monto de hasta U$S 600.000 (seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), a efectos de financiar parcialmente dicho Proyecto.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, a través de su Unidad Coordinadora de Proyectos será el organismo ejecutor del referido Proyecto.

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el respectivo Convenio, el cual será suscrito en representación de la referida Secretaría de Estado, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico, y el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de U$S 600.000 (seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar parcialmente el Proyecto "Mejora de la Precisión de Localización de los Mapas Catastrales", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- El referido Convenio será suscrito, en representación de la referida Secretaría de Estado, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; JOSÉ LUIS CANCELA.



LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#40131444

Señor
Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas
República Oriental del Uruguay
Colonia 1089 - Piso 3 - CP 11100
Montevideo
Uruguay

Ref.: Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/KR-15491-UR. Proyecto Mejora de la Precisión de Localización de los Mapas Catastrales.

Estimado Sr. Astori:

Esta carta convenio, en adelante denominada el "Convenio", entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado el "Beneficiario", y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico, en adelante denominado el "Banco", que sometemos a su consideración, tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario, hasta por el monto de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 600.000), que se desembolsará con cargo a los recursos del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico, en adelante denominada la "Contribución", para financiar la selección y contratación de consultores necesarios para la realización de un programa de cooperación técnica para mejorar la precisión de la localización de los mapas catastrales en Uruguay, mediante la actualización de los mapas del Departamento de Canelones, en adelante denominado el "Proyecto", que se describe en el Anexo Único de este Convenio. Salvo que en este Convenio se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Este Convenio se celebra en virtud del Convenio suscrito con el Gobierno de Corea para el establecimiento del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico de fecha 19 de marzo de 2012, así como las modificaciones posteriores.

El Banco y el Beneficiario acuerdan lo siguiente:

Primero. **Partes integrantes del Convenio.** Este Convenio está integrado por esta primera parte, denominada las "Estipulaciones Especiales"; una segunda parte, denominada las "Normas Generales", y el Anexo Único, que se agrega. En el Artículo 1 de las Normas Generales, se establece la primacía entre las referidas partes y el Anexo Único.

Segundo. __Organismo Ejecutor.__ La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la Contribución serán llevadas a cabo por el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado indistintamente el "Organismo Ejecutor" o el "Beneficiario".

Tercero. __Condiciones previas al primer desembolso__. El primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco: (a) las condiciones previas estipuladas en el Artículo 2 de las Normas Generales; y (b) que el Beneficiario presente evidencia de que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados a que hacen referencia el Artículo 12 de las Normas Generales.

Cuarto. __Reembolso de gastos con cargo a la Contribución__. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos de la Contribución para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 5 de febrero de 2016 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.

Quinto. __Plazos__. (a) El plazo para la ejecución del Proyecto será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de este Convenio.

(b) El plazo para el desembolso de los recursos de la Contribución será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de esa misma fecha. Cualquier parte de la Contribución no utilizada vencido el plazo antedicho quedará cancelada.

(c) Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito del Banco.

Sexto. __Costo total del Proyecto y recursos adicionales__. (a) El Beneficiario se compromete a realizar oportunamente, por sí o por intermedio del Organismo Ejecutor, según sea el caso, los aportes que se requieran, en adelante el "Aporte", en adición a la Contribución, para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El total del Aporte se estima en el equivalente de cuarenta y dos mil dólares (US$ 42.000) con el fin de completar la suma equivalente a seiscientos cuarenta y dos mil dólares (US$ 642.000), en que se estima el costo total del Proyecto, sin que estas estimaciones reduzcan la obligación del Beneficiario de aportar los recursos adicionales que se requieran para completar el Proyecto.

(b) El Aporte del Beneficiario podrá ser en especie y se destinará a financiar las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en el presupuesto del Proyecto que aparece en el Anexo Único.

Séptimo. __Reconocimiento de gastos con cargo al Aporte.__ El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte al Proyecto, los gastos efectuados o los que se efectúen en el Proyecto a partir del 5 de febrero de 2016 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.

Octavo. __Moneda de desembolso__. El Banco hará el desembolso de la Contribución en dólares.

Noveno. __Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Beneficiario__. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 9 de las Normas Generales de este Convenio, las partes acuerdan que el tipo de cambio aplicable sea el indicado en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en moneda local con cargo al Aporte o del reembolso de gastos con cargo a la Contribución, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Beneficiario o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

Décimo. __Adquisición de bienes y contratación de servicios diferentes de consultoría__. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fuesen modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y de servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Beneficiario y el Beneficiario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualesquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Articulo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección 1 de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Beneficiario y el Banco.

Undécimo. __Selección y contratación de Servicios de Consultoría__. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fuesen modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Beneficiario y el Beneficiario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquier método descrito en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Beneficiario.

Duodécimo. __Actualización del Plan de Adquisiciones__. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10(c) de las Normas Generales, el Beneficiario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

Decimotercero. __Seguimiento y Evaluación__. El Beneficiario deberá presentar al Banco los siguientes informes: (i) informes

semestrales de progreso dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario, los que deberán incluir, entre otros, el progreso en la ejecución del Proyecto y el plan de trabajo para el siguiente semestre; y (ii) un informe final, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la finalización de la última actividad del Proyecto, que deberá incluir, entre otros, los principales resultados y lecciones aprendidas.

Decimocuarto. __Supervisión de la gestión financiera del Proyecto__. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 13 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Convenio, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Proyecto son: estados financieros finales, que compreenderán (i) estado de efectivo recibido y desembolso efectuados y (ii) estado de inversiones acumuladas, los cuales el Beneficiario se compromete a preparar oportunamente y mantener a disposición del Banco dentro del plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso de la Contribución.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Proyecto es el período compreendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Decimoquinto. __Acceso a Información__. (a) El Beneficiario se compromete a comunicar al Banco por escrito, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, si considera que éste contiene información que se pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en la Política de Acceso a Información del Banco, en cuyo caso el Beneficiario se compromete a señalar dicha información en las disposiciones pertinentes del Convenio. De conformidad con la mencionada política, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página "Web" el texto del presente Convenio una vez que éste haya entrado en vigencia y haya expirado el plazo antes mencionado, excluyendo solamente aquella información que el Beneficiario haya calificado como una excepción al principio de divulgación de información previsto en dicha política.

(b) De acuerdo con la Política de Acceso a Información anteriormente mencionada y sujeto a sus disposiciones, el Banco divulgará al público los Estados Financieros Auditados ("EFAs") que recibe del Beneficiario, de conformidad con el Acápite Decimocuarto.

(c) En los casos en que el Beneficiario identifique información contenida en los EFAs que considere confidencial, conforme a las excepciones previstas en la Política de Acceso a Información, éste deberá preparar una versión resumida de los EFAs, de manera aceptable para el Banco, para su divulgación al público.

Decimosexto. __Comunicaciones.__ Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección indicada a continuación, a menos que las partes acordasen por escrito de otra manera:

Del Beneficiario: Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental de Uruguay
Colonia 1089 - Piso 3 - CP 11100
Montevideo, Uruguay
Facsímil: (598-2) 17122688
Correo electrónico:
__organismos.multilaterales@mef.gub.uy__

Del Banco: Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
Estados Unidos de América

Facsímil: (202) 623-3096

Le ruego manifestar su aceptación a los términos del presente Convenio, en representación del Beneficiario, mediante la suscripción y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Uruguay.

Este Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por el Beneficiario.

Atentamente,

....
Juan José Taccone
Representante del Banco
en Uruguay

Aceptado:

....
Representante del Beneficiario

Nombre: ....
Título: ....
Fecha: .... de .... de 2016

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#40131447

ANEXO ÚNICO

__EL PROYECTO__

Mejora de la Precisión de Localización de los Mapas Catastrales

I. __Objeto__

1.01 El objetivo general del Proyecto es mejorar la precisión de la localización de los mapas catastrales en Uruguay, mediante la actualización de los mapas del Departamento de Canelones, como un caso piloto que permita el desarrollo de una metodología extensible al resto de los Departamentos.

II. __Descripción__

2.01 Para el logro del objetivo descrito en la Sección I anterior, el Proyecto contempla la realización de los siguientes componentes:

Componente 1: Mapeo del Departamento de Canelones

2.02 Este componente busca financiar la contratación de *Korea Land / Geospatial Informatix Corporation* (KLGC) para actualizar la precisión de localización de los mapas catastrales del Departamento de Canelones en las áreas urbana y rural. Las actividades que serán financiadas incluyen:

a. La adquisición de imágenes aéreas de 12 km^2 de la ciudad de Canelones tomadas mediante Vehículos Aéreos no Tripulados (VANT). La ventaja de los VANT reside en su alta flexibilidad y eficiencia para la captura de imágenes aéreas tomadas desde poca altura. Además, las imágenes VANT permiten obtener información adicional como ortoimágenes (imágenes aéreas de alta resolución que combinan los atributos de una fotografía aérea con la precisión y la fiabilidad de un mapa planimétrico espacial), modelos de elevación y objetos tridimensionales. Para facilitar la ejecución del componente está previsto realizarse un taller de trabajo entre la Dirección Nacional de Catastro y las restantes partes interesadas, así como un ejercicio de post procesamiento de las imágenes para evitar posibles distorsiones.

b. La adquisición de 256 km^2 de imágenes aéreas de la

zona rural del departamento de Canelones. Dado que la gran mayoría de los pequeños establecimientos rurales de Canelones son de 10 hectáreas y se encuentras distribuidos en grandes áreas, el método más óptimo para capturarlos con precisión son las imágenes satelitales, porque poseen un mayor campo de tiro haciendo menos costosa la cobertura de grandes áreas. Las actividades específicas a ser financiadas son las siguientes: (i) establecer de una zona de interés (ZDI) que cubra toda el área objetivo (el sistema de coordenadas de todos los entregables debe establecerse en el Sistema Nacional de Coordenadas, WGS_1984_UTM_Zone_21S); (ii) instalar grupos de puntos de control (GPC) y asegurar la exactitud de la georreferencia; (iii) el procesamiento de imágenes que incluya correcciones radiométricas y geométricas que mejoren la calidad de los datos.

c. La construcción de mapas catastrales urbanos. Se utilizarán las imágenes de alta resolución adquiridas a través de los VANT para mejorar la precisión de la localización de los mapas catastrales, mediante el contraste y el ajuste de los mapas actuales con las nuevas imágenes. Las actividades específicas a ser financiadas serán las siguientes: (i) comparar los datos existentes con la nueva obtenida mediante los VANT, buscando los vacíos, diferencias y discrepancias; (ii) construir mapas catastrales de la ciudad de Canelones basados en las imágenes VANT rectificada; (iii) llevar a cabo estudios sobre el terreno para comprobar la exactitud de las coordenadas de los límites de las parcelas en caso de que sea necesario (al momento de editar los mapas catastrales (los vectores de datos), todos los errores incluidos los geográficos o topológicos serán eliminados de forma tal que los nuevos mapas catastrales cumplan con los requerimientos de la Direcciona Nacional de Catastro); y (iv) el diagnóstico del sistema actual con respecto a la cartografía digital y el proceso de topografía, estableciendo mejoras en el proceso de mapeo.

d. La vectorización y el mapeo de los mapas catastrales de zonas rurales. Sobre la base de las imágenes satelitales, se analizarán los patrones de error de los mapas catastrales actuales y se desarrollarán metodologías que resuelvan estos errores. Esto implicará la comparación de los datos ya existentes con los nuevos datos adquiridos a partir de las imágenes satelitales buscando los vacíos, diferencias y discrepancias. Los problemas de precisión serán clasificados como errores gráficos o errores de localización.

e. Replicabilidad. Como parte de este componente, y haciendo uso del caso piloto de Canelones, se desarrollará una nueva metodología para guiar los futuros esfuerzos de actualización de mapas catastrales en el resto del país, y se propondrá una hoja de ruta para el proceso que se extenderá a todo el país.

Componente 2: Fortalecimiento Institucional

2.03 Este componente busca financiar un programa de capacitación a llevarse a cabo en Corea, por el KLGC, para 10 funcionarios del Catastro Nacional. El objetivo de dicha capacitación será compartir las experiencias y los avances tecnológicos en el campo de las imágenes satelitales, en particular, en el campo de la administración pública y en el estado del arte de las tecnologías de última generación para la cartografía y topografía tales como la captura mediante VANT, el procesamiento y post procesamiento de los datos adquiridos mediante VANT y por satélite. El costo de la capacitación incluirá los viajes y otros gastos relacionados a la capacitación en Corea. El programa de formación tentativo se centra en la evaluación comparativa, la política y la estrategia, y la capacitación técnica. Este programa incluye tecnologías de avanzada vinculadas a la cartografía digital, el funcionamiento de nuevos engranajes, y el proceso de mapeo.

III. Costo del Proyecto y plan de financiamiento

3.01 El costo estimado del Proyecto es el equivalente de US$ 642.000, según la siguiente distribución por categorías de gastos y por fuentes de financiamiento:

Costo y financiamiento
(en US$)

Componentes	Descripción	Banco	Aporte Local	Total
Componente 1. Mapeo del Departamento de Canelones	Adquisición de Imágenes y mapeo	165.000	0	166.000
	Consultorías	272.000	0	272.000
	Costos de inspección local	72.000	10.000	82.000
Total Componente 1		**510.000**	**10.000**	**520.000**
Componente 2. Fortalecimiento Institucional	Entrenamientos en Corea	80.000	0	80.000
Total Componente 2		**80.000**	**0**	**80.000**
Administración y Evaluación		10.000	32.000	42.000
TOTAL		600.000	42.000	642.000

IV. Ejecución

4.01 El Organismo Ejecutor será el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, a través de su Unidad Coordinadora de Proyectos. El equipo técnico será liderado desde la Dirección Nacional de Catastro y será responsable de: (i) la coordinación con el Banco de todos los aspectos vinculados a esta Cooperación Técnica; y de (ii) la coordinación de las diferentes actividades de cada componente. La Unidad Coordinadora de Proyectos por su parte será responsable de: (i) realizar las diferentes adquisiciones; (ii) ser la contraparte en los procesos de auditoría de esta Cooperación Técnica; y de (iii) la supervisión financiera correspondiente a la ejecución del Proyecto.

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#40131445

NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS COOPERACIONES TECNICAS NO REEMBOLSABLES

Artículo 1. Aplicación y alcance de las Normas Generales. (a) Estas Normas Generales establecen términos y condiciones aplicables en general a todas las cooperaciones técnicas no reembolsables del Banco, y sus disposiciones constituyen parte integrante de este Convenio. Cualquier excepción a estas Normas Generales será expresamente indicada en el texto de las Estipulaciones Especiales.

(b) Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o del Anexo Único no guardare consonancia o estuviere en contradicción con estas Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo Unico. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales y del Anexo Único, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

Artículo 2. Condiciones previas al primer desembolso. (a) El primer desembolso de la Contribución está condicionado a que el Beneficiario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, haya:

(i) Designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden

actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta; y

(ii) Presentado un cronograma para la utilización del Aporte.

(b) Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Convenio o, de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en este Artículo y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Convenio dando al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, el aviso correspondiente.

Artículo 3. **Requisitos para todo desembolso**. Como requisitos de todo desembolso y sin perjuicio de las condiciones previas al primer desembolso de los recursos de la Contribución establecidas en el Artículo 2 de estas Normas Generales y, si las hubiere, en las Estipulaciones Especiales: (a) el Beneficiario/Organismo Ejecutor se compromete a presentar por escrito al Banco, ya sea físicamente o por medios electrónicos, según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso acompañada de los documentos pertinentes y demás antecedentes que el Banco pueda haberle requerido; y (b) el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor se compromete a abrir y mantener una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la cual el Banco realizará los desembolsos de la Contribución.

Además será necesario que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 7 de estas Normas Generales. Salvo que el Banco acepte lo contrario, la última solicitud de desembolso deberá ser entregada al Banco, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del plazo para el desembolso de los recursos o de la extensión del mismo, que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, y el Banco hubieren acordado por escrito.

Artículo 4. **Métodos de desembolsos de la Contribución**. (a) Por solicitud del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, el Banco podrá efectuar desembolsos con cargo a la Contribución mediante: (i) reembolso de gastos; (ii) anticipo de fondos; (iii) pagos directos a terceros; y (iv) reembolso contra garantía de carta de crédito.

(b) **Reembolso de gastos**. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso de gastos cuando el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya pagado los gastos elegibles con recursos propios. A menos que las partes acuerden lo contrario, las solicitudes de desembolso para reembolso de gastos deberán realizarse prontamente a medida que el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, incurra en dichos gastos y, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario.

(c) **Anticipo de Fondos**. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de anticipo de fondos, con cargo a los recursos de la Contribución, para atender gastos elegibles del Proyecto.

(i) El monto del anticipo de fondos será fijado por el Banco con base en: (aa) las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de gastos elegibles, durante un período de hasta seis (6) meses, a menos que el plan financiero determine un período mayor que, en ningún caso, podrá exceder de doce (12) meses; y (bb) los riesgos asociados a la capacidad demostrada del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, para gestionar y utilizar los recursos de la Contribución.

(ii) Cada anticipo de fondos estará sujeto a que: (aa) la solicitud del anticipo de fondos sea presentada de forma aceptable al Banco; y (bb) con excepción del primer anticipo de fondos, el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya presentado, y el Banco haya aceptado, la justificación del uso de, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los saldos acumulados pendientes de justificación por dicho concepto, a menos que el plan financiero determine un porcentaje menor, que, en ningún caso, podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

(iii) El Banco podrá incrementar el monto del último anticipo de fondos vigente otorgado al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, una sola vez durante la vigencia del plan financiero y en la medida que se requieran recursos adicionales para el pago de gastos elegibles no previstos.

(iv) El Beneficiario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, la última solicitud de anticipo de fondos, a más tardar, treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos establecido en las Estipulaciones Especiales o sus extensiones, en el entendimiento de que las justificaciones correspondientes a dicho anticipo de fondos serán presentadas al Banco durante el período de cierre, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de estas Normas Generales. El Banco no desembolsará recursos con posterioridad al vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos o sus extensiones.

(v) El valor de cada anticipo de fondos al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, debe ser mantenido por el valor equivalente expresado en la moneda del desembolso. La justificación de gastos elegibles incurridos con los recursos de un anticipo de fondos debe realizarse por el equivalente del total del anticipo de fondos expresado en la moneda del desembolso, utilizando el tipo de cambio establecido en el Convenio. El Banco podrá aceptar ajustes en la justificación del anticipo de fondos por concepto de fluctuaciones de tipo de cambio, siempre que éstas no afecten la ejecución del Proyecto.

(vi) El Banco podrá reducir o cancelar el saldo total acumulado del(os) anticipo(s) de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados de la Contribución no hayan sido utilizados o justificados debida y oportunamente, a satisfacción del Banco, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Convenio.

(d) **Pagos directos a terceros**. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá solicitar desembolsos bajo el método de pagos directos a terceros, con el objeto de que el Banco pague directamente a proveedores o contratistas por cuenta del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor. En el caso de pagos directos a terceros, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor será responsable del pago del monto correspondiente a la diferencia entre el monto del desembolso solicitado por el Beneficiario o el Organismo Ejecutor y el monto recibido por el tercero, por concepto de fluctuaciones cambiarias, comisiones y otros costos financieros.

(e) **Reembolso contra garantía de carta de crédito**. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso contra garantía de carta de crédito para efectos de reembolsar a bancos comerciales por concepto de pagos efectuados a contratistas o proveedores de bienes y servicios en virtud de una carta de crédito emitida y/o confirmada por un banco comercial y garantizada por el Banco. La carta de crédito deberá ser emita y/o confirmada de manera satisfactoria para el Banco. Los recursos comprometidos en virtud de la carta de crédito y garantizados por el Banco deberán ser destinados exclusivamente para los fines establecidos en dicha carta de crédito, mientras se encuentre vigente la garantía.

Artículo 5. **Período de Cierre**. (a) El Beneficiario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lleve a cabo, dentro del plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha estipulada para el último desembolso de los recursos de la Contribución, las siguientes acciones: (i) finalizar los pagos pendientes a terceros, si los hubiere; (ii) conciliar sus registros y presentar, a satisfacción del Banco, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás informaciones que el Banco solicite; y (iii) devolver al Banco el saldo sin justificar de los recursos desembolsados de la Contribución.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, si el Convenio prevé informes de auditoría financiera externa financiados con cargo a los recursos de la Contribución, el Beneficiario se compromete a reservar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor reserve, en la forma que se acuerde con el Banco, recursos suficientes para el pago de las mismas. En este caso, el Beneficiario se compromete, asimismo, a acordar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor acuerde, con el Banco, la forma en que se llevarán a cabo los pagos correspondientes a dichas auditorías. En el evento de que el Banco no reciba los mencionados informes de auditoría financiera externa dentro de los plazos estipulados en este Convenio, el Beneficiario se compromete a devolver o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor devuelva, al Banco, los recursos reservados para tal fin, sin que ello implique una renuncia del Banco al ejercicio de los derechos previstos en el Artículo 7 de este Convenio.

Artículo 6. **Gastos con cargo a la Contribución**. La Contribución se destinará exclusivamente para cubrir los gastos elegibles incluidos en las categorías que, con cargo a la misma, se establecen en el presupuesto del Proyecto incluido en el Anexo Único que describe el Proyecto. Sólo podrán cargarse a la Contribución los gastos reales y directos efectuados para la ejecución del Proyecto. No podrán cargarse gastos indirectos o servicios de funcionamiento general, no incluidos en el presupuesto de este Proyecto.

Artículo 7. **Suspensión y cancelación de desembolsos**. (a) El Banco, mediante notificación al Beneficiario, podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución si llegara a surgir alguna de las siguientes circunstancias: (i) el incumplimiento por parte del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio; y (ii) cualquier circunstancia que, a juicio del Banco, pudiera hacer improbable la obtención de los objetivos del Proyecto. En estos casos, el Banco lo notificará por escrito al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, a fin de que presente sus puntos de vista y después de transcurridos treinta (30) días de la fecha de la comunicación dirigida por el Banco, éste podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución.

(b) En virtud de lo dispuesto en el párrafo (a) anterior, las partes acuerdan que en caso de producirse cambios institucionales o de organización en el Beneficiario o el Organismo Ejecutor que, a juicio del Banco, puedan afectar la consecución oportuna de los objetivos del Proyecto, el Banco revisará y evaluará las posibilidades de consecución de los objetivos y, a su discreción, podrá suspender, condicionar o cancelar los desembolsos de la Contribución.

(c) En adición a lo previsto en el párrafo (a) anterior, el Banco podrá: (i) suspender los desembolsos si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, ha cometido una práctica prohibida, según éstas se definen en el Artículo 8 de estas Normas Generales (en adelante "Prácticas Prohibidas") durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato; y (ii) cancelar la parte no desembolsada de la Contribución que estuviese relacionada inequívocamente a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados o servicios de consultoría, si: (aa) en cualquier momento determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Convenio; o (bb) de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

Artículo 8. **Prácticas Prohibidas**. (a) Para los efectos de este Convenio, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" consiste en: (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en este Convenio.

(b) En adición a lo establecido en los Artículos 7(c)(i) y 7(c)(ii)(bb) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría;

(ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;

(iv) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que (aa) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (bb) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el Artículo 7(c)(i), en el. Artículo 7(c)(ii)(bb) y en este Articulo 8(b), numerales (i) al (v).

(c) Lo dispuesto en el Artículo 7(c)(i) y en el Artículo 8(b)(i) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) Cuando el Beneficiario adquiera bienes, contrate obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Beneficiario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Convenio relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Beneficiario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Beneficiario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Artículo 9. Tasa de Cambio. (a) El Beneficiario se compromete a justificar o a que, en su caso, el Organismo Ejecutor justifique, los gastos efectuados con cargo a la Contribución o al Aporte, expresando dichos gastos en la moneda de denominación del respectivo desembolso.

(b) Con el fin de determinar la equivalencia de un gasto elegible que se efectúe en moneda local del país del Beneficiario a la moneda en que se realicen los desembolsos, para efectos de la rendición de cuentas y la justificación de gastos, cualquiera sea la fuente de financiamiento del gasto elegible, se utilizará una de las siguientes tasas de cambio, según se establece en las Estipulaciones Especiales:

(i) La tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la moneda del desembolso a la moneda local del país del Beneficiario; o

(ii) La tasa de cambio efectiva en la fecha de pago del gasto en la moneda local del país del Beneficiario.

(c) En aquellos casos en que se seleccione la tasa de cambio establecida en el inciso (b)(i) de este Artículo, para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en moneda local con cargo al Aporte o el reembolso de gastos con cargo a la Contribución, se utilizará la tasa de cambio acordada con el Banco en las Estipulaciones Especiales.

Artículo 10. Selección y contratación de servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Beneficiario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Beneficiario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada dichas Políticas.

(b) Cuando el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos de la Contribución utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de la validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados. Los términos de dicha validación serán notificados por escrito por el Banco al Beneficiario y al Organismo Ejecutor. El uso del sistema o subsistema del país podrá ser suspendido por el Banco cuando, a criterio de éste, se hayan suscitado cambios a los parámetros o prácticas con base en los cuales los mismos han sido validados por el Banco, y mientras el Banco no haya determinado si dichos cambios son compatibles con las mejores prácticas internacionales. Durante dicha suspensión, se aplicarán las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores del Banco. El Beneficiario se compromete a comunicar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor comunique al Banco cualquier cambio en la legislación o procesos aplicables validados. El uso de sistemas de país o subsistemas de país no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y se sujeten a las demás condiciones de este Convenio. Las disposiciones de la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores se aplicarán a todos los contratos, independientemente de su monto o método de contratación. El Beneficiario se compromete a incluir, o en su caso, que el Organismo Ejecutor incluya en los documentos de licitación, los contratos, así como los instrumentos empleados en los sistemas electrónicos o de información (en soporte físico o electrónico), disposiciones destinadas a asegurar la aplicación de lo establecido en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo las disposiciones de Prácticas Prohibidas.

(c) El Beneficiario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisiciones deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.

(d) El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, informando previamente al Beneficiario o al Organismo Ejecutor. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el Plan de Adquisiciones.

(e) Para efecto de lo anterior: (i) "Agencia de Contrataciones" significa la entidad con capacidad legal para suscribir contratos y que, por acuerdo con el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, asume, en todo o en parte, la responsabilidad de llevar a cabo las adquisiciones de bienes o las contrataciones de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Proyecto; (ii)

"Plan de Adquisiciones" significa una herramienta de programación y seguimiento de las adquisiciones y contrataciones del Proyecto, en los términos descritos en las Políticas de Adquisiciones y en las Políticas de Consultores; (iii) "Políticas de Adquisiciones" significa las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Proyecto por el Banco; (iv) "Políticas de Consultores" significa las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Proyecto por el Banco.

(f) Con cargo a la Contribución y hasta por el monto destinado para tal fin en el presupuesto incluido en el Anexo Único que describe el Proyecto, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá adquirir los bienes y contratar los consultores y servicios diferentes de consultoría previstos en el Proyecto.

(g) Cuando los bienes y servicios que se adquieran y contraten para el Proyecto se financien con recursos del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, utilizará, en lo posible, procedimientos que permitan la participación de varios proponentes y oferentes, y prestará debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y razonabilidad de precios.

(h) Cuando se utilicen otras fuentes de financiamiento que no sean los recursos de la Contribución ni los del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá convenir con el financiador el procedimiento que deba seguirse para la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la contratación de consultores. Sin embargo, a solicitud del Banco, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá demostrar la razonabilidad tanto del precio pactado o pagado por la adquisición de dichos bienes y servicios diferentes de consultoría o la contratación de consultores, como de las condiciones financieras de los créditos. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá demostrar, asimismo, que la calidad de los bienes y servicios diferentes de consultoría y de los consultores satisface los requerimientos técnicos del Proyecto.

(i) Durante la ejecución del Proyecto, los bienes a que se refiere el inciso (f) de este Artículo se utilizarán exclusivamente para la realización del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, dichos bienes podrán emplearse para otros fines.

(j) Los bienes comprendidos en el Proyecto serán mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar.

Artículo 11. Otras obligaciones contractuales de los consultores. (a) En adición a los requisitos especiales incluidos en el Artículo 12(c), Artículo 13(g) y Artículo 14(e) de estas Normas Generales, en las Estipulaciones Especiales, en el o los Anexos y en los respectivos términos de referencia, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, acuerda que los contratos que se suscriban con los consultores establecerán igualmente las obligaciones de éstos de:

(i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Beneficiario, el Organismo Ejecutor o el Banco estimen necesarias acerca de los informes que tienen obligación de presentar los consultores, dentro de los términos de referencia que se establezcan en sus respectivos contratos;

(ii) Suministrar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor y al Banco cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de sus trabajos;

(iii) En el caso de consultores internacionales, desempeñar sus trabajos en forma integrada con el personal profesional local que asigne o contrate el Beneficiario o el Organismo Ejecutor para participar en la realización del Proyecto, a fin de alcanzar a la terminación de los trabajos, un adiestramiento técnico y operativo de dicho personal; y

(iv) Ceder al Banco los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por los consultores dentro de los contratos de consultoría financiados con los recursos del Proyecto.

(b) No obstante lo estipulado en el inciso (a)(iv) anterior, para dar la difusión oportuna de los resultados del Proyecto, el Banco autoriza al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, el derecho de uso y aprovechamiento de los productos de las consultorías financiadas con recursos del Proyecto, en el entendido de que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor utilizará dichos productos de consultoría sujeto a lo establecido en el Artículo 16 de estas Normas Generales.

Artículo 12. Sistema de Gestión Financiera y Control Interno. (a) El Beneficiario se compromete a mantener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga, controles internos tendientes a asegurar razonablemente, que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos establecidos en este Convenio, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) los activos del Proyecto sean adecuadamente salvaguardados; (iii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto sean debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo con las disposiciones de este Convenio y de cualquier otro contrato relacionado con el Proyecto; y (iv) las transacciones sean apropiadamente documentadas y sean registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

(b) El Beneficiario se compromete a mantener y a que el Organismo Ejecutor mantengan un sistema de gestión financiera aceptable y confiable que permita oportunamente, en lo que concierne a los recursos del Proyecto: (i) la planificación financiera; (ii) el registro contable, presupuestario y financiero; (iii) la administración de contratos; (iv) la realización de pagos; y (v) la emisión de informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos de la Contribución, del Aporte y de otras fuentes de financiamiento del Proyecto, si fuera el caso.

(c) El Beneficiario se compromete a conservar y a que el Organismo Ejecutor conserve, los documentos y registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos o cualquiera de sus extensiones. Estos documentos y registros deberán ser adecuados para: (i) respaldar las actividades, decisiones y transacciones relativas al Proyecto, incluidos todos los gastos incurridos; y (ii) evidenciar la correlación de gastos incurridos con cargo a la Contribución con el respectivo desembolso efectuado por el Banco.

(d) El Beneficiario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, en las solicitudes de propuestas y en los contratos financiados con recursos de la Contribución, que éstos respectivamente celebren, una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, que contraten, conservar los documentos y registros relacionados con actividades financiadas con recursos de la Contribución por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

Artículo 13. Informes de auditoría financiera externa y otros informes financieros. (a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, se compromete a presentar al Banco los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el plazo para el desembolso de los recursos y sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.

(b) Adicionalmente, el Beneficiario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, otros informes financieros, en la forma, con el contenido y la frecuencia en que el Banco razonablemente les solicite durante la ejecución del

Proyecto cuando, a juicio del Banco, el análisis del nivel de riesgo fiduciario, la complejidad y la naturaleza del Proyecto lo justifiquen.

(c) Cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales, deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco. El Beneficiario autoriza y, en su caso, se compromete a que el Organismo Ejecutor autorice, a la entidad superior de fiscalización o a los auditores externos a proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarles, en relación con los informes de auditoría financiera externa.

(d) El Beneficiario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Beneficiario, además, se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor proporcione al Banco la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicitare.

(e) En el caso en que cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales esté a cargo de una entidad superior de fiscalización y ésta no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia estipulados en este Convenio, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, seleccionará y contratará los servicios de auditores externos aceptables al Banco, de conformidad con lo indicado en los incisos (c) y (d) de este Artículo.

(f) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores externos para auditar los informes de auditoría financiera previstos en el Convenio cuando: (i) del resultado del análisis de costo-beneficio efectuado por el Banco, se determine que los beneficios de que el Banco realice dicha contratación superen los costos; (ii) exista un acceso limitado a los servicios de auditoría externa en el país; o (iii) existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(g) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de auditorías externas diferentes de la financiera o trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección de los auditores y términos de referencia para las auditorías serán establecidos de común acuerdo entre la Partes.

(h) Los documentos de licitación y los contratos que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.

Artículo 14. **Inspecciones**. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco.

(c) El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluidos los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Beneficiario y el Organismo Ejecutor deberán poner su personal a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, para que responda a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) Si el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según sea del caso.

(e) El Beneficiario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con la Contribución que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre, se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes o servicios y sus representantes, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco; (ii) presten plena asistencia al Banco en su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

Artículo 15. **Otros compromisos**. El Beneficiario por sí o por medio del Organismo Ejecutor, asimismo, deberá:

(a) Proporcionar a los consultores y a los expertos locales, servicios de secretaría, oficinas, útiles de escritorio, comunicaciones, transporte y cualquier otro apoyo logístico que requieran para la realización de su trabajo;

(b) Presentar al Banco copia de los informes de los consultores y sus observaciones sobre los mismos;

(c) Suministrar al Banco cualquier otra información adicional o informes jurídicos que éste razonablemente le solicite respecto de la realización del Proyecto y de la utilización de la Contribución y del Aporte; y

(d) Mantener informado al Representante del Banco en el respectivo país o países sobre todos los aspectos del Proyecto.

Artículo 16. **Publicación de documentos**. Cualquier documento a ser emitido bajo el nombre del Banco o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, programa conjunto,

esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad financiada con los recursos del Proyecto, deberá ser aprobado previamente por el Banco.

Artículo 17. **Supervisión en el terreno**. Sin perjuicio de la supervisión de los trabajos del Proyecto que lleve a cabo el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, el Banco podrá realizar la supervisión del Proyecto en el terreno.

Artículo 18. **Alcance del compromiso del Banco**. Queda entendido que el otorgamiento de la Contribución por el Banco no implica compromiso alguno de su parte para financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de la realización del Proyecto.

Artículo 19. **Arbitraje**. Para la solución de cualquier controversia que se derive de este Convenio y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al siguiente procedimiento y fallo arbitrales:

(a) **Composición del Tribunal**. El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres (3) miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco, otro, por el Beneficiario, y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitros, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) **Iniciación del Procedimiento**. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

En los casos de convenios con Argentina, las partes acuerdan que en los párrafos (a) y (b) anteriores, donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos", debe leerse "Presidente de la Corte Internacional de Justicia de la Haya".

(c) **Constitución del Tribunal**. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

En los casos de convenios con Argentina, las partes acuerdan que el texto de este párrafo (c) dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".

(d) **Procedimiento**.

(i) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(ii) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Convenio, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(iii) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal, por lo menos. Deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita, cuando menos, por dos miembros del Tribunal. Las partes acuerdan que cualquier fallo del Tribunal deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

(e) Gastos. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

(f) Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Artículo. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

En los casos de convenios con Ecuador, las partes acuerdan que el texto de este párrafo (f) dirá así: "Toda notificación relacionada al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en estas Normas Generales. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación. Sin embargo, obligatoriamente deberá notificarse al Procurador General del Estado."

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SALTO
2
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 6.866/015, por el que se establecen normas para la determinación del tributo Patente de Rodados, Ejercicio 2016.

(569*R)



D. Nº. 6.866/2015.-

VISTO: El Asunto Nº 470/15 de fecha 21 de diciembre de 2015: I. de S. P/ Of. Nº 1006/15, remite Expediente caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto Plan Cancelación y Regularización adeudos tributos Patentes". Exp. Nº 44.149/2015.

RESULTANDO: I) La recepción de Circular Nº 56 remitida por Secretaría de la Comisión del SUCIVE del Congreso de Intendentes.

II) Que en la misma se establecen las normas de determinación del tributo impuesto de Patente de Rodados para el Ejercicio 2016, contando con los avales políticos y técnicos tanto de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, como la de Aforos.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde que el Legislativo Departamental autorice a aplicar las normas de determinación del tributo referido en el presente.

II) Que el Señor Intendente, en uso de sus facultades constitucionales

y legales ha enviado proyecto de Decreto para su consideración y aprobación por la Junta Departamental de Salto.

ATENTO: A lo expuesto, a los artículos 273, 275 y 297 de la Constitución de la República; a la Ley 18.860, y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS ART. 297 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. EJERCICIO 2016

Artículo 1º.- Alcance de la norma. La determinación del tributo de patente de rodados, para el ejercicio 2016, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada Gobierno Departamental de acuerdo al artículo 297 de la Constitución de la República. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 2º.- Determinación del tributo. Son aplicables al tributo de patente de rodados del ejercicio 2016, en el marco de los acuerdos interinstitucionales que prevé el artículo 262 de la Constitución de la República en el ámbito del Congreso de Intendentes, las siguientes disposiciones y criterios fiscales:

2.1 Categoría A.

Autos, camionetas, incluidos los vehículos de alquiler sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: -4,5% del valor de mercado sin IVA. Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Comprendidos en la unificación de patente 2012 empadronados cero kilómetro en 2012, 2013, 2014 y 2015 Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Comprendidos en la unificación de patente 2013 Empadronados cero kilómetro en 2013, 2014 y 2015 Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Comprendidos en las unificaciones tributarias 2012 y 2013 y empadronados al 31/12/2011 o modelos anteriores al 2012 empadronados usados en 2012- 2013- 2014- 2015- 2016. Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que en 2015, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

Tributación por banda fija

En el caso de los vehículos modelos año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento por variación del IPC al monto abonado en 2015, por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años, se le aplicará un correctivo de hasta 5% en más o en menos para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota del 4% sobre el valor de mercado promedio de los modelos comprendidos en el código de revalor referido.

Los vehículos modelos años 1976 a 1991 - tributarán en 2016 - los siguientes montos fijos:

De 1976 a 1980 .... $ 1.469
De 1981 a 1985 .... $ 2.204
De 1986 a 1991 .... $ 4.408

Los montos de patente de los vehículos modelos año 1992 y posteriores que resulten inferiores al monto fijo de los vehículos comprendidos en el entorno 1986 - 1991, quedarán establecidos en dicho monto fijo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Taxis, Remises, Escolares, Ómnibus, Micros y Furgones Taxis Empadronados en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

Criterio Fiscal: - monto que surge de actualizar el importe de $ 6.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Empadronados en otros departamentos.

Criterio Fiscal: el monto que surge de actualizar el importe de $ 3.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Remises Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 6.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Escolares Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 7.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Ómnibus, Micros y Furgones destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 5.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.2 Categoría B

Camiones CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación de patentes 2013 empadronados cero kilómetro en 2013 - 2014 - 2015.

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2013 - 2014 - 2015 - 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.3 Categoría C

Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Empadronados cero kilómetro en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013

EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.4 Categoría E

2.4.1 Zorras y Remolques

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación 2013 empadronados cero kilómetro en 2013, 2014 y 2015.

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado, determinado según capacidad de carga por entornos sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013, empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2014, 2015, 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

Exonerados: con carga menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 Casas rodantes sin propulsión propia, Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 1.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.4.3 Industrial- Agrícola

CERO KILÓMETROS EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Empadronados cero kilómetro en el 2013

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2014

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2015

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013 EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 y 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

FUENTE CI: Comisión art. 4º ley 18860. SESIÓN CI 11.11.2015

(Aprobado: 29 votos en 29)

CAPÍTULO II
CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS

Artículo 3º.- Grupos, tipos y afectaciones de vehículos. Los grupos serán los actuales A, B, C y E. Los tipos se referirán al vehículo (al "fierro"). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano o turismo, hará que tribute un monto fijo mientrasmantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: SESIÓN 41- 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 20

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 4º.- Criterio de aforo. Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica de Aforos- antes del 30 de octubre de cada año -los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados -para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor.

FUENTE CI: SESIÓN 53 DEL 24.10.13 Res. Nº 4 -Asunto II

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 5º.- Valor de mercado. Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como privados -para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE CI: SESIÓN 53- 24.10.13- Res. Nº 4 - Asunto III

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 6º.- Tipo de cambio

Los valores de mercado son en dólares americanos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio, se considera la cotización del dólar interbancario comprador al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE CI: SESIÓN 53- 24.10.13- Res. Nº 4 -Asunto III

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 7º.- Cobros por acciones, trámites o gestiones Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia de la (o las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Libreta de identificación del vehículo.

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos

Se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasa y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Los montos a abonar por los mencionados tres conceptos serán los siguientes:

Matrículas: Vehículos en general

cuando se entregue un juego de dos chapas $ 1.300.

cuando se entregue una chapa $ 650.

Motos:

cuando se entregue una chapa $ 600.

Libreta de Identificación Vehicular:

cuando se entregue una libreta $ 700.

Documentos varios:

cuando se entregue un documento $ 500.

Los montos mencionados se encuentran a valores del 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre del respectivo año anterior. Previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 41- 30.11.12 -Art. 2 Nº 3

Licencia de Conducir:

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición de la licencia de conducir, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 años abonarán en proporción. En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12- Art. 2. Nº 4

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 8º.- Multa por circular sin patente al día. La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodados que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado.

Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes.

Esta multa tendrá por destino el departamento que la aplicó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento. La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al Gobierno Departamental que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE. En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 9º.- Fecha, Valor, Plazo para pagar sin recargo. En los

casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la Intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente.

Si la comunicación a la Intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 10º.- Forma de liquidación del tributo. El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12- Art. 2 Nº 8

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 11º.- Criterio de asignación del modelo. Cuando se ingrese al sistema un vehículo usado del Grupo A anterior a 2012, se le asignará la patente correspondiente al conjunto de vehículos del entorno por año de marca y modelo al que corresponda; de no poder ubicarse en ninguno de los entornos existentes, se creará nuevo entorno que lo comprenda, para el cual el monto de la patente del año de su incorporación se determinará aplicando el 4% al valor de mercado de vehículo(s) de dicho entorno.

FUENTE CI: SESIÓN 53 -24.10.13- Res. Nº 4

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 12º.- Primer empadronamiento de una marca. Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comercialicen en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrone en el año.

FUENTE CI: SESIÓN 53- 24.10.13- Res. Nº 4 -Asunto III

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 13º.- Reempadronamiento de vehículo no unificado. Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronarse mantendrán el monto de patente determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo empadronó.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12- Definiciones 2 Nº I

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 14º.- Prorrateo de valor de patente al empadronar. En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12- Definiciones I Nº 10

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 15º.- Exoneraciones. Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los Gobiernos Departamentales, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo, de cualquier manera deberán ser presentadas al SUCIVE.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones 1 Nº 6

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 16º.- Prescripción de deuda. Los plazos y condiciones son los que cada Gobierno Departamental tiene regulado (no se unifica)

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12- Definiciones I Nº 7

(Aprobado: 29 votos en 29)

CAPÍTULO III FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 17º.- Forma y oportunidad de pago. El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE CI: SESIÓN 42 -07.02.13- Res. Nº 3 -Art. 2 Nº 7

D. Nº. 6.866/2015.-

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE CI: SESIÓN 51 -05.09.13- Res. 5

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 18º.- Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo. Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patentes de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 42 -07.02.13- Definiciones 3 Nº I

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 19º.- Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores. El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de I.P.C. de noviembre a noviembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 25. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12- Definiciones 2 Nº 2

(Aprobado: 29 votos en 29)

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los Gobiernos Departamentales, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12- Definiciones 1 Nº 13

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 20º.- Convenios. Para el otorgamiento de prórrogas y demás facilidades por el Tributo de Patentes de Rodados incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas de infracciones de tránsito que recaigan sobre vehículos de transporte, la Intendencia evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la últimapublicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 -Art. 2 Nº 5

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%. De patente solo se podrá convenir concepto vencido. Se exigirá una entrega inicial pagadera previo a la suscripción del convenio, la que no podrá ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

Plazo de convenios: por el saldo una vez descontada la entrega inicial: hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas enlos últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

Facúltase a la Intendencia Departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes.

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el Gobierno Departamental en la migración.

Los convenios correspondientes a vehículos que reempadronen en otro departamento en fecha posterior a su suscripción no podrán ser modificados.

En la migración la multa por mora de toda deuda se calculará como si el pago se realizara el 31/12/12, aún se efectúe con posterioridad. En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso. Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones I Nº 18

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 21º.- Baja de deuda por reempadronamiento. De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12- Art. 2 Nº 10

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 22º.- Reempadronamiento con convenio. Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificados(s).

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 9

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios, no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12- Definiciones 2 Nº 3

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 23º.- Empadronamiento en meses impares. En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta lafecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodado que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 53- 24.10.13- Res. Nº 4 -Asunto II.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 24º.- Validación al momento del pago. Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Art. 20 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE CI: SESIÓN 53- 24.10.13- Res. Nº 4 - Asunto II

Las deudas no vencidas por patentes sólo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 20 que siempre se pagarán sin ninguna limitación.

FUENTE CI: SESIÓN -24.10.13- Res. Nº 4 - Asunto II

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos.

Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 43.

El plazo para el pago de las multas será de tres meses a partir de su aplicación.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12- Definiciones 1 Nº 17

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 25º.- Sanciones por mora. La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual. La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 4I -30.11.12- Art. 2. Nº 2

Dicho recargo se aplicará al tributo de patentes de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12- Definiciones 1 Nº 3

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 26º.- Multas por mora al 31/12/2012. Las multas por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/2012 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

La tasa será un 30% por encima del promedio de las medias para empresas, para préstamos en moneda nacional y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual resultante se redondeará a un digito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente, la que se aplicará con capitalización diaria en función de los días efectivos de atraso.

Habrá actualización anual del tributo y sus cobros conexos, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación acumulada supere el 20%.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12- Definiciones 1 Nº 3

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 27º.- Bonificaciones. El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

a) el pago del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE CI: SESIÓN 41 DEL 30.11.12 -Art. 2. Nº I

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 28º.- Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares. Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los Gobiernos Departamentales, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12- Definiciones 1 Nº 13

(Aprobado: 29 votos en 29)

CAPÍTULO IV

GESTIÓN DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 29º.- Código Único Nacional. Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nº 6 -Definiciones 1 Nº 22. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 30º.- Número supletorio. Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar.

En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nro. 6 - Definiciones 1 Nº 25. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 31º.- Permisos de circulación de vehículos fronterizos. Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 32º.- Matrículas de prueba. Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos cero kilómetro y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, Intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.

FUENTE CI: SESIÓN 53- 24.10.13- Res. Nº 4 - Asunto II.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 33º.- Bicicletas con motor. Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

FUENTE CI: SESIÓN 53-24.10.13- Res. Nº 4 - Asunto II

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 34º.- Identificación de motores importados. El número y registración de motores importados al país será otorgado

exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las Intendencias del país.

FUENTE CI: SESIÓN 53 -24.10.13- Res. Nº 4 - Asunto II

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 35º.- Empadronamiento provisorio. Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nº 6- Definiciones 1 Nº 23. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 36º.- No innovar en caso de empadronamientos provisorios. Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE: SESIÓN 42- 07.02.13 -Res. Nº 3 -Definiciones 3 Nº 2

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 37º.- Transferencias y reempadronamiento con tributos al día. No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento, estos últimos aunque no haya vencido el plazo para su pago.

FUENTE: SESIÓN 42 -07.02.13 -Res. Nº 3- Definiciones 3 Nº I.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 38º.-. Reempadronamiento. Lo cobrado corresponde al Gobierno Departamental de origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá el reconocimiento de la misma por quién quede como titular del vehículo en la Intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nº 6- Definiciones I Nº 11. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 39º.- Vehículos repetidos en más de un departamento. Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará(n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el (los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nº 6 - Definiciones I Nº 19. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 40º.- Gestión de matrículas. Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicios públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

FUENTE: SESIÓN 41 -30.11.12 -Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 21. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 41º.- Pagos, convenios y multas de otros departamentos. El sistema verterá al Gobierno Departamental titular de los convenios o multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE: SESIÓN 41 -30.11.12 -Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 14

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 42º.- Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012. En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: "mantiene deuda por multa(s)" procediendo al cobro de dichos conceptos.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nº 6 - Definiciones 2 Nº 5

Multas: criterio 2013/2014. Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

FUENTE: SESIÓN 57 -182.14. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 43º.- Registración en el SUCIVE de multas de tránsito. El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada Intendencia Departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

FUENTE: SESIÓN 45 -04.04.13- Res. 4 Nº 2

El pago de las multas interdepartamentales no podrá ser financiado a través de los convenios a que se refiere el artículo 20, por las Intendencias que no sean quienes aplicaron las mismas.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 10.7.14

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado.

Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 7.8.14

(Aprobado: 28 votos en 28)

Artículo 44º.- Informe de deuda. Se informará en detalle la deuda vencida de patentes, multas y de convenios de patentes o multas, en caso de no existir estos conceptos así se establecerá, inclusive las que no cumplan con lo previsto en el inciso primero del artículo 43.

En caso de existir cuotas de convenios a vencer se informará en detalle. En caso de existir deuda en otro(s) departamento(s), aún estando al día en el que se encuentra actualmente registrado, se informará en detalle tal hecho.

FUENTE: SESIÓN 41 -30.11.12 -Res. Nº 6- Definiciones I Nº 12

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 45º.- Caducidad del permiso de circulación. Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las Intendencias Departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada Intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 46º.- Devoluciones de pagos indebidos. Los pagos indebidos aprobados como tales por la Intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la Intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nro. 6- Definiciones 1 Nº 16. (Aprobado: 28 votos en 29)

Artículo 47º.- Deudas de otros departamentos. No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros Organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (AFISA) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 -Res. Nº 6- Definiciones I Nº 16. (Aprobado: 29 votos en 29)

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 48º.-

a) Información reservada. El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entienden información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones de ese banco de datos, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE;

b) Comisión de Aforos -Competencias: Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4º de la Ley 18.860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodados;

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos. El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:

1.- Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la Intendencia en donde su unidad está empadronada. La Intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del tributo.

De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.

2.- En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, quien oficiará a la Comisión de Aforos para que produzca informe.

3.- Evacuada la consulta por la Comisión de Aforos, las actuaciones pasarán a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE para su resolución, constituyendo este acto administrativo el único oficial y hábil en los casos de rectificación de los valores de aforo y de patente.

4.- En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. La incidencia denominada mantis no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 20.2.2014 SESÍON 60º (19.6.14). (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 49º.- Permisos de circulación para empadronar. A partir del 10 de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos cero kilómetro, deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado "permiso de circulación" en la Intendencia Departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 72 horas desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo el país.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE - 31.7.14

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 50º.- Exoneración vehículos incautados por la Junta de la Droga. Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodado, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 51º.- Matrículas MERCOSUR -criterio. El Congreso de Intendentes se incorporó al Grupo de Trabajo MERCOSUR sobre normativa de matriculas alfa numéricas para vehículos automotores. La representación del Congreso de Intendentes recae en la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE: SESIÓN 5718.3.14. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 52º.- Matrículas MERCOSUR -diseño, estructura, gestión. Acordar que el diseño y sistema alfanumérico (de siete caracteres compuesto por letras y números), con fines de identificación vehicular, acordado en el ámbito del MERCOSUR, se aplique en forma inmediata y excluyente en los empadronamientos y reempadronamientos que se realicen, y con carácter general cuando el Congreso de Intendentes disponga la fecha del próximo cambio masivo de matrículas. Las actas del MERCOSUR antes referidas se consideran la base estructural de dicho documento. Oportunamente, y cuando el Congreso de Intendentes lo apruebe, se decidirá el cambio masivo de chapas de matrícula.

FUENTE: CSS 212015- 27.8.15. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 53º.- Comisión "Gestión del Tributo de Patente". Intégrese -con nivel asesor y referida al Congreso de Intendentes y a la Comisión del art. 3 de la Ley 18.860, -bajo la denominación 'Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados", un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los Gobiernos Departamentales y el fideicomitente del SUCIVE, a quien se atribuye los siguientes cometidos:

a) asesorar en forma integral al Congreso de Intendentes y a la Comisión del art, 3 de la Ley 18.860 sobre el tributo de patente de rodados, su gestión y planificación, sin perjuicio de las competencias que la ley asigna a la Comisión del artículo 4º de la citada norma;

b) proponer normas de procedimiento y de corrección en los códigos de revalor asignados por el SUCIVE, mediante informe debidamente fundamentado el que deberá ser convalidado, en todos los casos, por el Congreso de Intendentes;

c) intervenir, con carácter asesor, en los asuntos referidos al artículo 48 del Texto Ordenado del SUCIVE, en los procesos de reclamación, impugnación y/o recursos presentados contra este tributo;

d) realizar las acciones necesarias para el continuo proceso de institucionalización del SUCIVE en el nivel de los Gobiernos Departamentales, promoviendo talleres, seminarios y encuentros para la comunicación de los asuntos vinculados al cobro y gestión de este tributo.

e) establecer que los asesoramientos de la Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados, se harán por escrito y estarán referidos, según corresponda, al Congreso de Intendentes y/o a la Comisión del art. 3 de la Ley 18.860. El Congreso de Intendentes y la Comisión del art. 3 de la Ley 18.860 delegan en ella la atribución de comunicarse directamente con las oficinas competentes de los Gobiernos Departamentales, así como reunirse e intercambiar informaciones con las oficinas y personas asignadas al SUCIVE.

FUENTE: CSS Acta de Res. 212015- 27.8.15 SESIÓN Nº 4/2015 - 17.9.15. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 54º.- Criterios aplicables. Autorizar a la Intendencia a aplicar los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución), e incorporados en la resolución 28/11 de 28 de diciembre de 2011 (valores de patentes hasta el 2011) de ese Organismo, que comprende la unificación del tributo de Patente de Rodados que rige desde 2012, así como las sucesivas determinaciones del impuesto hasta la vigente para el próximo ejercicio, de acuerdo con el artículo 2 de este cuerpo normativo. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 55º.- Conforme a lo previsto por la Ordenanza número 62 de fecha 13 de noviembre de 1985 y Resolución de fecha 16/08/1995 del Tribunal de Cuentas, remítase el presente Decreto a dicho Organismo a los efectos informativos. (Aprobado: 29 votos en 29)

Art. 56º.- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Sr. Martín Pertusatti, Presidente; Sr. Hugo Godoy Cincunegui, Secretario General

Salto, 29 de diciembre de 2015.-

Este Decreto contó para su aprobación en general con 29 en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.-

Sr. Hugo Godoy Cincunegui, Secretario General.

Salto, abril 1º de 2016.-

CUMPLASE; comuníquese a todas la reparticiones vía correo electrónico y pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en el Diario Oficial, en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia de salto, comuníquese al SUCIVE. Tome nota el Departamento de Tránsito, la Dirección General de Hacienda y Administración, División Registro de Tránsito, Ingresos Territoriales y Jurídica, archivándose el expediente físico y continuándose las actuaciones por expediente electrónico. Cumplido archívese.

Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO, Intendente; Lic. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO, Secretario General.

3

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 6.867/015, relativo al Plan de Cancelación y Regularización de adeudos del tributo Patente de Rodados.

(570*R)



D. Nº. 6.867/2015.-

VISTO: El Asunto Nº 470/15 de fecha 21 de diciembre de 2015: I. de S. P/Of. Nº 1006/15, remite Expediente caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto Plan Cancelación y Regularización adeudos tributos Patentes". Exp. Nº 44.149/2015.

RESULTANDO: **I)** La recepción de la Circular Nº 57 remitida por Secretaría de la Comisión del SUCIVE del Congreso de Intendentes.

II) Que en la misma se establece el Plan de Cancelación de Adeudos 2016, contando con los avales políticos y técnicos tanto del Congreso de Intendentes, como de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, y con el análisis de los Directores de Hacienda de todas las Intendencias del país.

CONSIDERANDO: **I)** Que existe una importante morosidad de contribuyentes por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos y multas de tránsito.

II) Que dicha morosidad redunda en una disminución de los ingresos genuinos del Gobierno Departamental, lo cual podría ocasionar un perjuicio para el cumplimiento de los programas de la Actual Administración.

III) Que el Plan de Cancelación de Adeudos para el año 2016, con quita de multas y recargos, remitido por la Secretaría del SUCIVE contempla la mayor cantidad de situaciones en las que existen o se registran dificultades para concretar la satisfacción de adeudos, haciendo conveniente la aplicación del mismo.

IV) Que la Dirección General de Hacienda y Administración de la Intendencia de Salto ha realizado una evaluación positiva, propiciando la elevación y aprobación a través del Legislativo Departamental.

V) Que el Señor Intendente, en uso de sus facultades constitucionales y legales ha enviado proyecto de Decreto para su consideración y aprobación por la Junta Departamental de Salto.

ATENTO: A lo expuesto, a los artículos 273, 275 y 297 de la Constitución de la República; a la Ley 18.860, y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

PLAN DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS al 31/12/2015.

Artículo 1º.- (OBJETO) Facultase a la Intendencia a implementar un Plan de Regularización de Adeudos por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos, y multas de tránsito, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, que recaigan sobre vehículos cuyo monto de patente -esté o no unificado-, se haya generado hasta el 31/12/2015, incluidos los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 2º.- (MONTO A CONVENIR) Los contribuyentes que mantengan adeudos por impuesto de Patente de Rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos y multas de tránsito, incluídos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, de vehículos cuyo monto de patente - esté o no unificado - se haya generado hasta el 31/12/2015, incluido los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere, podrán cancelar los mismos (incluidos los adeudos que por dichos conceptos pueda poseer el mismo vehículo en otros departamentos, en la medida en que esos departamentos hayan facultado a la Intendencia gestora para hacerlo), acogiéndose al siguiente plan, cuyo monto a convenir se determinará por:

I) Lo adeudado por impuesto de patente, sanciones por mora y demás cobros conexos (excepto las multas de tránsito reguladas por el literal b), incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, admite las siguientes modalidades de cancelación:

a) Pago del equivalente al 50% del valor de aforo del vehículo objeto de convenio (fijado por la Comisión del artículo 4º de la Ley 18.860), para vehículos de la categoría C - motos y similares se determinará según su cilindrada por entornos, y para vehículos de la categoría E, subcategoría 2.4.1 - zorras y remolques según su capacidad de carga por entornos.

b) Pago de lo generado al 31/12/2015, con las multas y recargos calculados a dicha fecha.

II) Lo adeudado por multas de tránsito, incluidas las comprendidas en convenios o facilidades de pago generadas al 31/12/2015. En este caso por generado se considera el día de aplicación de la multa.

Los montos a convenir - tanto para el numeral I) como para el II) anterior -, se transformarán en UI a su valor del 31/12/2015. De no estar en pesos, previamente se transformarán a pesos tomando como referencia la última cotización del dólar interbancario del mes de diciembre de 2015 o al valor de la UR del mes de diciembre de 2015.

En los montos a convenir mediante convenios o facilidades de pago, se incluirán las cuotas vencidas al 31/12/2015 así como las a vencer, tomando estas últimas por sus importes totales.

En el caso de existir convenios del tipo I a), todo saldo a favor generado se dará de baja sin tomárselo en cuenta; de existir solo un convenio (s) tipo I b) y/o tipo II a su favor, se dará de baja pero tomándose su monto en el cálculo del monto de convenio.

Por cada uno de los anteriores casos I y II, se suscribirán respectivos convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 3º.- (FORMA DE PAGO ADEUDOS 2015) No se admitirán convenios que comprendan solamente adeudos generados en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de adeudos por dichos conceptos anteriores al 01/01/2015.

No se admitirán Convenios por multas de tránsito que comprendan solamente multas generadas en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de multas aplicadas con anterioridad al 01/01/2015.

Los convenios por regularización de adeudos al 31/12/2015 en ningún caso ni momento podrán ser modificados.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 4º.- (ENTREGA INICIAL Y CANTIDAD DE CUOTAS) Los montos a convenir, tanto en el caso I como en el caso II del artículo segundo, serán abonados mediante una entrega inicial equivalente al diez por ciento (10%) de dichos montos, pagaderos dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del convenio, y el noventa por ciento (90%) restante hasta en setenta y dos (72) cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del convenio, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes. (Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 5º.- (CUOTAS MÍNIMAS) En el caso I del articulo segundo el monto de cada cuota no podrá ser inferior al 20% de la doceava parte del importe de la patente del vehículo correspondiente al año 2015, transformada en UI a su valor del 31/12/2015.

En el caso II del artículo segundo, el monto de cada cuota no podrá ser inferior al equivalente en UI de $ 500,00 (quinientos pesos) tomando el valor de la UI al 31/12/2015.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Artículo 6º.- (EFECTIVIDAD DEL CONVENIO)

La efectividad de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, queda supeditada al cumplimiento de las siguientes dos condiciones resolutorias:

a) A la cancelación dentro de los tres (3) días hábiles de su suscripción de los adeudos por cualquier concepto que se generen desde el 01/01/2016 y que tengan vencimiento hasta el día de su suscripción, los que se pagarán con las sanciones por mora correspondientes;

b) Al pago del 10% de entrega inicial señalado en el artículo 4, también dentro de los tres (3) días hábiles de su suscripción.

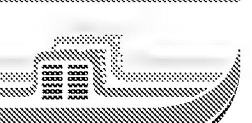
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 7º.- (CONVENIOS NORMALES 2016) La suscripción en el 2016 de convenios celebrados por fuera del presente plan, los que se denominarán "normales", pactados con posterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho ejercicio, inhibirá la suscripción de convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.
El convenio de regularización de adeudos al 31/12/2015 incluirá las cuotas impagas del convenio común suscripto en el 2016 con anterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho año, por sus montos totales, los que serán calculados en UI tomando su valor al 31/12/2015. (Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 8º.- (CADUCIDAD) Los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015 caducarán por el atraso de tres (3) de sus cuotas o más de dos cuotas normales de los vencimientos de patente.
El atraso de más de tres (3) cuotas, en cualquiera de los convenios a que se refieren los numerales I y II del artículo segundo, genera la caducidad automática de ambos.
Ante la caducidad lo abonado por entrega inicial y cuotas, de corresponder a adeudos de un solo departamento, se imputará a la deuda más vieja con sus sanciones por mora correspondientes, en caso de corresponder, tomado cada vencimiento con sus sanciones por mora incluidas, realizando la distribución proporcional entre los conceptos comprendidos, regenerándose el resto de la deuda que comprendía el convenio.
En caso de comprender adeudos de más de un departamento, en primer lugar se procederá a la distribución de lo abonado de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno y con lo correspondiente a cada departamento se realizará su imputación por el procedimiento descripto en el inciso anterior.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 9º.- (DESTINO DE LOS FONDOS) En caso de convenios que comprendan adeudos en más de una Intendencia, a más tardar trimestralmente se distribuirán los mismos a prorrata los respectivos créditos totales.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 10º.- (CAMBIO DE TITULARIDAD; REEMPADRONAMIENTOS) Para el cambio del titular del vehículo o reempadronamiento, será condición necesaria estar al día con el pago de las cuotas del o de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015. (Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 11º.- (SUPERPOSICIÓN TRIBUTARIA) A efectos de este plan, en caso de vehículos con deudas por Patentes de Rodados, sanciones por mora y cobros conexos en más de un departamento, se establece que en aquel departamento al que se haya dejado de pertenecer se le exigirá el pago de la deuda devengada hasta el año civil anterior al del respectivo reempadronamiento, de conformidad con la resolución de la Sesión 41 del 30 de noviembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el numeral 10º del artículo 2º de la resolución de fecha 7/2/2013 del Congreso de Intendentes. (Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 12º.- (VIGENCIA DEL PLAN) Los interesados podrán acogerse a los beneficios previstos del presente Plan de Regularización de Adeudos generados al 31/12/2015, cuando en el marco del artículo 262 de la Constitución, se disponga y publicite conjunta y coordinadamente entre todos los gobiernos departamentales, facultándose a la Intendencia tanto las prórrogas del plan, como su vencimiento, de conformidad a lo que se resuelva en el Congreso de Intendentes. (Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 13º.- (RECIPROCIDAD) Se faculta a las demás Intendencias a que en los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, otorguen las mismas condiciones que en el presente plan, a vehículos empadronados en su departamento, incluyendo las deudas que dichos vehículos tengan con esta Intendencia. (Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 14º.- RETIRO DE CHAPAS DE MATRÍCULA. El atraso de más de 3 cuotas en cualquiera de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, habilita al retiro de las chapas matrícula del vehículo, tanto por la Intendencia que la emitió como por otra. (Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 15º.- (BAJA DEL REGISTRO) Los vehículos con chapas de matrículas no vigentes que no se hayan incorporado al presente plan en los plazos y condiciones establecidos, serán dados de baja de los registros de la Intendencia, facultándose a las demás Intendencias a proceder al retiro de dichas placas.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 16º.- (CRÉDITOS FISCALES) La presente disposición no importará renuncia a los créditos fiscales.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 17º.- Conforme a lo previsto por la Ordenanza número 62 de fecha 13 de noviembre de 1985 y Resolución de fecha 16/08/1995 del Tribunal de Cuentas, remítase el presente Decreto a dicho Organismo a los efectos informativos. (Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 18º.- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-
Sr. Martín Pertusatti, Presidente; Sr. Hugo Godoy Cincunegui, Secretario General.

Salto, 29 de diciembre de 2015.-
Este Decreto contó para su aprobación en general con 29 en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.-
Sr. Hugo Godoy Cincunegui, Secretario General.

Salto, abril 1º de 2016.-
CUMPLASE; comuníquese a todas la reparticiones vía correo electrónico y pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en el Diario Oficial, en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia de salto, comuníquese al SUCIVE. Tome nota el Departamento de Tránsito, la Dirección General de Hacienda y Administración, División Registro de Tránsito, Ingresos Territoriales y Jurídica, archivándose el expediente físico y continuándose las actuaciones por expediente electrónico. Cumplido archívese.
Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO, Intendente; Lic. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO, Secretario General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMELIA ESTHER SUAREZ ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-7848/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8947 Abr 22- May 05

ROSA MARTÍNEZ y JOSÉ MARÍA o JOSÉ MARÍA LEONCIO de LUQUE MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-55924/2015).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8642 Abr 20- May 03

MARÍA ENRIQUETA CARBONELL RAVENNA (EXPEDIENTE IUE 2-7195/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8380 Abr 15- Abr 29

BEATRIZ NANCY GARCIA PERDOMO (EXPEDIENTE IUE 2-9263/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8345 Abr 15- Abr 29

JULIA RAISA o JULIA RAISA RAMONA DMITRIEW AUBRIOT (EXPEDIENTE IUE 2-6080/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8206 Abr 14- Abr 28

NUBAR LATCHINIAN NOURIAN (EXPEDIENTE IUE 2-8638/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8126 Abr 14- Abr 28

ROALD JOSE PEREZ LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8022/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8054 Abr 13- Abr 27

NYLBIA MARTINEZ CORREA (EXPEDIENTE IUE 2-1177/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7947 Abr 13- Abr 27

JUAN PEDRO CABRERA CAMEJO y MARIA JOSEFINA PORRAS CIGANDA (EXPEDIENTE IUE 2-3430/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7811 Abr 12- Abr 26

ANA MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN (EXPEDIENTE IUE 2-7360/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7672 Abr 11- Abr 25

MARIA ELIDA PIREZ SOUZA (EXPEDIENTE IUE 2-1046/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7658 Abr 11- Abr 25

ISABEL RENEE GIANELLO SCAMPINI (EXPEDIENTE IUE 2-5267/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7657 Abr 11- Abr 25

ORLANDO DAPUETO ORTIZ (EXPEDIENTE IUE 2-920/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7473 Abr 08- Abr 22

SEGUNDO TURNO

PERLA MARGARITA ALONSO NANO o PERLA MARGARITA JUANA ALONSO NANO (FICHA 2-686/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8939 Abr 22- May 05

PILAR COSMED CARRERA (FICHA 2-33647/2015).
Montevideo, 31 de agosto de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8876 Abr 22- May 05

JULIO ALFREDO MILANO FERREYRA o FERREIRA (FICHA 2-4931/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8777 Abr 21- May 04

JULIO ANTONIO MASLUB (FICHA 2-7830/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8586 Abr 20- May 03

CARLOS INDALECIO CIAPPESONI RICHERI (FICHA 2-50957/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8544 Abr 19- May 02

MAURICIO GARCIA FUERTES (FICHA 2-6307/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8541 Abr 19- May 02

ANA MARIA FERNANDEZ DE OLIVEIRA (FICHA 2-8261/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8384 Abr 15- Abr 29

IMA SUL CEBEY VERA (FICHA 2-7431/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8381 Abr 15- Abr 29

GLADYS CAMAROTE o CAMAROTTE MOLINA (FICHA 2-7989/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8377 Abr 15- Abr 29

PETRONILA VENECIA OLITA CARO (FICHA 2-28178/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8116 Abr 14- Abr 28

HELLE MARIA ADANO IRIBARNE (FICHA 2-5180/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8113 Abr 14- Abr 28

MARIA JULIA MORALES DELASCIO o DELASSIO (FICHA 2-4100/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7843 Abr 12- Abr 26

ANA MARIA BARREIRO SAGASPE (FICHA 2-55758/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7768 Abr 13- Abr 27

FRANCISCO JAVIER PONCE DE LEON BALPARDA (FICHA 2-58952/2015).

Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7691 Abr 11- Abr 25

OSCAR CARLOS LORENZO CARSOLIO (FICHA 2-56611/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7669 Abr 11- Abr 25

ANA MARIA ARAMBURO MORENO (FICHA 2-2503/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7654 Abr 11- Abr 25

JUAN BENJASMIN o BENJAMIN, HARREGUY DE LEON (FICHA 2-59227/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7627 Abr 11- Abr 25

TERCER TURNO

DIONISIA BATISTA CASANOVA (IUE 2-1135-2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8937 Abr 22- May 05

PEDRO DARIO CAMPRA BRUGMAN (IUE 2-1837/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8877 Abr 22- May 05

RAMON AMERICO BURMIDA GIANOLI ó GIANOLA (IUE 2-002268/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8794 Abr 21- May 04

PEDRO o PIETRO SILVIO SPADA LOVECCHIO (IUE 2-49143-2015).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8781 Abr 21- May 04

HAYDEE o HAYDEE MAGDALENA SANTINI MOLINARI (IUE 2-7054/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8774 Abr 21- May 04

MARÍA MARGOT YARZÓN AVELLANEDA (FICHA 0002-08975/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8712 Abr 21- May 04

ALFREDO MARCIAL GUSTAVO SARMIENTO (IUE 2-4900/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8639 Abr 20- May 03

JULIA MAGALI AGUSTONI LOGIODICE (IUE 2-5216/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8546 Abr 19- May 02

ROMÁN ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ (IUE 2-041472/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8396 Abr 15- Abr 29

ELIAS MAIQUE MARTINEZ (FICHA 2-41404/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4600 10/p 8346 Abr 15- Abr 29

HAYDEE LIDIA ROSAS GHAN (IUE 2-029769/2015).
Montevideo, 27 de agosto de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8330 Abr 15- Abr 29

ANA MARÍA DEL RÍO OYHENART (IUE 2-41928/2014).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8290 Abr 15- Abr 29

MELCHOR LORENZO o MELCHOR ANGEL o MELCHOR LORENZO ANGEL DIAZ MUNIZ (IUE 2-58402/2015).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8066 Abr 13- Abr 27

MARIA MINUTO SCAGLIONE (IUE 2-3476/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7917 Abr 13- Abr 27

ANTONIA CAMARANO CARUSSO o CARUSO (IUE 2-045496/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7869 Abr 13- Abr 27

ESTHER o ESTHER EMILIA BANCHERO REBOSIO (IUE 2-59.313/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7867 Abr 13- Abr 27

GABRIEL LEONARDO BISWANGER FERNANDEZ (IUE 2-3711/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7854 Abr 12- Abr 26

BLANCA BEATRIZ SEMINO CORREA (IUE 2-3193/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7688 Abr 11- Abr 25

ELISA ADERALINA DA COSTA MORENO (IUE 2-4123/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7498 Abr 08- Abr 22

CUARTO TURNO

MARIA LOURDES del CARMEN RAYMUNDO ALMEIRA (IUE 2-5749/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8780 Abr 21- May 04

ENAYDES PINHEIRO o PIÑEIRO BORBA y AMELIA CAETANO TECHERA (IUE 2-59415/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8608 Abr 20- May 03

RAQUEL MARTA CORNÚ MORASCA (IUE 2-004622/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8398 Abr 15- Abr 29

LUIS CARLOS SOTO MAQUIA (IUE 0002-039891/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8183 Abr 14- Abr 28

HUGO ANGEL CURBELO GARRIDO (IUE 2-007264/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8127 Abr 14- Abr 28

INÉS VIGIL SUPERVIELLE (IUE 2-4315/2016).
Montevideo, 18 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7908 Abr 13- Abr 27

ESTEBAN PLÁCIDO MARTÍNEZ DELGADO (IUE 2-002159/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7864 Abr 13- Abr 27

ELVIA GARCÍA TORTEROLO (IUE 2-2440/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7855 Abr 12- Abr 26

ELSA GLORIA DELFINO CAPDEVILA (IUE 2-000956/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7832 Abr 12- Abr 26

ELENA ERLINDA WILSON TORRES y CARLOS JOSÉ GIRARDO FERNANDEZ (IUE 2-7142/2016).

Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7487 Abr 08- Abr 22

ROBERTO LUIS SISTO ZUGASTI (IUE 2-59153/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7396 Abr 08- Abr 22

QUINTO TURNO

OLGA BRUSSONE ORIBE (IUE 2-7447/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8966 Abr 22- May 05

CATALO CONFESOR CASTRO FERNANDEZ (IUE 2-008144/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 8789 Abr 21- May 04

CORA NILDA JOSEFINA o CORA VILDA JOSEFINA TRABUCCHI GUARNERO (IUE 002-005232/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8393 Abr 15- Abr 29

INES NOGUEIRA NIETO (IUE 02-6971/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 8373 Abr 15- Abr 29

DELIA MURACCIOLE o MURACIOLE BASCOU (IUE 2-59593/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8162 Abr 15- Abr 29

CASSONE, ROCKY THOMAS (EXPEDIENTE 2-055686/2015).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 8129 Abr 14- Abr 28

MARIA ANGELICA GARCIA OLIVERA o MARIA GARCIA OLIVERA o ANGELICA GARCIA OLIVERA (IUE 2-11010/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 8128 Abr 14- Abr 28

MARTA ELENA TUR SOTO (IUE 2-7871/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 8122 Abr 14- Abr 28

LUZ ANTONIA OLAIZOLA BO (IUE 2-6603/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 7937 Abr 13- Abr 27

JUAN CARLOS ESQUIO SICCO (IUE 2-2510/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 7662 Abr 11- Abr 25

PETRONA LUCIA CORONADO o LUCIA PETRONA CORONADO (IUE 2-006859/2015).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7509 Abr 08- Abr 22

MARIA CRISTINA VIGNOLA CATTANEO (IUE 2-1720/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7501 Abr 08- Abr 22

ROCCO o ROQUE CIGNARELLA GIORGIO (IUE 2-8534/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7494 Abr 08- Abr 22

SEXTO TURNO

ROSA ELIDA PEDEMONTE BERRO (IUE 2-1723/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8862 Abr 22- May 05

MANUEL OUTEIRO VILLAR (IUE 2-11834/2015).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8767 Abr 21- May 04

MARCELO ADOLFO BRUNO GUADALUPE (FICHA 2-48950/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8598 Abr 21- May 04

PAOLA PENA CORTES (IUE 2-6304/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8525 Abr 19- May 02

JAROSLAO KULBA ZYDYK (IUE 2-7365/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8520 Abr 19- May 02

MALVINA BISCARRA YACQUES (IUE 2-5153/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8450 Abr 19- May 02

ROSA GELPI DE ARMAS (FICHA 2-4682/2016)
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8409 Abr 19- May 02

EMA SOUZA ROJAS (IUE 2-59576/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8388 Abr 15- Abr 29

MARIO AURRECOECHEA CALDAS, OSVALDO FORNERIO NIETO y AMAELIA NIETO (IUE 2-56345/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8371 Abr 15- Abr 29

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CORBEIRAS (IUE 2-5740/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8123 Abr 14- Abr 28

DANTE MARIO MARZORATTI BETTA (IUE 2-57179/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7910 Abr 13- Abr 27

MARÍA INÉS FERNÁNDEZ BERTOLI (FICHA 2-6596/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7871 Abr 13- Abr 27

HÉCTOR GUILLERMO DUQUE MORALES (IUE 2-053353/2015).
Montevideo, 18 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7870 Abr 13- Abr 27

JOSÉ ESTRADES MERCANT (IUE 2-059360/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7835 Abr 12- Abr 26

MARTINA MARIA FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-5574/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ADRIANA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7628 Abr 11- Abr 25

MIRTA DUARTE GÓMEZ (IUE 2-2942/2015).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7619 Abr 11- Abr 25

FRANCISCO RAÚL PASINI CORRALES (IUE 2-2686/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7472 Abr 08- Abr 22

SÉPTIMO TURNO

WALTER JULIO MARENCO MOSQUERA (FICHA 2-49908/2015).

Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7629 Abr 11- Abr 25

OCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO CHIRICO RACHOPPE y MARIA ESTELA o MARIA ESTELA CARMEN CAIAFA GRECCO (EXPEDIENTE IUE 2-6840/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8863 Abr 22- May 05

SALUSTIANA CACHÓN o CACHÓN de RAMÓN, MARÍA VIRGINIA RAMÓN CACHÓN, MARÍA ELENA RAMÓN CACHÓN, LUDEVINA o LUZDIVINA RAMÓN CACHÓN, DELMIRA RAMÓN CACHÓN, ANTONIO RAMÓN CACHÓN y MIGUEL ANGEL RAMÓN De LIMA (EXPEDIENTE IUE 2-56895/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8584 Abr 20- May 03

SUSANA ANGÉLICA RODRIGUEZ FREITAS (EXPEDIENTE IUE 2-6555/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8048 Abr 13- Abr 27

NEBEL MARIO MARTINEZ COBUCCI o COLUCCI y ANA MARIA MAURIZ ESTOMBA (EXPEDIENTE IUE 2-809/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8044 Abr 13- Abr 27

JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ VÁZQUEZ e IVANOSKA NILDA ASCHERI (EXPEDIENTE IUE 2-7914/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7856 Abr 12- Abr 26

JULIO FERNANDO HERMIDA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-4631/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7670 Abr 11- Abr 25

MARÍA BENITA ORQUERA de DE LOS SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-35698/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7666 Abr 11- Abr 25

JUAN ELBIO PIZZORNO SANTOS y GRACIANA GONZALEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-3561/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7661 Abr 11- Abr 25

MARIA CONCEPCION PARCERO o PARCERO PENA (EXPEDIENTE IUE 2-5676/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7660 Abr 11- Abr 25

LEONARDO LUIS ESTEBAN NATTERO NATTERO o LEONARDO LUIS NATTERO NATTERO (EXPEDIENTE IUE 2-1733/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7601 Abr 11- Abr 25

NOVENO TURNO

LEONARDO HUGO ESTEVEZ MUÑIZ y CANDIDA DOROTEA ESTEVEZ MUNIZ o MUÑIZ (FICHA 2-7978/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8955 Abr 22- May 05

NORMA LUZ SARDEÑA SANCHEZ (FICHA 2-7519/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8954 Abr 22- May 05

HECTOR FRANCISCO CAMMAROTA ERCOLANO (FICHA 2-9999/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8923 Abr 22- May 05

OSCAR EDUARDO LIMA REVELLO (FICHA 2-9572/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8913 Abr 22- May 05

HILDA MAGDALENA SCHILTENWOLF (FICHA 2-3136/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8834 Abr 22- May 05

CHARO SANDOVAL RAFAEL (FICHA 2-6135/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8707 Abr 21- May 04

PETRONA LIDIA MARTINEZ CANO (FICHA 2-6480/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8706 Abr 21- May 04

FILIPPO FISICHELLA TARANTO y DOMINGA GATTO DI FLURI (FICHA 2-59592/2015).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8637 Abr 20- May 03

NELLY ELOISA ZIEGLER MARTICORENA (FICHA 2-10637/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8482 Abr 19- May 02

SALOMON ELIASCHOV GREIS (FICHA 2-57818/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8481 Abr 19- May 02

MARTHA GRISELDA LEONARDI BERRUTI (FICHA 2-5568/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8375 Abr 15- Abr 29

MIRIAM YOLANDA COSTABILE PIREZ (FICHA 2-2432/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8171 Abr 14- Abr 28

MARIA FABIA JOAO LOUREIRO (FICHA 2-7213/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8056 Abr 13- Abr 27

FRANCISCO FEDERICO CASTELLINO IZETA (FICHA 2-8708/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7911 Abr 13- Abr 27

CESAR TABARE BLANCO RODRIGUEZ (FICHA 2-57264/2015).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7874 Abr 13- Abr 27

VERONICA RECIOY LASAPONARA (FICHA 2-51550/2015).
Montevideo, 27 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7834 Abr 12- Abr 26

LUZ MIREYA RODRIGUEZ SAYANES (FICHA 2-1682/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7671 Abr 11- Abr 25

MARIA DEL CARMEN PEREYRA LIMA (FICHA 2-41817/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7268 Abr 08- Abr 22

DÉCIMO TURNO

PEYRAN o PEIRAN COTROFE VICTOR OSCAR (IUE 0002-054837/2015).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8741 Abr 21- May 04

GREGORIO o GREGORIO VITAL ESPINO CABRERA (IUE 2-5370/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.

ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8051 Abr 13- Abr 27

SARA FARIÑA MIRA (IUE 2-58640/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7875 Abr 13- Abr 27

PEREZ GONZALEZ DEOLINDO (IUE 2-043352/2015).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7866 Abr 13- Abr 27

SARA ALICIA INFANTINO SEPULVEDA (IUE 2-6441/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7844 Abr 12- Abr 26

ROSA BENITA RODRÍGUEZ ANRO (IUE 2-49503/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7697 Abr 11- Abr 25

SUSANA o SUSANA JULIA ORTIZ DEMARCO (IUE 2-3068/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7620 Abr 11- Abr 25

PABLO RUIZ LUNA (FICHA 2-48707/2015).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7493 Abr 08- Abr 22

DECIMOPRIMER TURNO

ROGER DOMINGO VARELA GESTO (IUE 2-47015/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8962 Abr 22- May 05

JOAQUINA MORAIS COUTO o JOAQUINA COUTO MORAIS (IUE 2-1967/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8539 Abr 19- May 02

BEATRIZ MENTASTI USLENGHI (IUE 2-39851/2015).
Montevideo, 21 de septiembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8347 Abr 15- Abr 29

MARÍA HAYDEE BIA BATISTA (IUE 2-49356/2015).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8179 Abr 14- Abr 28

MILCA o AMILCAR IVANOHE ROSSIELLO ACEVEDO (IUE 2-56191/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8130 Abr 14- Abr 28

EMA ENRIQUETA GIMENEZ BORDON (IUE 2-6552/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7872 Abr 13- Abr 27

NAZARENA MARIA CARMELA SIMORELLI (IUE 2-5738/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7685 Abr 11- Abr 25

ABRAHAM EBER FERBER SÜSER (IUE 2-53482/2015).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7675 Abr 11- Abr 25

LIDIA ZENOBIA BOCCA DE LEON (IUE 2-3404/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7663 Abr 11- Abr 25

HILDA EMA MALESPINA BAYARDI (IUE 2-8102/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7518 Abr 08- Abr 22

MAXIMO VICTOR LUZARDO PEREZ (IUE 2-59234/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7465 Abr 08- Abr 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUMERSINDO POSE OREIRO (IUE 2-3598/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8940 Abr 22- May 05

PABLO EDUARDO GUFFANTI TURTURIELLO (IUE 2-002088/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8938 Abr 22- May 05

MARIA BRENDA RODRIGUEZ POSADA (IUE 2-59578/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8600 Abr 20- May 03

LILIANE AMELIE ANGELE NAVARRO DE WAILLY (IUE 2-8403/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 7912 Abr 13- Abr 27

IDA o AIDA VERCESI SCLAVI y MYRIAM JULIA RUIZ VERCESI (IUE 2-058825/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7840 Abr 12- Abr 26

HEBERT ANGEL VARELA TABARES (IUE 2-053958/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7839 Abr 12- Abr 26

AMANDA FRANCISCA STALLA MONTEDONICO (IUE 2-49515/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7516 Abr 08- Abr 22

DECIMOTERCER TURNO

EDUARDO CANET MACHADO (IUE 2-1719/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8865 Abr 22- May 05

LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO (IUE 2-43156/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8864 Abr 22- May 05

OLGA GLORIA NUÑEZ CARDOZO (IUE 2-055668/2015).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8782 Abr 21- May 04

HECTOR MAZZELLA ELENA (IUE 2-7781/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8394 Abr 15- Abr 29

WALTER MARIO LINDNER HERNANDEZ (IUE 2-5569/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8385 Abr 15- Abr 29

EMILIANA ANDREA RAMOS (IUE 2-046360/2015).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8293 Abr 15- Abr 29

KRISTINA LUDZIK PLOCKA (IUE 2-24152/2015).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8058 Abr 13- Abr 27

JUAN ANTONIO ARAUJO SILVA y MATILDE ALMEIDA BENITEZ o MATILDE ALMEIDA (FICHA 2-111013/2011).
Montevideo, 23 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8040 Abr 13- Abr 27

MARÍA ELISA STRAUMANN VARELA (IUE 2-6393/2016).

Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7929 Abr 14- Abr 28

FRANCISCA CLEDIA IBARRA ZEBALLOS (IUE 2-59637/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7919 Abr 13- Abr 27

NELSON GUILLERMO BOCCHI ANNONI (IUE 2-003202/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7918 Abr 13- Abr 27

HERMES MARTÍN CORREA (IUE 2-58550/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7909 Abr 13- Abr 27

FLAMMARION FURTADO MONTIEL y MARIA NELLY ANIDEZ TORTEROLO (IUE 2-4022/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7817 Abr 12- Abr 26

MARIA LUISA VERA VAZQUEZ (FICHA 002-056677/2015).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7816 Abr 12- Abr 26

ANTONIO SPADARO SGRO (IUE 2-3021/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7676 Abr 11- Abr 25

CARLOS FERNANDO MACHIN COSTANZO (IUE 2-005279/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7621 Abr 11- Abr 25

FANNY PRUZANSKI ISAAC (IUE 2-55.015/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7495 Abr 08- Abr 22

DECIMOCUARTO TURNO

OSCAR RAMON RODRIGUEZ OXANDABARAT y GEROMA ACUÑA HERNANDEZ o HERNANDEZ DE RODRIGUEZ (FICHA 2-59693/2012).
Montevideo, 18 de febrero de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8790 Abr 21- May 04

ROLANDO FEDERICO KONRAD SCHENKER (FICHA 2-18026/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8784 Abr 21- May 04

CARLO o CARLOS FRESCHI SCAPIN y VITTORIA GIUSSEPPINA o JOSEFINA FOCHESATO CARLO o CORBO (FICHA 2-56184/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8660 Abr 20- May 03

BLANCA CECILIA ORECCHIA MOZZON o MOZZONI (FICHA 2-46507/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8538 Abr 19- May 02

MANUELA TERESA CASTRO CABRERA y JULIO CESAR COLASA CASTRO (FICHA 2-53587/2015).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7459 Abr 11- Abr 25

DECIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE RAUL PORDOY DEANDREIS (IUE 2-6745/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8946 Abr 22- May 05

ZENÓN GALLO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-3045/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8934 Abr 22- May 05

MYRIAM SHIRLEY IGLESIAS OLIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-6.035/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8867 Abr 22- May 05

BELTRAN CASTELNUOVO YANIVELLI (EXPEDIENTE IUE 000757/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8866 Abr 22- May 05

EMA RODRÍGUEZ RECAITE (IUE 2-11256/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8772 Abr 21- May 04

MARIA CARMEN VILA PAMPINI (EXPEDIENTE IUE 2-1840/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8646 Abr 20- May 03

NEILDA MARIA CORREA MADRUGA (EXPEDIENTE IUE 0002-002134/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8547 Abr 19- May 02

RAMON ANTONIO AGAZZI RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-58196/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8543 Abr 19- May 02

CARLOS ALBERTO DE LA VEGA DIAZ (IUE 2-9391/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8369 Abr 15- Abr 29

RUBEN ENRIQUE RISSO TRIAS (IUE FICHA 2-10036/16).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8340 Abr 15- Abr 29

GONZALO NORBERTO NAVIA SIENRA (EXPEDIENTE IUE 2-053301/2015).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8339 Abr 15- Abr 29

MARÍA CARMELA SCALI o SCALA SIMONETTI (EXPEDIENTE IUE 2-386/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8131 Abr 14- Abr 28

LUCIO ALFREDO ROCHA VILA (IUE 2-002480/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8112 Abr 14- Abr 28

ODELIA MAGDALENA AGUIRRE MARTINEZ (IUE 2-55842/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8106 Abr 14- Abr 28

NOEMI SUSANA FAJO GONZALEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-055883/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8064 Abr 13- Abr 27

JUAN PELLE DI FEDERICO (IUE 2-5631/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7913 Abr 13- Abr 27

MARÍA ELENA DEL RIO DORREGO (IUE 2-6219/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7819 Abr 12- Abr 26

LUIS SOSA y MATILDE CHICO ESPINOSA (EXPEDIENTE IUE 2-44125/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7695 Abr 11- Abr 25

TOMÁS ADRIANO OZORES MACIEL (EXPEDIENTE IUE 2-5882/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7673 Abr 11- Abr 25

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ CABEZAS (EXPEDIENTE IUE 0002-001087/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7515 Abr 08- Abr 22

EDUARDO SERAFÍN COSTA ARRAVITE (EXPEDIENTE IUE 2-58736/2015).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7496 Abr 08- Abr 22

DECIMOSEXTO TURNO

JUANA MORALES VAZQUEZ (IUE 2-059508/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8958 Abr 22- May 05

MARIANA FERRÉS ARROSPIDE (EXPEDIENTE IUE 2-7188/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8915 Abr 22- May 05

RAQUEL VALDES RUIBAL (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-031153/2015).
Montevideo, 22 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8610 Abr 20- May 03

JUANA VICTORIA BERRETTA OTHAIX (EXPEDIENTE IUE 2-5848/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8609 Abr 20- May 03

MIGUEL ÁNGEL DENIS COLMAN (EXPEDIENTE IUE 2-6727/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8521 Abr 19- May 02

RODOLFO MORAÑA NICOLA (EXPEDIENTE IUE 0002-052836/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8397 Abr 15- Abr 29

JOSÉ PEDRO SOSA GILES (EXPEDIENTE IUE 2-2787/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8376 Abr 15- Abr 29

ELSO MARTINEZ SIRIANI (IUE 0002-007497/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8199 Abr 14- Abr 28

HUMBERTO FERNANDO PEREZ PAGANO (EXPEDIENTE IUE 2-054655/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8181 Abr 14- Abr 28

RAQUEL AFIFI AYUP TOYME (EXPEDIENTE IUE 2-007343/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7868 Abr 13- Abr 27

OFELIA ELSA COPPO BIASOTTI (EXPEDIENTE IUE 0002-051365/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7862 Abr 13- Abr 27

MILDA DORIS HUNKELER MILANO (IUE 2-5366/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7656 Abr 11- Abr 25

FREDY GERMAN ALVAREZ DA SILVA (IUE 2-4297/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7655 Abr 11- Abr 25

SONEGO CERA, ADEMIR (EXPEDIENTE 2-6003/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7488 Abr 08- Abr 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SILVIA NANCY OTAZU DI GIOVANNI (IUE 2-9790/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8868 Abr 22- May 05

HUGO WASHINGTON ROZZA CABELLI (IUE 2-6718/2016).
Montevideo, 18 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8775 Abr 21- May 04

MARGARITA GLORIA VALENZUELA DEBIA (IUE 2-8515/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8708 Abr 21- May 04

PETRONA MARIA CAMEJO PIÑA (IUE 2-8053/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8657 Abr 20- May 03

NELSON NICOLAS BO SANCHEZ (IUE 2-6876/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8645 Abr 20- May 03

CLELIA LORELEY CABRERA PARADO (IUE 2-9389/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8641 Abr 20- May 03

MARIA FELICIA RODRIGUEZ CORREA (IUE 2-989/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8451 Abr 19- May 02

DOLORES PENA CALVELO (IUE 2-8384/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8430 Abr 19- May 02

WALTER GONZALEZ (IUE 2-4266/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8399 Abr 15- Abr 29

EDGAR LEONEL LOPEZ MENYOU (IUE 2-6430/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8363 Abr 15- Abr 29

EUGENIA DELIA LEAL DIAZ (IUE 2-50364/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8284 Abr 15- Abr 29

ANA MARIA BELTRAN BANER o BAWER o BAUVER o BAUER (IUE 2-7181/2016).
Montevideo, 18 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8208 Abr 14- Abr 28

JOSE LUIS BUZZALINO TOMEO (IUE 2-55762/2015).
Montevideo, 18 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8200 Abr 14- Abr 28

CLAUDIO PEDRO GIACOMET (IUE 2-8129/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8189 Abr 14- Abr 28

ELBA ROSA CAPDEVILLE LAPORTE y LORENZO VICTOR PARIANI CAPDEVILLE (IUE 2-1387/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8042 Abr 13- Abr 27

MARIA ORFILIA MORNELLI LEONCABALLO (IUE 2-49915/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7920 Abr 13- Abr 27

JORGE BASIL ROSSEL COWPER (IUE 2-55387/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7914 Abr 13- Abr 27

ALBERTO ARIEL DOLCE LEVRERO (IUE 2-7446/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7877 Abr 13- Abr 27

DOMINGO ALBERTO GANDUGLIA FUENTES, MARIA MIRTA SARDO DE GANDUGLIA y LILIAN MARIA GANDUGLIA SARDO (IUE 2-2160/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7863 Abr 13- Abr 27

MARIA CELIA PERERA BURGUEÑO (IUE 2-57033/2015).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7692 Abr 11- Abr 25

OSCAR WASHINGTON CABRERA MIRABALLES (IUE 2-4713/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7503 Abr 08- Abr 22

DECIMOCTAVO TURNO

NELIDA PEREIRA BAYLE (IUE 2-9617/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8869 Abr 22- May 05

OVIDIO ARTIGAS RODRIGUEZ DOUFUR (IUE 2-55006/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8611 Abr 20- May 03

KIKUMI MAEDA SHIKUZAWA (IUE 2-4124/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8483 Abr 19- May 02

MARIA REINA ALBANO (IUE 2-7716/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8452 Abr 19- May 02

DANIEL DE LEON RAMOS (IUE 2-8616/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8065 Abr 13- Abr 27

FLORO ANGELMINO SILVERA WILKINS y MARIA FRANCISCA ZAPATA LEIVAS (IUE 2-7135/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7976 Abr 13- Abr 27

VIRGINIA MARIA LONGINOTTO MALINOW (IUE 2-8212/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7876 Abr 13- Abr 27

OLGA FIORENTINO CIOMPI, MATILDE JULIA FIORENTINO CIOMPI, ANA MARIA FIORENTINO CIOMPI, NELLY GONZALEZ FIORENTINO y DELFO EDGAR NICOLA FIORENTINO (IUE 2-2024/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7838 Abr 12- Abr 26

EDELMA MUNIZ MARTINEZ (IUE 2-2248/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7775 Abr 13- Abr 27

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO VARELA FALCON (FICHA 2-408/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8870 Abr 22- May 05

JORGE ATILIO PANZARIELLO PALAU (FICHA 2-8594/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8713 Abr 21- May 04

LIBIA SOLALLA SORIA LLANES (FICHA 2-58696/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8709 Abr 21- May 04

VICTORIA SHIRLEY SUAREZ PERAZZA (FICHA 2-4892/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8663 Abr 20- May 03

JUAN CARLOS IGLESIAS GUTIERREZ (FICHA 2-9312/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8542 Abr 19- May 02

BLANCA DORA CROSSA MODERNELL (FICHA 2-9714/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8494 Abr 19- May 02

JULIAN ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-4206/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8341 Abr 15- Abr 29

JUAN CARLOS BOGGIATTO (FICHA 2-54112/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8288 Abr 15- Abr 29

ANGEL RUBEN COLMAN GARCIA (FICHA 2-6613/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8205 Abr 14- Abr 28

ALCIDES CONTRERA CONTRERA (FICHA 2-8401/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 8191 Abr 14- Abr 28

GLADYS LAGO BARROS (FICHA 2-58843/2015).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7845 Abr 12- Abr 26

RAQUEL LIZETTE KON HABER (FICHA 2-54703/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7489 Abr 08- Abr 22

VIGÉSIMO TURNO

IRIS FRUMENTO SANTOS (FICHA 2-9395/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8878 Abr 22- May 05

MANUEL TERRYN o TERRIN CASTRO, MANUEL (FICHA 2-57407/2015).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8661 Abr 20- May 03

ELISA MAFALDA GONZALEZ DIAZ (FICHA 2-7180/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8636 Abr 20- May 03

HUGO MARSET o MARSETT MACHADO (FICHA 2-7818/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8612 Abr 20- May 03

CATALINA ROCA BOSCH (FICHA 2-8385/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8522 Abr 19- May 02

SZYJA SNIADOWER OLDAK (FICHA 2-10081/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8517 Abr 19- May 02

WALTER RENE ROSSI BAYARDO (FICHA 2-6207/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8386 Abr 15- Abr 29

HINDEMBURGO LUCIANO RUIZ AGUILERA (FICHA 2-7268/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8133 Abr 14- Abr 28

JUAN JOSE XAIZ SOBA (FICHA 2-5287/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8132 Abr 14- Abr 28

ELIDA MARTINEZ CARDOZO (FICHA 2-2444/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 7846 Abr 12- Abr 26

LUIS ALBERTO SPERONI ODELLA (FICHA 2-59369/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7587 Abr 12- Abr 26

FERNANDO ZAPATER CLAVIJO (FICHA 2-1558/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7475 Abr 08- Abr 22

SIMON WISZNEVER KOVENSKY o KOWENSKI (FICHA 2-8044/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7471 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE AMARO PADILLA (IUE 2-8344/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8953 Abr 22- May 05

SEVERO CARABALLO SOCA y BLANCA LUCIA GAINZA ESCUDERO (IUE 2-42819/2015).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8935 Abr 22- May 05

ROSINA BOSSIO REIG y DANIEL WALTER LOMBIDE AGUIAR (IUE 2/3070/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8643 Abr 20- May 03

ALBÉRICO WALTER RABUFFETTI IPARRAGUIRRE (IUE 2-004997/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8606 Abr 20- May 03

RUFINO LUZBEL NAVARRO RIERA (IUE 2-1233/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8379 Abr 15- Abr 29

MARIA ESTHER PIÑEYRO CHRISTOPHERSEN (IUE 2-4173/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8337 Abr 15- Abr 29

JOAQUIN ANTONIO ABENTIN (IUE 2-49338/2015).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8289 Abr 15- Abr 29

LIDIA BEATRIZ DIELENSEGER YACHINO o IACHINO (IUE 0002-003663/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8180 Abr 14- Abr 28

ALBINA MARIA VRABL RANTASA (UIE 2-49597/2015).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7969 Abr 13- Abr 27

EDELMA DOMINGA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-59674/2015).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7921 Abr 13- Abr 27

OSCAR DANIEL SAGASTUME (IUE 2-3312/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7857 Abr 12- Abr 26

MARTHA VICTORINA NOBILE CANAVERO (IUE 2-15947/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7830 Abr 12- Abr 26

SALOMON o SALOMAO BENCHOA o BENCHOAM BENCHOA o BENCHOAM (IUE 002-056683/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7821 Abr 12- Abr 26

JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI o JUAN CARLOS VANINI IVERNIZZI (IUE 2-3986/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7699 Abr 11- Abr 25

CARLOS ALBERTO SPÓSITO GERARD o GIRARD (IUE 0002-005362/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7677 Abr 11- Abr 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIA ANTONIA ALVAREZ y SANTIAGO FERNANDO BURGHI PIZZORNO (IUE 2-7361/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8925 Abr 22- May 05

OLGA SENI COSENTINO (IUE 2-55237/2015).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8924 Abr 22- May 05

ARNOLDO PEDRO CAIAFA SPERANZA o ARNOLDO PEDRO ANTONIO CAIAFA SPERANZA (IUE 2-002449/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8912 Abr 22- May 05

SANDALIO DUARTE y MARÍA ISABEL ACOSTA CARDOZO (IUE 2-000440/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8791 Abr 21- May 04

NANCY RIGAU PARQUEZ (IUE 2-44481/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8632 Abr 20- May 03

HECTOR COPELO GONZALEZ (IUE 2-6929-2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8613 Abr 20- May 03

NATIVIDAD ELIDA DIAZ SOBA (IUE 2-4660/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8596 Abr 20- May 03

MARIA ROSA ARENA PINTO (IUE 2-703/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8595 Abr 20- May 03

MARGARITA GUADALUPE VELAZQUEZ HERNANDEZ (IUE 2-393821/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8484 Abr 19- May 02

GLORIA DUARTE CARDOZO (IUE 2-57.140/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8107 Abr 14- Abr 28

CARLOS ALBERTO HILL CUBILÓ (FICHA 2-5197/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7815 Abr 12- Abr 26

ELBIO EUSTAQUIO AGUILAR HERNANDEZ (IUE 2-1396/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7727 Abr 13- Abr 27

ALVAREZ CERCHIARO, NANCY (IUE 2-3496/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7630 Abr 11- Abr 25

HÉCTOR RAÚL MORALES (IUE 2-43419/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7622 Abr 11- Abr 25

JESUS DIOMARINO SUAREZ TILL (IUE 2-44050/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7549 Abr 12- Abr 26

HUGO ALBERTO MATO MINELLA (IUE 2-3213/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7490 Abr 08- Abr 22

RODOLFO FERRARI HERNANDEZ (IUE 2-058671/2015).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7481 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOTERCER TURNO

MIRIAM NELLY CARDOSO MENESES (FICHA 2-4027/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8879 Abr 22- May 05

MARIA NILDA SANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-50641/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8710 Abr 21- May 04

ANGELICA GAUDIANO DEVITA (FICHA 2-6568/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8644 Abr 20- May 03

EDISON LORENZO CERRO DEBERNARDI (FICHA 2-50359/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8485 Abr 19- May 02

DELIA FERMINA BRITO ó BRITOS (FICHA 2-8776/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8431 Abr 19- May 02

LUIS ALBERTO MASTRANGELO VILARIÑO y LYDA MASTRANGELO VILARIÑO (FICHA 2-59774/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8342 Abr 15- Abr 29

JULIO ANTONIO DA CRUZ BARRAGAN (FICHA 2-3591/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8190 Abr 14- Abr 28

FELIPE JOSE YACI ó IACI MINACAPELI (FICHA 2-1964/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8041 Abr 13- Abr 27

MARIA IRMA DOMINGUEZ BRAVO (FICHA 2-4829/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7948 Abr 13- Abr 27

MARIA ELISA del CASTILLO BARROS (FICHA 2-6717/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7936 Abr 13- Abr 27

FABRICIO ADRIAN CABRERA GIMENEZ (FICHA 2-7284/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7631 Abr 11- Abr 25

DARWIN WASHINGTON GONZALEZ ROSAS (FICHA 2-4362/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7574 Abr 12- Abr 26

EVIDELIA ENOELIDES GONZALEZ ALTEZ (FICHA 2-56760/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7470 Abr 08- Abr 22

RICARDO RAMON CAMAROT CAPRIO (FICHA 2-7074/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7411 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE GONÇALVES MACHADO y MARIA ROSALIA ALVES POME ó POMME (FICHA 2-7263/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8833 Abr 22- May 05

ELBA LAXALDE BOTTINELLI (FICHA 2-9916/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8792 Abr 21- May 04

SABRINA ALEJANDRA MATA DE ANGELIS (FICHA 2-4897/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8658 Abr 20- May 03

CELESTINA HORTENCIA u HORTENSIA CORREA CANTERO (FICHA 2-8200/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8587 Abr 20- May 03

MARIO ROSAMINA NATALE (FICHA 2-55160/2015).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8495 Abr 19- May 02

JUANA GLADYS DEL ARCO LASALLE ó LASSALLE (FICHA 2-41469/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8392 Abr 15- Abr 29

MARIA ANGELICA LOPEZ GARCIA (FICHA 2-6970/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8387 Abr 15- Abr 29

MIRTA GRACIELA SASIAIN FERREIRA (FICHA 2-9692/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8372 Abr 15- Abr 29

WALTER LORENZO PORRO CERMELLI (FICHA 2-46885/2015).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8343 Abr 15- Abr 29

JUAN ANGEL CAPEL VARELA (FICHA 2-8729/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8291 Abr 15- Abr 29

MARIO RAMIREZ ALVAREZ e HILDA o ILDA DINORAH ROSANO DENES (FICHA 2-56729/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8055 Abr 13- Abr 27

JULIO ARTURO de NAVARRETE VERDE (FICHA 2-5754/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7858 Abr 12- Abr 26

SUSANA RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-5124/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7696 Abr 11- Abr 25

RUBEN DARIO PONTI NEGRO y ADELA MERCEDES OTERO DELARGA (FICHA 2-1947/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7674 Abr 11- Abr 25

JOSE DOMINGO VILARDO CARAVELLO ó CARVALLEIRO (FICHA 2-7973/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7499 Abr 08- Abr 22

EVANGELISTA PILAR REYES CABRERA (FICHA 2-31154/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7482 Abr 08- Abr 22

HECTOR WALTER RODRIGUEZ HERNANDEZ y RAMON RAUL HERNANDEZ GIUDICE (FICHA 2-7056/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7478 Abr 08- Abr 22

OSCAR ALEM FERNANDEZ GOMEZ (FICHA 2-59417/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7395 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

FERRARI BLUNDELL, DASY (FICHA 0002-004543/2016).

Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8936 Abr 22- May 05

JUAN JOSE POLITO CASTRO (FICHA 0002-011819/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8872 Abr 22- May 05

GUSTAVO DURAN PENA (FICHA 002-008718/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8783 Abr 21- May 04

LUIS ALBERICO ZAMORA (FICHA 2-9211/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8778 Abr 21- May 04

RAMÓN PIÑEIRO GONZALEZ (FICHA 2-885/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8648 Abr 20- May 03

MARTA CAROLINA SANDE FOSSALI (FICHA 2-7145/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8614 Abr 20- May 03

ELSA DINORAH MARTÍNEZ MILAN (FICHA 2-009728/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8486 Abr 19- May 02

JORGE CARLOS ANGEL ARCIERI MARCALAIN (IUE 2-7259/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8336 Abr 15- Abr 29

HECTOR ROBERTO BRESSO GHISOLFO (IUE 2-7388/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8203 Abr 14- Abr 28

ESTELA IRIS o ESTELE IRIS ACOSTA MACHADO (FICHA 2-6443/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8114 Abr 14- Abr 28

ÁNGEL IGLESIAS LORENZO (FICHA 2-3250/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8057 Abr 13- Abr 27

ELEONORA ALEXANDRA LANDRI FERREIRA LEITES (IUE 2-46369/2015).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7986 Abr 14- Abr 28

ROBERT REGINO POSE BOSSOLASCO (IUE 2-56684/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7970 Abr 13- Abr 27

ELBIO LUIS TAPIE FERNANDEZ y AMELIA LOPEZ BONILLA (IUE 2-54343/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7847 Abr 12- Abr 26

MARÍA CRISTINA UMPIERREZ PISTON (FICHA 2-59333/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7827 Abr 12- Abr 26

RICARDO DIONISIO BANCALARI PIETRACAPRINA (FICHA 2-3950/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7678 Abr 11- Abr 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALCIDES ANTONIO DE MARIE BERAZATEGUI o BERASATEGUI (FICHA 2-3020/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8957 Abr 22- May 05

MARIA HELDA ROZZA CABELLI o CAVELLI (FICHA 2-6720/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8768 Abr 21- May 04

VICTORIA SILVA y JUAN MARIA ESPINDOLA VARELA (FICHA 2-40126/2015).
Montevideo, 28 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8524 Abr 19- May 02

EUSTAQUIO SATURNINO PINTOS PINTOS y CARMEN GUADALUPE PERERA GUERRERO (FICHA IUE 2-056172/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8395 Abr 15- Abr 29

MARIA ENNA GIOCONDA FACCIOLO BASSO (IUE 2-7877/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8292 Abr 15- Abr 29

ZULMA VILLAR ALVAREZ (FICHA IUE 2-2782/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8109 Abr 14- Abr 28

ISAAC TUB ZILBERFARB (FICHA 2-980/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7848 Abr 12- Abr 26

ASDRUBAL UBERFIL NIEVAS CACERES (FICHA 2-3449/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7833 Abr 12- Abr 26

JOSE IGNACIO MATA MERLADETT (FICHA 2-8870/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7820 Abr 12- Abr 26

NILDA MARCELINA JAIME (FICHA 2-1913/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7502 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NORBERTO RAUL SAN MARTIN SILVA (IUE 2-4327/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8951 Abr 22- May 05

NEFER ILDA CORREA NACIMENTO o NACIMIENTO (IUE 2-10426/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8647 Abr 20- May 03

MANUEL GUILLADE SEOANE o SEONE (IUE 2-4730/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8540 Abr 19- May 02

CARLOS FERNANDO SENDRA CANO (IUE 2-6305/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8531 Abr 19- May 02

ROBERTO CAZORLA (IUE 2-5649/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8523 Abr 19- May 02

JUAN KRYSYNA TORHAN, AMANDA ORGES BEORIDES y JUAN CARLOS KRYSYNA ORGE (IUE 2-6199/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8487 Abr 19- May 02

HECTOR ENRIQUE LUNA SARAVIA (IUE 2-8292/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8378 Abr 15- Abr 29

RUBEN GUALBERTO ALPUIN PEREZ (IUE 2-3018/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8198 Abr 14- Abr 28

CELESTE OLIVIA NUÑEZ AIRALDI (FICHA 2-20524/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8182 Abr 14- Abr 28

OSCAR ALBERTO BARRETO ITURRALDE (IUE 2-2374/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8110 Abr 14- Abr 28

ANGELA ALBA HEREDIA (IUE 2-53411/2015).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8045 Abr 13- Abr 27

BLANCA TERESITA TAÑO GUERRA (IUE 2-59323/2015).

Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8009 Abr 13- Abr 27

GUILLERMO SILVA (IUE 2-3216/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7922 Abr 13- Abr 27

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ DO REGO o MARIA DE LOURDES RODRIGUES DO REGO o MARIA RODRIGUEZ DORREGO o LOURDES RODRIGUEZ DORREGO (IUE 2-3589/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7632 Abr 11- Abr 25

MARIA ELDER DE LAS MERCEDES SABORIO o SABORIO MENDEZ o ELDER SABORIO o SABORIO MENDEZ (IUE 2-3467/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7514 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

PEDRO BEDER ROSAS PADILLA (IUE 2-37752/2015).
Montevideo, 14 de septiembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8922 Abr 22- May 05

SILVANA ALEJANDRA SCORDAMAGLIA SUAREZ (IUE 2-10099/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8711 Abr 21- May 04

LUIS ALBERTO QUIROGA FLORES (IUE 2-5515/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8662 Abr 20- May 03

HERMINIA HERMINDA BOUZAS (IUE 2-9132/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8633 Abr 20- May 03

TERESITA NELLY HERNANDEZ BORGES (IUE 2-8650/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8389 Abr 15- Abr 29

JUAN o GIOVANNI CARFAGNA RESTAINO (IUE 2-6261/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8374 Abr 15- Abr 29

CARLOS SANTIAGO PELLEGRINO BELTRAMINI (IUE 2-1066/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8295 Abr 15- Abr 29

IRLANDA ARISTEGUI GONZALEZ (IUE 2-19427/2015).
Montevideo, 3 de junio de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8115 Abr 14- Abr 28

MATEO MILTSEV SAFANOV o SAFONOV o MATEO MILSEV (IUE 2-39238/2015).
Montevideo, 8 de octubre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7640 Abr 11- Abr 25

ZULMA DE BARROS VACCA (IUE 2-3016/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7633 Abr 11- Abr 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DRAULIO ALFREDO FRAGA GARCIA da ROSA (IUE 156-17/2016).
Artigas, 7 de abril de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8674 Abr 21- May 04

MARTHA ETHEL CRESCIONINI TARABINI (IUE 461-38/2016).
Artigas, 7 de marzo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7805 Abr 12- Abr 26

RUTH MARÍA MENDINA ETCHEGARAY (IUE 156-87/2016).
Artigas, 10 de marzo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7741 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

JUAN PEDRO ALCANTARA DE MORAES FIOR DEL MONDO o MORAES FIORDELMONDO (FICHA 461-768/2015).
Artigas, 30 de marzo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8091 Abr 14- Abr 28

JORGE NILO IGARZABAL FLORES (FICHA 461-104/2016).
Artigas, 30 de marzo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7556 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA DUTRA DORNELL y EDUARDO TURCATTI (IUE 444-39/2016).
Bella Unión, 29 de marzo de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 8237 Abr 15- Abr 29

ELSA CAROLINA ARBIZA DOS SANTOS (IUE 444-45/2016).
Bella Unión, 29 de marzo de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 7964 Abr 13- Abr 27

BALTASAR o BALTAZAR VEZOLI PAIZ o PAIS (IUE 444-351/2015).
Bella Unión, 16 de noviembre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 7781 Abr 13- Abr 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOROTEO ALBINO MOREYRA DEVITTA o DOROTEO ALBINO MOREIRA DEVITTA, JUAN CARLOS MOREIRA DEVITTA y SAUL ADEMAR MOREIRA DEVITTA (IUE 168-561/2014).
Canelones, 6 de abril de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8899 Abr 22- May 05

EMILIO SIXTO PEREZ TESITORE (IUE 168-92/2015).
Canelones, 30 de marzo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8745 Abr 21- May 04

ANTONIO ULISES CASTELLINI SEVERINO (IUE 168-115/2016).
Canelones, 6 de abril de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8271 Abr 15- Abr 29

DELIA MAUTONE LOPEZ (IUE 168-530/2015).
Canelones, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8104 Abr 14- Abr 28

TERCER TURNO

NELLY MABEL BARREIRO FERREYRA (IUE 459-68/2016).
Canelones, 15 de marzo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8897 Abr 22- May 05

HERME MAURO FERRARI BARREIRO (IUE 459-2/2016).
Canelones, 10 de marzo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8502 Abr 19- May 02

FRANKLIN MARCELO AMARAL PEREYRA DA TERRA (IUE 459-50/2016).
Canelones, 11 de marzo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7547 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

PÉREZ RODRÍGUEZ, BLAS ANGEL (IUE 180-882/2002).
Ciudad de la Costa, 13 de abril de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8873 Abr 22- May 05

SEXTO TURNO

YVONNE o IVONNE MAURIÑO VINAGRE (IUE 493-651/2014).
Ciudad de la Costa, 2 de febrero de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8961 Abr 22- May 05

SANTIAGO ALEJANDRO CAMPOAMOR SCHUNK (IUE 493-159/2016).
Ciudad de la Costa, 13 de abril de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8914 Abr 22- May 05

VICTORIA FIDALGO o VICTORIA FIDALGO CONQUERO (IUE 493-121/2016).
Ciudad de la Costa, 7 de abril de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8370 Abr 15- Abr 29

SONIA DEL ZOTTO QUEIRUGA (IUE 493-781/2015).
Ciudad de la Costa, 19 de febrero de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7592 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JESUS EDUARDO FERREIRA da SILVA (FICHA IUE 440-184/2016).
Las Piedras, 5 de abril de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8594 Abr 20- May 03

GERARDO CAMILO CETRULO ILARIA (FICHA IUE 440-23/2016).
Las Piedras, 26 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8212 Abr 15- Abr 29

TERESA MAGDALENA GRASSO FERRERO (FICHA IUE 440-793/2015).
Las Piedras, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7799 Abr 12- Abr 26

SEXTO TURNO

MELITON BITANCORT o BITANCOURT FERNANDEZ (FICHA IUE 458-117/2016).
Las Piedras, 1º de abril de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8172 Abr 14- Abr 28

AURELIA SARA GUTIERREZ PEREZ (FICHA IUE 458-84/2016).
Las Piedras, 2 de marzo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7800 Abr 12- Abr 26

SÉPTIMO TURNO

MARY ELIZABETH OSES OLIVERA (FICHA IUE 533-768/2015).
Las Piedras, 15 de junio de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8477 Abr 19- May 02

ALFIO CARBONARI PRIMUCCI (IUE 533-1380/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8226 Abr 15- Abr 29

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 533-137/2016).
Las Piedras, 16 de marzo de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8170 Abr 14- Abr 28

LUIS ALBERTO AMIASSORHO MORALES (IUE 533-143/2016).
Las Piedras, 17 de marzo de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7873 Abr 13- Abr 27

ISABEL VIRGINIA VIDARTE (FICHA IUE 533-72/2016).
Las Piedras, 23 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7802 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EUGENIO ROSA CARRAL TAVARES (FICHA 175-107/2016).
Pando, 6 de abril de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8344 Abr 15- Abr 29

IVÁN RAMÓN ALVAREZ STAINE (FICHA 175-622/2015).
Pando, 7 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 7916 Abr 13- Abr 27

CUARTO TURNO

ISIDRO ALISIS MARTINEZ COSENTINO (FICHA 176-38/2016).
Pando, 5 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8488 Abr 19- May 02

JULIO NESTOR GARCIA MOREIRA (FICHA 176-783/2015).
Pando, 17 de marzo de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SATOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7597 Abr 11- Abr 25

GRECCO CABRERA, RAMON y DE LEON ALVAREZ, CLARITA MABEL (FICHA 176-16/2016).
Pando, 25 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7594 Abr 11- Abr 25

FELIX OSMAR u OMAR BURMIDA CABRERA y MARIA TERESA GOPAR (FICHA 176-683/2015).
Pando, 22 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7593 Abr 11- Abr 25

DIEGO JULIAN MOLINA ALFONSO (FICHA 176-689/2015).
Pando, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7591 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

LUCIA ESTHER CAMEJO FREIRE (FICHA 534-763/2015).
Toledo, 11 de marzo de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8270 Abr 15- Abr 29

ANDRES ZINOLA CAVALLERO (FICHA 534-29/2015).
Toledo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7596 Abr 11- Abr 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELOISA ó ELOIZA FERREIRA MUJICA (IUE 207-108/2016).
Melo, 1 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8558 Abr 20- May 03

EVA LEONOR CUELLO OLIVERA COSTA (IUE 207-81/2016).
Melo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8407 Abr 19- May 02

CESAR FRANCISCO CASTAÑO PALERMO (IUE 207-54/2016).

Melo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8233 Abr 15- Abr 29

WILMAR RODRIGUEZ SANTANA y ODILIA MARILU BARONE BARQUIN (IUE 207-104/2016).
Melo, 18 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8086 Abr 14- Abr 28

ROSA de LIZ ó DELIS ó DELIZ ALVAREZ (IUE 207-121/2016).
Melo, 5 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8082 Abr 14- Abr 28

MARIA MOREIRA DA SILVA MOREIRA ó MARIA MOREIRA DA SILVA (IUE 207-99/2016).
Melo, 18 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7377 Abr 08- Abr 22

CUARTO TURNO

HECTOR CARLOS SOSA FERREIRA (IUE 208-80/2016).
Melo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8559 Abr 20- May 03

IRACI MARIA ó ARACI MARIA FERREIRA PORTO RIVERO (IUE 208-126/2016).
Melo, 8 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8555 Abr 20- May 03

ELBA LUZ ó ELVA LUZ FRATTI OLIVEIRA u OLIVERA (IUE 208-88/2016).
Melo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8408 Abr 19- May 02

MARTHA NILMA BURGOS LUCAS (IUE 208-127/2016).
Melo, 8 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8087 Abr 14- Abr 28

MARIA SUSANA PEREIRA RICARDO (IUE 208-66/2016).
Melo, 11 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8084 Abr 14- Abr 28

MAURO SEVERO GODIÑO IRIARTE (IUE 208-39/2016).
Melo, 11 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8083 Abr 14- Abr 28

GESUSA SILVA CRUZ (IUE 208-63/2016).
Melo, 8 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7379 Abr 08- Abr 22

QUINTO TURNO

ODILIA AMELIA VIERA de FREITAS MACHADO (IUE 468-106/2016).
Melo, 1 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 7892 Abr 13- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARIA ESPERANZA BIGOT DAVILA (IUE 488-84/2016).
Río Branco, 11 de abril de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8556 Abr 20- May 03

ANA MARIA PRIETO BARRERA (IUE 488-44/2016).
Río Branco, 28 de marzo de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8235 Abr 15- Abr 29

MARTIRENA MACHADO PEREZ (IUE 488-49/2016).
Río Branco, 31 de marzo de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8081 Abr 14- Abr 28

JOSE RICARDO RAMOS CARBALLO (IUE 488-517/2015).
Río Branco, 23 de diciembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7378 Abr 08- Abr 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NARCISO GUALBERTO ETCHENIQUE GALVAN y OLGA EUGENIA PIRIZ DE LEON (IUE 223-31/2016).
Colonia, 14 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8623 Abr 20- May 03

CLEMENCIA PALACIO y ROMUALDO LEGUIZAMO ó LEGUISAMO (IUE 223-375/2000).
Colonia, 12 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8276 Abr 15- Abr 29

CARMELO VITAL CLAVIJO DIAZ y FLAVIO NESTOR CLAVIJO BETARTE (IUE 223-21/2016).
Colonia, 7 de abril de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7891 Abr 13- Abr 27

RUBEN DARIO EBERT LONG(IUE 223-73/2016).
Colonia, 28 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7720 Abr 12- Abr 26

ANGEL LEONEL ROJAS BERARDO (IUE 223-46/2016).
Colonia, 15 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7717 Abr 12- Abr 26

MILKA JULIETA ROSTAN ROSTAN (IUE 223-25/2016).
Colonia, 14 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7376 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

SUSANA FONTANA DE LAGEARD o FONTANA HUBERT (IUE 508-513/2015).
Colonia, 7 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8803 Abr 22- May 05

LUIS NICOLAS CARLUCCI NOTTE (IUE 508-87/2016).
Colonia, 28 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7718 Abr 12- Abr 26

DELMO DUBERLI GONZALEZ PICCONE, MARGARITA ESTELA GONZALEZ y JORGE DELMO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 508-80/2016).
Colonia, 28 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7375 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA NILDA MERLI SIRI (IUE 227-139/2016).
Carmelo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8802 Abr 22- May 05

FLORENTINO CLEMENTE ROVETTA ROVETTA (IUE 227-687/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8736 Abr 21- May 04

ANIBAL JUAN AVELINO AVELINO y NILDA HAYDEE JORAJURIA AVELINO (IUE 227-885/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8735 Abr 21- May 04

DARIO MARTINA GARELLI (IUE 227-174/2016).
Carmelo, 6 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8734 Abr 21- May 04

MARIA ISABEL VITALIS ALEMAN (IUE 227-125/2016).
Carmelo, 30 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8621 Abr 20- May 03

ROBERTO LLUCH VILLAVERDE y MYRTA DUPETIT CALCAGNO (IUE 227-160/2016).

Carmelo, 6 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8512 Abr 19- May 02

CARMEN ROSA CAPELLINO CHIVALERO (IUE 227-590/2015).
Carmelo, 3 de septiembre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8511 Abr 19- May 02

CARMEN ESTHER MONTES DE OCA (IUE 227-195/2016).
Carmelo, 6 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8138 Abr 14- Abr 28

NILO OMAR PEREZ COLO (IUE 227-851/2015).
Carmelo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8035 Abr 13- Abr 27

ANTONIO ALBERTI DUPETIT (IUE 227-196/2016).
Carmelo, 6 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7955 Abr 13- Abr 27

EDGARDO MARIO AMIGO BATISTA (IUE 227-924/2015).
Carmelo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7954 Abr 13- Abr 27

MARIO CESAR MACHIN MALDONADO (IUE 227-140/2016).
Carmelo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7451 Abr 08- Abr 22

NORMA ELVIRA LALANE GALLARDO (IUE 227-867/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7450 Abr 08- Abr 22

INES COLO (IUE 227-158/2016).
Carmelo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7449 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HERMANN GUSTAVO EHMER o ELMER ZIMMER (IUE 225-74/2016).
Rosario, 4 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8801 Abr 22- May 05

OSCAR ALBERTO ROHRER HABERLI (IUE 225-79/2016).
Rosario, 4 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8738 Abr 21- May 04

MARIA EVA ZABALA LOPEZ (IUE 225-30/2016).
Rosario, 28 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8513 Abr 19- May 02

PEDRO GUILLERMO MAR PEREZ (IUE 225-73/2016).
Rosario, 5 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8510 Abr 19- May 02

EDDA ELENA CABRERA GARDIOL (IUE 225-756/2011).
Rosario, 28 de marzo de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8509 Abr 19- May 02

DORA RAQUEL DEL PINO GARCÍA (IUE 225-1072/2015).
Rosario, 24 de febrero de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8332 Abr 15- Abr 29

MARIO RÓMULO o RÓMULO MARIO MONDON LONG y AMÉRICA SALOMON DUHALDE (IUE 225-102/2016).
Rosario, 4 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8277 Abr 15- Abr 29

LEVI DANIEL GONNET PONS y ESTHER CLARA GONNET PONS (IUE 225-109/2016).
Rosario, 5 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7957 Abr 13- Abr 27

GLADYS NIDIA ORONOZ OLIVET(IUE 225-110/2016).
Rosario, 5 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7956 Abr 13- Abr 27

AURELIO MORENO COLLAZO (IUE 225-96/2016).
Rosario, 4 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7890 Abr 13- Abr 27

JUAN CARLOS FLEITAS BUCHELI o BUCHELLI (IUE 225-999/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7758 Abr 12- Abr 26

MARIA LELIS RODRIGUEZ PERDOMO (IUE 225-675/2015).
Rosario, 15 de septiembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7757 Abr 12- Abr 26

URUGUAY FUICA CABALLERO (IUE 508-548/2015).
Rosario, 30 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7739 Abr 12- Abr 26

HORACIO FERREIRA o FERREYRA TORRES (IUE 225-159/2016).
Rosario, 29 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7719 Abr 12- Abr 26

NÉSTOR LUCIANO FORTS ETCHEVARREN (IUE 225-15/2016).
Rosario, 30 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7532 Abr 11- Abr 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUGENIA MARIANA TORRES GARCIA (IUE 241-97/2016).
Durazno, 30 de marzo de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8552 Abr 20- May 03

WALTER MARÍA RODRIGUEZ ITHURBIDE (IUE 241-146/2016).
Durazno, 31 de marzo de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8245 Abr 15- Abr 29

ERNESTO PERDOMO BOGNI (IUE 241-89/2016).
Durazno, 9 de marzo de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8244 Abr 15- Abr 29

ROBERTA RAMONA ESCUDERO ARZUAGA (IUE 241-95/2016).
Durazno, 9 de marzo de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8224 Abr 19- May 02

TERCER TURNO

ALVIRA ALEGRE PELUFFO (IUE 242-92/2016).
Durazno, 2 de marzo de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8243 Abr 15- Abr 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO MARIO SILVA OLAVERRY y MARIA RAMONA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 254-83/2016).
Trinidad, 9 de marzo de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8428 Abr 19- May 02

MIGUEL ALBERTO LARRIERA ECHAVARREN (IUE 254-129/2016).
Trinidad, 4 de abril de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8259 Abr 15- Abr 29

RAQUEL PERERA ETCHEMENDY (IUE 254-104/2016).
Trinidad, 1 de abril de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7906 Abr 13- Abr 27

JUAN MANUEL RUIZ ARVALLO o ARBALLO y MARIA BILDA o VILDA ORTIZ GALVAN (IUE 254-149/2015).
Trinidad, 9 de septiembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7905 Abr 13- Abr 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIEVES MONTAÑEZ RÍOS (FICHA 260-88/2016).
Florida, 8 de marzo de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8444 Abr 19- May 02

CIRIACA DELIA CASTRO ALMEIDA y MARTÍN DELFINO OSVALDE u OSBALDE RODRIGUEZ (FICHA 260-65/2016).
Florida, 30 de marzo de 2016.
Esc Dra. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7647 Abr 11- Abr 25

CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 260-64/2016).
Florida, 30 de marzo de 2016.
Esc Dra. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7645 Abr 11- Abr 25

LAURA ESTHER PISTÓN CARDOZO y MARGARITA ESTHER CARDOZO de LEÓN (FICHA 260-97/2016).
Florida, 30 de marzo de 2016.
Dra. Florencia COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7537 Abr 11- Abr 25

TERCER TURNO

CIPRIANA ELVA o CIPRIANA ELBA o ELBA CIPRIANA CAMEJO RAMALLO (FICHA IUE 261-124/2016).
Florida, 14 de marzo de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8907 Abr 22- May 05

SILVA DE CARLO, OSCAR ARIEL (FICHA IUE 261-133/2016).
Florida, 4 de abril de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8906 Abr 22- May 05

ENRIQUE HUGO BOTTA BARREIRO (FICHA IUE 261-31/2016).
Florida, 8 de marzo de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8905 Abr 22- May 05

AMALIA MARGOT RUIZ BRUNO (FICHA IUE 261-18/2016).
Florida, 30 de marzo de 2016.
Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8624 Abr 20- May 03

CARBAJAL MENYOU O MENJOU, CARLOS MARIA (FICHA IUE 261-749/2015.
Florida, 17 de noviembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7646 Abr 11- Abr 25

RENE PAREDES PEZZANO (FICHA IUE 261-91/2016).
Florida, 2 de marzo de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7538 Abr 11- Abr 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIANO FLORO ESTEVEZ BAUTE (IUE 274-501/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 8143 Abr 14- Abr 28

IRENE MUTIOZABAL CARTALLA (IUE 274-758/2015).
Minas, 15 de febrero de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8142 Abr 14- Abr 28

LUIS ALBERTO PUCHALVERT O PUCHALBERT OLIVERA (IUE 274-126/2016).
Minas, 28 de marzo de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7900 Abr 13- Abr 27

RITO AMARO GARAZA FERNANDEZ (IUE 274-93/2016).
Minas, 15 de marzo de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7899 Abr 13- Abr 27

MARIA SOFIA HENRY CAPRIO (274-70/2016).
Minas, 7 de marzo de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7427 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

MELCHOR GASPAR LECUONA GONZALEZ, HUMBERTO IFRAN LECUONA VEGA y ALEJANDRINA FLORENCIA VEGA (432-521/2015).
Minas, 24 de septiembre de 2015.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8824 Abr 22- May 05

CELIKA O CELIRA TOURNE O TOURNEE LADERECHE (432-75/2016).
Minas, 7 de marzo de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 8273 Abr 15- Abr 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE DANIEL RUIZ DE LEON (FICHA 284-77/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8858 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

MANUEL MISA PUGA y JULIA BORONAT LLOBELL (IUE 285-62/2016).
Maldonado, 9 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7996 Abr 13- Abr 27

JUAN CARLOS AGUILAR GONZALEZ (FICHA 285-830/2015).
Maldonado, 17 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7990 Abr 13- Abr 27

OCTAVO TURNO

SINFOROSO ESTEBAN SANCHEZ NUÑEZ (IUE 286-95/2016).
Maldonado, 7 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7999 Abr 13- Abr 27

VICENTA SOFIA VARONA ROVIRA (IUE 286-18/2016).
Maldonado, 16 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7994 Abr 13- Abr 27

LEONOR DORA PERMANN ó LEONOR DORA SUSANA PERMANN (IUE 286-64/2016).
Maldonado, 15 de marzo de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7993 Abr 13- Abr 27

LUZ VELTER GRAÑA GUADALUPE (IUE 286-632/2015).
Maldonado, 31 de julio de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7812 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANTONIO CEFERINO LORENZO SILVERA (FICHA 503-43/2016).

San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8931 Abr 22- May 05

MARCELINO JORGE SANCHEZ CORBO (FICHA 503-47/2016).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8368 Abr 15- Abr 29

LILA ESTHER ZANELLI RIJO (FICHA 503-37/2016).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8111 Abr 14- Abr 28

SEGUNDO TURNO

CARLOS VENTURA NUÑEZ PIRIZ (FICHA 505-451/2015).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8857 Abr 22- May 05

RAMIRO EUSTAQUIO CURBELO CABRERA (FICHA 505-399/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8367 Abr 15- Abr 29

JUNIO WALTER SILVA BARRIOS (FICHA 505-300/2015).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7989 Abr 13- Abr 27

LUCIANO GUALBERTO SOSA MENA (FICHA 505-177/2015).
Auxiliado de pobreza.
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7393 Abr 08- Abr 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HONORIO PEREIRA SILVEIRA (IUE 300-697/2014).
Paysandú, 8 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8416 Abr 19- May 02

EDUARDO JOSE INDARTE GAVIRONDO (IUE 300-128/2016).
Paysandú, 28 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8414 Abr 19- May 02

MARCELO EMILIO PONS GONNET y BLANCA ALICIA DALMAS MALAN (IUE 300-24/2016).
Paysandú, 12 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8032 Abr 13- Abr 27

VERA RAIKO SILCHENKO (IUE 300-202/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 6 de abril de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8015 Abr 13- Abr 27

MARIA GUILLERMA MIÑO (IUE 300-30053/1983).
Paysandú, 5 de abril de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7792 Abr 12- Abr 26

NELLY ESTHER FAGIAN ROCHA (IUE 300-851/2015).
Paysandú, 20 de noviembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7714 Abr 12- Abr 26

MARTA ELENA SANTA MARIA GONZALEZ (IUE 300-891/2015).
Paysandú, 21 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7713 Abr 12- Abr 26

PASCUAL TEOFILO MARTINEZ CAPUCCIO y FLORA BELLA VEGA (IUE 300-110/2016).
Paysandú, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7711 Abr 12- Abr 26

SANTOS EPIFANIO CARTABBIA ARGUINARENA (IUE 300-181/2005).
Paysandú, 12 de mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7468 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

ENRIQUE SCHULER GORING (IUE 301-51/2016).
Paysandú, 19 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8033 Abr 13- Abr 27

CARMEN DOMINGA LEITES LACREA (IUE 301-143/2016).
Paysandú, 15 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7715 Abr 12- Abr 26

RAUL ALBERTO FERRARI TOZONOTTO (IUE 301-160/2016).
Paysandú, 15 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7712 Abr 12- Abr 26

AGRIPINO o AGRISPINO RODRIGUEZ y DORA RODRIGUEZ (IUE 301-441/2015).
Paysandú, 15 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7710 Abr 12- Abr 26

CELSO ALFONSO FRANZINELLI CORTELA (IUE 301-112/2016).
Paysandú, 7 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7709 Abr 12- Abr 26

PABLO RACOUSKI o RACOVSKY HERCHAROF o GANCHAROV (IUE 301-867/2015).
Paysandú, 15 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7708 Abr 12- Abr 26

LUIS ALBERTO PIÑEYRO CARNEIRO e IRMA VIANA PORTUGAL (IUE 301-843/2015).
Paysandú, 24 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7707 Abr 12- Abr 26

HECTOR IBER BENITEZ (IUE 301-606/2014).
Paysandú, 9 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7705 Abr 12- Abr 26

SÉPTIMO TURNO

CARLOS MARIA MASCARI BURUTARAN (IUE 501-207/2015).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8577 Abr 20- May 03

ESTANISLAO GUALBERTO FRANCIA y URSULA HERMINDA ALDERETE (IUE 501-80/2016).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8415 Abr 19- May 02

ARIEL ENRIQUE ROCCA CASTRO (IUE 501-933/2015).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8031 Abr 13- Abr 27

AMELIA DIONISIA AREBALO o AREVALO ANAYA DE GARCÍA y JUAN PABLO o JUAN PABLO DIONISIO GARCÍA AREVALO o AREBALO (IUE 501-77/2016).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7793 Abr 12- Abr 26

DORA ELISA MORKFORD o MOCKFORD VACARO (IUE 501-98/2016).
Paysandú, 1 de marzo de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7706 Abr 12- Abr 26

CELIA ERRAMUSPE BACARO o BACCARO o ERRAMUSPE de ARAMBURU (IUE 501-923/2015).
Paysandú, 4 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7466 Abr 08- Abr 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JUAN ADOLFO; ANA PAULINA; ANASTASIA FRANCISCA y JOSE FLORENCIO; CAVIGLIA ICATT ó ICATTE ó GEATTE (FICHA 317.136/2016).
Fray Bentos, 4 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8463 Abr 19- May 02

ITURRIA CAVIGLIA, ELISA MABEL (FICHA 317.29/2016).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8406 Abr 19- May 02

GHUISOLI GAUTHIER, HAYDEE OEMIT (FICHA 317.144/2016).
Fray Bentos, 5 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8402 Abr 19- May 02

PRANTL ALZA, MARIA GRACIELA (FICHA 317.149/2016).
Fray Bentos, 6 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 8144 Abr 14- Abr 28

BARBOZA CANEPA, FRANCISCO JAVIER (FICHA 317.148/2016).
Fray Bentos, 6 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 7649 Abr 11- Abr 25

IGLESIAS SILVIA LUCRECIA (FICHA 317.819/2015).
Fray Bentos, 14 de octubre de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7590 Abr 11- Abr 25

DIPERNA ALBARRACIN, JUAN GABRIEL (FICHA 317.53/2016).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 7589 Abr 11- Abr 25

JOSE ANTONIO, DELFINO STEINHARDT y ELBA ALBERTA, OTTONELLI TOMAS (FICHA 317-100/2016).
Fray Bentos, 29 de marzo de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 7588 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ABEL ALZAMENDI (IUE 445-319/2015).
Young, 3 de marzo de 2016.
Esc. Luisa Ma. VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8560 Abr 20- May 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BALOSTRO GUARISCO JOSE ANGEL y CAMPOS SILVEIRA DIAMANTINA (FICHA IUE 477-634/2015).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8359 Abr 15- Abr 29

MATHILDES o MATILDE o MATILDES MACHADO y BARTOLA OLIVEIRA TORRES o BARTOLA DE OLIVEIRA o DE OLIVERA GONZALVEZ (FICHA IUE 329-375/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7572 Abr 11- Abr 25

CUARTO TURNO

PILAR MENEZES o MENESES MACHADO y DERLY MENEZES o MENESES SANTANA (FICHA IUE 329-217/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7546 Abr 11- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MARÍA CORBO PEREYRA (IUE 341-49/2016).
Rocha, 16 de marzo de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8353 Abr 15- Abr 29

JOSE DUVAL IRIARTE GONZALEZ (IUE 341-34/2016).
Rocha, 1 de marzo de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8028 Abr 13- Abr 27

CUARTO TURNO

AUGUSTO ERNESTO PORTAIS y ESTHER JOVITA DUNCAN (IUE 342-471/2015).
Rocha, 13 de abril de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8805 Abr 22- May 05

HECTOR EDUARDO LENA GOTLIEBS (IUE 342-82/2016).
Rocha, 4 de abril de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8267 Abr 15- Abr 29

CARLOS ALBERTO GELAY (IUE 342-485/2015).
Rocha, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8266 Abr 15- Abr 29

QUINTO TURNO

BREMO WALTER RIPPA CARDOSO (IUE 525-52/2016).
Rocha, 1 de abril de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8551 Abr 20- May 03

LILI SALUSTIANA MACHADO PEREYRA (IUE 525-36/2016).
Rocha, 1 de abril de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8351 Abr 15- Abr 29

JOSE WASHINGTON MORANDIZ AMESTOY (IUE 525-37/2016).
Rocha, 1 de abril de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8027 Abr 13- Abr 27

RUPERTO RUBEN PEREYRA PRIETO (IUE 525-309/2014).
Rocha, 9 de mayo de 2014.
Esc. NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4600 10/p 7888 Abr 13- Abr 27

TOMAS BENJAMIN MORENO ACOSTA (IUE 525-12/2016).
Rocha, 10 de marzo de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7445 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ BOBADILLA (IUE 343-217/2013).
Chuy, 22 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8806 Abr 22- May 05

CELESTINO BRUN FERREIRA (IUE 343-45/2016).
Chuy, 15 de marzo de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7784 Abr 12- Abr 26

SEGUNDO TURNO

JULIO SAN MARTÍN MÉNDEZ (IUE 448-234/2015).
Chuy, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7785 Abr 12- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MATTONI SAUTO, OTTO NERY y ALVEZ SAUTO, SERGIO GUSTAVO (IUE 352-1063/2015).

Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 16 de marzo de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8909 Abr 22- May 05

MARISTANY, AURELIO (FICHA IUE 352-1241/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 16 de marzo de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8686 Abr 21- May 04

IAREMCHUK, JUAN JULIÁN (FICHA IUE 352-1062/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8626 Abr 20- May 03

JUAN MANUEL MOREIRA (IUE 352-1110/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 10 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7747 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

DA ROSA CATTANEO, HÉCTOR JULIO (IUE 353-49/2016).
Salto, 18 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 8240 Abr 15- Abr 29

RODRIGUEZ SANTANA ALVEZ o RODRIGUEZ ALVEZ, JOSÉ GERVACIO o JOSÉ GERVASIO (IUE 353-1180/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 11 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7748 Abr 12- Abr 26

SÉPTIMO TURNO

SUAREZ GÓMEZ, MARÍA ELENA y ESCOBAR, LUIS DONAR (FICHA IUE 509-929/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8688 Abr 21- May 04

SUAREZ, ISAURA (IUE 509-156/2016).
Salto, 24 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 8625 Abr 20- May 03

SILVA ORIHUELA, JOSÉ LUIS (IUE 509-195/2016).
Salto, 7 de abril de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 8239 Abr 15- Abr 29

MARZIOTTE CAMPANELLA, PABLO MARÍA (FICHA IUE 509-196/2016).
Salto, 7 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7968 Abr 13- Abr 27

MENEZES o MENESES, ALCIDES CANDIDO (FICHA IUE 509-181/2016).
Salto, 15 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7386 Abr 08- Abr 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANGEL MUSSINI CABRERA (IUE 370-96/2016).
San José, 29 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7796 Abr 12- Abr 26

CLAUDIO HERNANDEZ MARTINEZ (IUE 370-99/2016).
San José, 30 de marzo de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4600 10/p 7795 Abr 12- Abr 26

MARIA ELIRA MÁRQUEZ OLIVERA (IUE 370-54/2016).
San José, 2 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7794 Abr 12- Abr 26

ANTONIO YEBRA ALCAIDE (FICHA 636/2002).
San José, 21 de octubre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7581 Abr 11- Abr 25

GUILLERMO SANTOS AGUILAR SELLANES (IUE 370-338/2015).
San José, 27 de agosto de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7426 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

GERARDO ULISES HERNANDEZ CABRERA (IUE 371-98/2016).
San José, 5 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8852 Abr 22- May 05

MARÍA ROCÍO MARICHAL (IUE 371-620/2015).
San José, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8850 Abr 22- May 05

JULIA MICAELA BARBOZA PÉREZ (IUE 371-648/2015).
San José, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8849 Abr 22- May 05

CONCEPCION ROSARIO MARTINEZ UMPIERREZ (IUE 371-31/2016).
San José, 7 de abril de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8848 Abr 22- May 05

PAEZ LOPEZ FRANCISCO OMAR (IUE 371-62/2016).
San José, 28 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8719 Abr 21- May 04

GARCIA PINO RICARDO EMILIO (IUE 371-82/2016).
San José, 28 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8471 Abr 19- May 02

MARIA ELVIRA GODOY (IUE 370-88/2016).
San José, 29 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8165 Abr 14- Abr 28

LUIS ALBERTO BARREIRO (IUE 371-19/2016).
San José, 7 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8012 Abr 13- Abr 27

CUARTO TURNO

ALONSO BONILLA ELIO (IUE 510-535/2015).
San José, 4 de abril de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8853 Abr 22- May 05

QUEIROZ ROBAINA o QUEIROS ROBAINA ELERESMO (IUE 510-90/2016).
San José, 28 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8473 Abr 19- May 02

ANGELA MARIA BARCELO AYALA y TOMAS PUERTO (IUE 510-365/2015).
San José, 29 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8472 Abr 19- May 02

GLADIS o GLADYS YOLANDA VELAZQUEZ PEREYRA (IUE 510-321/2015).
San José, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8269 Abr 15- Abr 29

EUGENIO SOTO MARICHAL, NELLY MAXIMA FERREYRA VELAZQUEZ o NELLY MAXIMA FERREIRA VELAZQUEZ (IUE 510-37/2016).
San José, 29 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8013 Abr 13- Abr 27

JULIO DIEPA o DIEPPA SOSA y MARIA ANTONIA YANES DIAZ (IUE 510-22/2016).
San José, 29 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7584 Abr 11- Abr 25

TEODORA ESTHER PAIS CAMEJO (IUE 510-32/2016).
San José, 29 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7425 Abr 08- Abr 22

NESTOR HUMBERTO VERDE ARENA (IUE 510-52/2016).
San José, 7 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7424 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUANA AIDA CASTRO DOLIO (IUE 530-4/2016).

Libertad, 23 de febrero de 2016.
ESC. ANDREA REYES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7585 Abr 11- Abr 25

ANIBAL MOISES HERNANDEZ RIVERO (IUE 530-94/2016).
Libertad, 17 de marzo de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7583 Abr 11- Abr 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ULISES SILVA ANDRIOLO (IUE 382-52/2016).
Dolores, 18 de marzo de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7791 Abr 12- Abr 26

NELSA NELI CARLE MANERA y ELIAS GAUTHIER CAIRUS (IUE 382-332/2015).
Dolores, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7789 Abr 12- Abr 26

JOSE LUIS MAZZONI FRASCHERI (IUE 382-41/2016).
Dolores, 18 de marzo de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7433 Abr 08- Abr 22

UBELMAR ANTONIO MUÑOZ DIAZ (IUE 382-40/2016).
Dolores, 11 de marzo de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7429 Abr 08- Abr 22

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON AMADOR GARCIA ZUGARRAMUNDI (IUE 443-24/2016).
Dolores, 16 de marzo de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 8003 Abr 13- Abr 27

MANUEL OTILIO PIZZORNO SUSENNA o SUSENA (IUE 443-26/2016).
Dolores, 9 de marzo de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7430 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WILFREDO ERICO CAIRUS DUARTE (IUE 381-88/2016).
Mercedes, 7 de marzo de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8882 Abr 22- May 05

MARIA DEL CARMEN KLUVER CARESANI (IUE 381-127/2016).
Mercedes, 30 de marzo de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8881 Abr 22- May 05

JOSE LUIS LEMAIRE BILAT (IUE 431-1044/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 20 de abril de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8826 Abr 22- May 05

MARIANO MATIAS BONE MALDONADO (IUE 381-235/2016).
Mercedes, 12 de abril de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8583 Abr 20- May 03

EMMA PEREYRA LIMA (IUE 381-187/2016).
Mercedes, 6 de abril de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8308 Abr 15- Abr 29

ALBA VANERIO BRONDOLO (IUE 381-98/2016).
Mercedes, 1 de marzo de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8306 Abr 15- Abr 29

CARMEN o CARMELITA RAMIREZ RAVERA (IUE 381-161/2016).
Mercedes, 7 de abril de 2016.
Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8305 Abr 15- Abr 29

IRENE IRISARRI BRUSSAIN (IUE 381-105/2016).
Mercedes, 30 de marzo de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8004 Abr 13- Abr 27

JUSTO VICTORIANO CORUJO FAJARDO (IUE 381-145/2016).
Mercedes, 30 de marzo de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7431 Abr 08- Abr 22

MARÍA JOSEFINA SILVA PEYRONEL (IUE 381-945/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7383 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

ALFREDO ANTONIO LANUSSE ROSSI (IUE 431-219/2016).
Mercedes, 6 de abril de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8307 Abr 15- Abr 29

ROSA MARIA SYMONDS HOUNIE (IUE 431-148/2016).
Mercedes, 28 de marzo de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8304 Abr 15- Abr 29

CARMEN IRENE CLAVERO CAMPOS y DANUBIO NESTOR GARCIA GONZALEZ (IUE 431-1091/2015).
Mercedes, 4 de febrero de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8001 Abr 13- Abr 27

JUANA LOZANO SUÁREZ (IUE 431-112/2016).
Mercedes, 2 de marzo de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7790 Abr 12- Abr 26

OLGA ZULLI ELUSTONDO SILVA (IUE 431-124/2016).
Mercedes, 2 de marzo de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7788 Abr 12- Abr 26

WASHINGTON CIRILO MOYANO FRIPP (IUE 431-1076/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7400 Abr 11- Abr 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO PIRIZ PIÑEYRO (IUE 396-25/2016).
Tacuarembó, 7 de abril de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8438 Abr 19- May 02

TERCER TURNO

BLANCA ESTHER ALONSO QUIRICO (IUE 397-767/2015).
Tacuarembó, 16 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7756 Abr 12- Abr 26

MARIA ESTHER BASTON FAGUNDEZ de los REYES (IUE 397-72/2016).
Tacuarembó, 15 de marzo de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7755 Abr 12- Abr 26

RAUL BRITOS o BRITOS AZAMBUYA (IUE 397-88/2016).
Tacuarembó, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7390 Abr 08- Abr 22

CUARTO TURNO

ANDREA GALARRAGA ACHERITEGUY (IUE 469-668/2013).

Tacuarembó, 14 de abril de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8437 Abr 19- May 02

GUSTAVO WENCESLAO RAMOS FERRAZ (IUE 469-827/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 8411 Abr 19- May 02

TITO GUZMAN AZAMBUYA GONZALEZ (IUE 469-741/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 16 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8168 Abr 14- Abr 28

MAC GOMEZ CASTELLI (IUE 469-116/2016).
Tacuarembó, 31 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7927 Abr 13- Abr 27

ANTONIO SASIA SUAREZ (IUE 469-32/2016).
Tacuarembó, 7 de abril de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 7926 Abr 13- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAÚL FRANCISCO DUARTE PINTOS (IUE 463-46/2016).
Paso de los Toros, 9 de marzo de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 7962 Abr 13- Abr 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA OBISPO NOGUEIRA (FICHA 412-768/2015).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8405 Abr 19- May 02

MARIO PROSPERO PERALTA, CASILDA JARA o CASILDA DIONISIA JARA o CASILDA DIONISIA ECHEVERRY JARA, MIRTA ó MIRTHA PERALTA ECHEVERRY, JESUS ANGELICO PERALTA JARA, CRISOLDINA IRASEMA PERALTA ECHEVERRY, EVERGISTO ó EBERGISTO DINOCRATE PERALTA JARA, GEREMIAS ó GEREMIA ISMAEL PERALTA JARA, MARIO PERALTA ECHEVERRY, RENEE MARGOT PERALTA JARA, MARIA HERMENEGILDA PERALTA JARA, HILDA PERALTA ECHEVERRY y LUIS ARIOSTO PERALTA JARA (FICHA 412-76/2016).
Treinta y Tres, 29 de marzo de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7458 Abr 08- Abr 22

HERMINDA MIRABALLES LALUZ (FICHA 412-5/2016).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7454 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

JOSE ALBERTO PEREIRA ZULUAGA (FICHA 449-889/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8404 Abr 19- May 02

JUAN CARLOS SANTOS (FICHA 449-800/2015).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 2015.
Es. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 8403 Abr 19- May 02

ISABEL, PEREZ PEREYRA (FICHA 449-10/2016).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7456 Abr 08- Abr 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

OMAR BUENO CARDOZO (IUE 2-2942/2015).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7623 Abr 11- Abr 25

DECIMOTERCER TURNO

EDUARDO SEFERIAN MORRIS (IUE 2-915/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8039 Abr 13- Abr 27

GLORIA RAQUEL MIRANDA GARRIDO (IUE 2-52539/2015).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7698 Abr 11- Abr 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS ESTEBAN NEGRO SALVETTO (IUE 227-156/2016).
Carmelo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8804 Abr 22- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GRACIELA BEATRIZ GARFUNKEL PRILUTZKY (FICHA 284-53/2016).
Maldonado, 14 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8859 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

ARTURO CARLOS TORO (IUE 285 63/2016).
Maldonado, 9 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7991 Abr 13- Abr 27

UMPIERREZ GARCIA, MARTIN RICARDO (IUE 285-942/2015).
Maldonado, 23 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7987 Abr 13- Abr 27

ELSA NELLY BARES (IUE 285-25/2016).
Maldonado, 12 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria, Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7420 Abr 08- Abr 22

OCTAVO TURNO

BIENVENIDO MARTIN CANALEJO y CARMEN MANTIÑAN (IUE 286-161/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8856 Abr 22- May 05

MARIA CRISTINA NORA RUSSO (IUE 286-1175/2015).
Maldonado, 24 de diciembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 7988 Abr 13- Abr 27

HILDA IDA MARY LANGBERG ó HILDA IDA MARY MORRIS MONTMORECY ó HILDA IDA MARY MORRIS LANGBERG (IUE 286-34/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7517 Abr 08- Abr 22

JOSE ARAZI (IUE 286-51/2016).
Maldonado, 23 de febrero de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7460 Abr 08- Abr 22

SOFIA SETTON (IUE 286-61/2016).
Maldonado, 23 de febrero de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7422 Abr 08- Abr 22

HUGO ROBERTO NUESCH ó NÜESCH BARTHOLDI ó BARTHODI (IUE 286-728/2015).
Maldonado, 17 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 7421 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JOSE MANUEL YORI VELAZQUEZ (FICHA 503-132/2015).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 7997 Abr 13- Abr 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de MILKA REINA GARCÍA - EXPEDIENTE IUE: 2-2458/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Ast. 429.2 del CGP).
Montevideo, 9 de marzo de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8323 Abr 15- May 30

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados. "GONZÁLEZ CURBELO, JOSÉ ALBERTO-HERENCIA YACENTE - FICHA 2-53019/2004, se hace saber que por auto Nº 2594/2005 de fecha 21 de junio de 2005, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demàs interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 07 de marzo de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 20/p 8366 Abr 15- May 13

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "MONTES TUTTE, NELSON - HERENCIA YACENTE - FICHA 2-17609/2012", se hace saber que por auto Nº 3213/2012 de fecha 16 de julio de 2012, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de NELSON MONTES TUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de febrero de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé - ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8314 Abr 15- May 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º turno, en autos caratulados: "FLEITAS FABEIRO, ELIDA - HERENCIA YACENTE- FICHA 2-27865/2015, se hace saber que por auto Nº 3353/2015 de fecha 23 de julio de 2015, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ELIDA FLEITAS FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 03 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8310 Abr 15- May 30

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ALVES CUSTODIO, NOEL - SUCESIÓN - FICHA 2-42659/2013" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 231/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LILI ALVES CUSTODIO, SERGIO DANIEL, GRACIELA LILIAN Y RODOLFO MARIO LAMENZA ALVES a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 18 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6900 10/p 7291 Abr 08- Abr 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "OLEGGINI OLEGGINI, ANGEL -SUCESION-" FICHA Nº 2-29934/2014 por Providencia Nº 539/2016 de fecha 23/02/2016 se EMPLAZA mediante edictos al Sr. PIER GIORGIO OLEGGINI, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, a manifestar si acepta o repudia la herencia del causante, el Sr. Angel Oleggini Oleggini, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.
Montevideo, 04 de Marzo de 2016. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5750 10/p 7506 Abr 08- Abr 22

OCTAVO TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de YVONNE MARTHA BASSINI PEREZ. -EXPEDIENTE IUE: 2-54217/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP)
Montevideo, 22 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 13800 30/p 6360 Mar 29- May 10

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ESQUIDJIAN NEGOGHOSIAN, MARKAR-HERENCIA YACENTE - IUE 2-37451/2005, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 19 de febrero 2016. ESC. CINTHYA FIANZA SERRA - ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8315 Abr 15- May 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "HERRERA, TOMAS Y OTRO - HERENCIA YACENTE - FICHA 2-8954/2014", se hace saber que por auto Nº 1342/2014 de fecha 8 de abril de 2014, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de TOMAS ALBERTO HERRERA Y ZULEMA CATTINI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de febrero de 2016. Esc. MARIELA DORES VÁZ - ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8312 Abr 15- May 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados CARUSO DURAN, NELSA SUCESIÓN IUE: 2-30025/2015, se hace saber que en los mismos, se dispuso la rectificación de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, entre los Nº 29.325y Nº 29.334 de fechas 30/10/2015 al 12/11/2015 respectivamente, y en "JUDICIAL AL DIA" Nº 3.272 al Nº 3.281 de fechas 29/10/2015 al 12/11/2015 respectivamente, en el sentido que donde dice: NELSA LADYS CARUSO DURAN, debe decir NELSA LADYS O LADIS CARUSO DURÁN, por así corresponder.
Montevideo, 15 de Abril de 2016.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Única Publicación
01) $ 805 1/p 8918 Abr 22- Abr 22

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en autos:- "NEGRI SILVA, ANTONIA - HERENCIA YACENTE", Ficha número IUE 2-003140/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de Antonia Aida Negri Silva, denunciada como yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (429.2 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 29 de febrero de 2016.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 5750 10/p 8201 Abr 14- Abr 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ CONDE, JORGE - SUCESIÓN", Expediente Nº 2 12619/2015, se CITA y EMPLAZA a BLANCA DOMÍNGUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5750 10/p 8871 Abr 22- May 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "ROVATTI BONINI, SERGIO, SUCESIÓN Y ROSSI GARIASSO, ALBA ROSA", HERENCIA YACENTE, IUE: 2-46820/2015. Se hace saber de la apertura de la sucesión de SERGIO ROVATTI BONINI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales - Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 8365 Abr 15- Abr 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "ROVATTI BONINI, SERGIO Y ROSSI GARIASSO, ALBA ROSA", HERENCIA YACENTE Y SUCESIÓN, IUE: 2-46820/2015, haciéndose saber la apertura de la sucesión de ALBA ROSA ROSSI GARIASSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales - Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8322 Abr 15- May 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE 21º TURNO, en autos "SANSIÑENA IRISARRI, FRANCISCA. SUCESIÓN", I.U.E. 2-36319/2014, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días al coheredero José Sansiñena Irisarri a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido, si acepta o repudia la herencia de Francisca Sansiñena bajo apercibimiento de lo dictado en el art. 1070 del Código Civil.
Montevideo, 18 de febrero de 2016. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5750 10/p 8638 Abr 20- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "MARTINEZ ROCHA, GUILLERMO- SUCESIÓN-" FICHA: 2-47939/2012, se cita y emplaza a ADRIANA y GUILLERMO MARTINEZ PORTILLO a aceptar o repudiar la herencia por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, primero de abril de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 8893 Abr 22- May 05

La Sra. Jueza Letrada de Familia de 24º Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "ROCA, JUAN"- HERENCIA YACENTE Ficha: 65-507/2002, se decretó la apertura judicial de la sucesión JUAN EDUARDO ROCA CULOW, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término legal (Art. 429.2 C.G.P.).
Montevideo, siete de diciembre de 2015. Dra. SONIA BORGGIO - ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8311 Abr 15- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, Dr. Diego Prieto, dictada en autos "GIANECHINI RAMON ALFREDO. SUCESIONES" I.U.E. 485-311/2013 se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de RAMON ALFREDO GIANECHINI citándose a la Sra. HILDA DINA OLIVERA; a sus posibles familiares, herederos y/o interesados, para que comparezcan dentro del termino de TREINTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, sello y firmo en la Ciudad de Atlántida a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6900 10/p 7985 Abr 14- Abr 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ANICETO ELIS VILCHE MORANDI - IUE 274-37/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 de febrero de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8272 Abr 15- Abr 29

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de RUBEN DARIO INZAURRALDE JAUREGUITO - IUE 274-99/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 de marzo de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7763 Abr 12- Abr 26

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de YOLANDA CORREA CASULO - IUE 274-680/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 de marzo de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 7579 Abr 11- Abr 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "DUFFEY PADRON, Tomas y BIASSINI SOVERAL, María Amelia - Sucesiones - IUE: 352-375-2014", se cita llama y emplaza al Sr. Oscar Humberto DUFFEY BIASSINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento.- La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el SEIS de ABRIL de AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7552 Abr 11- Abr 25

Convocatorias

COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE MONTEVIDEO DE LA ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA URUGUAYA. (REDDENTIS)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios Cooperativistas.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 26 de abril de 2016, primer llamado hora 21 segundo llamado hora 22 en el local de la Asociación Odontológica Uruguaya en la calle Durazno 937 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1- Designación de Presidente y Secretario de la mesa de Asamblea.
2- Aprobación de Actas de Asamblea: 14/12/2015
3- Propuesta Consejo Directivo
4- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de Asamblea
RECORDAMOS QUE LA ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS ES OBLIGATORIA.
La falta injustificada se sancionará con el cobro del valor de 2 UR.
Plazo para la presentación de justificativos: 30 días
RECORDAMOS QUE POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, EL CERTIFICADO DE ACTIVIDAD DE LA CJPPU DEBE ENTREGARSE ANTES DEL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO, (DEBE SOLICITARLO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cjppu.org.uy)
QUIEN NO ENTREGUE EN PLAZO DICHO CERTIFICADO VERÁ RETENIDO SUS PAGOS DE TRATAMIENTOS. LOS QUE SE DEPOSITARÁN EN LA SIGUIENTE FECHA DE PAGO, POSTERIOR A LA ENTREGA DEL MISMO.

Única Publicación

03) $ 1260 1/p 8949 Abr 22- Abr 22

TRALE S.A.

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse el 10 de Mayo de 2016, en el local social de la institución, sito en la calle Asunción 1610 de Montevideo, a las 14 horas en primera convocatoria. De fracasar la primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, a las 15 horas con igual orden del día:
Atento con lo establecido en el Capítulo V, artículo 12º del Estatuto de la Sociedad, a efectos de ser considerado el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 ley 16.060)
2. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
3. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de Diciembre del año 2015.-
4. Memoria e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31/10/2015
5. Aprobación de la Memoria General: Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/10/2015.-
6. Proyecto Distribución Utilidades
7. Elección de acuerdo al art. 6 del Estatuto Social de dos Directores e igual número de suplentes
8. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- (art. 103 ley 16.060 y Estatuto).

Primera Publicación

03) $ 3780 3/p 8948 Abr 22- Abr 26

COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE MONTEVIDEO DE LA ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA URUGUAYA. (REDDENTIS)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios Cooperativistas.

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria el martes 26 de abril de 2016, primer llamado hora 19:30, segundo llamado hora 20:30 en el local de la Asociación Odontológica Uruguaya en la calle Durazno 937 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1- Designación de presidente y secretario de la mesa de Asamblea.
2- Memoria Anual de Consejo Directivo.
3- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado al ejercicio finalizado el 31/12/2015. Balance.
4- Informe de Comisión Fiscal.
5- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
RECORDAMOS QUE LA ASISTENCIA A ASAMBLEA ES OBLIGATORIA.
La falta injustificada se sancionará con el cobro del valor de 2 UR.
Plazo para la presentación de Justificativos: 30 días.
RECORDAMOS QUE POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, EL CERTIFICADO DE ACTIVIDAD DE LA CJPPU DEBE ENTREGARSE ANTES DEL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO. (DEBE SOLICITARLO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cjppu.org.uy)
QUIEN NO ENTREGUE EL CERTIFICADO EN DICHO PLAZO VERÁ RETENIDO SUS PAGOS DE TRATAMIENTOS LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS EN LA SIGUIENTE FECHA POSTERIOR A LA ENTREGA DEL MISMO.

Única Publicación

03) $ 1386 1/p 8945 Abr 22- Abr 22

S. BIDEGAIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2016, a la hora 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en segunda, en el local de La Paz Nº 1790 (Sala B) - Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2015.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación del Directorio.
5) Remuneración del Directorio.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas estará abierto cinco días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060). El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3024 3/p 8885 Abr 22- Abr 26

CAMPAR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2016, a la hora 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda, en el local de La Paz Nº 1790 (Sala B) - Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2015.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación del Directorio.
5) Remuneración del Directorio.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060). El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3024 3/p 8884 Abr 22- Abr 26

CARRASCO POLO CLUB
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14º y 15º del Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios del Carrasco Polo Club para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Sede: Cno. Brig. Gral. Servando Gómez 2749, el Martes 10 de mayo de 2016, a las 19:00 horas en primera citación y a las 19:30 horas en la segunda citación, en este último caso señalado se sesionará cualquiera sea el número de Socios presentes.
Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) presentados por la Comisión Directiva e Informe de Comisión Fiscal, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.-
3) Consideración de propuestas de socios vitalicios de acuerdo al artículo 5º literal i) del Estatuto Social.
4) Concesión Municipal del Parque Fernando García. Objeto, plazo y condiciones del mismo, detalle y destino de las obras ya realizadas y de las nuevas obras que se deben realizar de acuerdo al pliego de condiciones.
5) Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo con relación a la cesión que debe realizar el Club de calles interiores, sendas peatonales y espacios a esta Intendencia.
6) Revisión del plan de Obras y continuidad. Análisis de plan de viabilidad a presentar ante

la Intendencia Municipal de Montevideo para el cambio de categoría de padrones linderos a la Cañada en el Club y posible plan de inversión en ese sector del Club.
7) Cancelación del saldo del préstamo realizado por el Banco HSBC, liberación de la garantía hipotecaria y cancelación de otros préstamos contraídos, contra un crédito puente en mejores condiciones, con garantía hipotecaria.
8) Designación de dos socios que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 4032 2/p 8832 Abr 22- Abr 25

CONVOCATORIA

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el próximo MIERCOLES 25 de mayo / 2016: primer llamado hora 19:30 - segundo llamado hora 20:00, en Sala de Sesiones de la institución (Sanatorio: Lavalleja esquina Juan Farina, 2º piso), a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior.
2. Aprobación Reglamento de Trabajo médico
3. Modificación en el sistema de ponderaciones a nuevos socios
4. Ingreso de nuevos Socios
5. Proyecto Corporación IAMPP y Estatutos
6. Informe de gestión
Dr. Walter González, Presidente; Dra. Sara Arrospide, Secretario.

03) $ 1890 3/p 8730 Abr 21- Abr 25

CONVOCATORIA

Según lo establecido en el Art. 12 de nuestro Estatuto, el Consejo Directivo de UNI 3 URUGUAY convoca a todos los socios activos de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de abril a las 10 horas en la Sala Mtro. Julio Castro de la Biblioteca Nacional (Av. 18 de Julio 1790) a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA
1- Presentacion de la Memoria Anual
2- Presentación del estado de cuentas al 31 de octubre de 2015
3- Ajuste del valor de la cuota mensual
4- Varios
Es muy importante la presencia de todos en la Asamblea, para informarse y para participar con sus valiosos comentarios e ideas.
Los esperamos
Por el Consejo Directivo
Prof. Andrés Pereira Lapido, Presidente.

Última Publicación

03) $ 1764 2/p 8726 Abr 21- Abr 22

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Aldirac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 10 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Solano García 2575 Of. 101 para considerar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2015
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de un Accionista para firmar el acta. (artículo 103 de la Ley 16.060).

Última Publicación

03) $ 2646 3/p 8665 Abr 20- Abr 22

FORMOZUL SA

resuelve convocar para la Asamblea Gral Ordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Estatuto para el día 3 de Mayo 2016 a la hora 17 en la calle Andes 1449 of. 1003, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
-Presentación de balances cerrados y memorias de los años 2013, 2014 y 2015
-Aprobación de la gestión del actual Directorio desde su nombramiento hasta la fecha
-Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 1890 3/p 8628 Abr 20- Abr 22

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DELTA
ACTA DE DIRECTORIO

En Colonia Delta, el día 5 de Abril de 2016, siendo la hora 19:00 se reúne el Directorio de la Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Social, en el cual cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 2016, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el salón comunal de Colonia Delta, ruta 1 km. 94, departamento de San José, para tratar el siguiente:
Orden del día:
1. Lectura del acta de la última Asamblea General
2. Aprobación del acta de la última Asamblea General
3. Memoria Anual del Directorio ejercicio 2015
4. Aprobación Memoria Anual ejercicio 2015
5. Informe sobre Balance e Inventario ejercicio 2015
6. Informe de la Comisión Fiscal ejercicio 2015
7. Aprobación del Balance ejercicio 2015
8. Distribución de utilidades.
9. Elecciones de Directorio, (tres integrantes).
10. Elecciones de Comisión Fiscal. (tres integrantes)
11. Elecciones de Autoridad Electoral. (un integrante)
12. Elecciones de siete suplentes de Directorio
13. Elección de tres suplentes de Comisión Fiscal
14. Elección de un suplente de Autoridad Electoral.
15. Votación del egreso como miembro de la Unión de Cooperativas Agrarias Responsabilidad Limitada (UCAL).
16. Elección de dos socios para firmar el acta.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes en la segunda convocatoria (Art. 34 del Estatuto).
Sin más se levanta sesión a la hora 19:30.
Gerhard Wiebe, Presidente; Klaus Peter Dietrich, Vicepresidente; Frank U. Dueck, Secretario.

03) $ 5292 3/p 8620 Abr 21- Abr 25

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Amelia y Enrique César QUAGLIA BARRERA; Hugo Alfredo, Carlos Máximo, Gabriela Beatriz Amelia, Luis Marcelo y Andrea Mara QUAGLIA OLIVERA; solicitan título de Panteón Nº 37 Sector D del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2015-81-1180-00147.

Primera Publicación

04) $ 3780 5/p 8898 Abr 22- Abr 28

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

En razón de que el Panteón Nº 83 Sector A del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, a nombre de "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS", Institución que a la fecha no constituye Comisión Directiva, esta Dirección en aplicación del Art. 49 Lit. b) de la Ordenanza Necrópolis 95/15, Resol. 16/00148, cita y emplaza a familiares y/o allegados de los extintos que se mencionan, a presentarse en Necrópolis del Municipio Santa Lucía, en un plazo de 30 días, contados a partir de la primera publicación del Diario Oficial, a realizar los trámites pertinentes, vencido dicho plazo y de no presentarse, se procederá a su reducción y depósito de los restos en Osario Gral.
Julio Teodoro MESA (21901); Nélida PEÑA de MARTÍNEZ (22126); Juan Leonardo MERCADAL (22389); Erlinda Amelia DE LEÓN (22795).-
EXPTE. 2010-81-1020-01032.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 5/p 8303 Abr 15- Abr 22

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los familiares y/o allegados de URNAS que se encuentran en estado de abandono y/o deterioro en el Osario General

del Cementerio de la ciudad de Canelones, a efectos que en un plazo de 90 días, de la presente publicación, concurran a la Oficina de dicha Necrópolis a regularizar la situación, vencido el plazo la Comuna dispondrá el destino de las mismas sin derecho a reclamo o indemnización alguna.- Art. 153 de Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148.-
Exp. 2016-81-1020-01629.-
ALBA ALICIA GARRETA
Directora Necrópolis
Gobierno de Canelones.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 5/p 8302 Abr 15- Abr 22

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia de Treinta y Tres, en expediente administrativo 2016/1/164 "Dirección de Higiene solicita inspección del Cementerio Local", por este medio intima a los señores Carmen Marín de Mederos, Antonio Jorge Wehbe, Hipolito Martín Nuñez, Jose Nogueira, Genoveva Rosario Diaz, Atanacia Gancio de Crossa, Pilar Almada de Piriz, Inocencio Aramendi, Antonio Lovisolo, Eufemio Ibarra, Tomás R. Berriel, Mónica Beatriz Fleitas, Gabriel Basaistegui, Galo Mariño, Gregoria Naciasema Pereira, Ruben Hernández, Enrique Nuñez Medina, Lupa Veloz de Avila, Antonio Rodales, Gervacio Brun, Juvenal y Julio Mederos, Mirta Eguren Salvarrey, Natividad Fabrica de Alvarez, Guillermina y Alvaro José Gorosito, Marina Silva de Batalla, Washington Acosta Gonzalez, Bernardino Juarez, Zulima Fábrica, Leocadio Samuel Rocha, Pascual Bentancur, María Flora Mederos, Julio Villagrán Sención, Aparicio Teliz, Nicolás Oribe Lauz, Hugo Indalecio Fernández, Celica Menendez Escudero y Oscar Minarrieta Saravia, usufructuarios de los nichos números 323, 361, 441, ,829, 1076, 798, 644, 618, 416, 302, 254, 236, 124, 92, 113, 3164, 2814, 2820, 2744, 3244, 4108, 4102, 1932, 2334, 1466, 1358, 1364, 1778, 1399, 1881, 2103, 2625, 2749, 3981, 5425, 4531 y 4867 respectivamente, a que concurran ante la Sección Necrópolis (Cementerios) en un plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos sobre éstos.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 8573 Abr 20- Abr 22

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SEBASTIAN ESTEBAN VARELA QUEVEDO y PAOLA NAZARETH ZIBECHI RODRIGUEZ (FICHA 2-4218/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 7850 10/p 8059 Abr 13- Abr 27

TERCER TURNO

JORGE EDUARDO POMPONIO GOMEZ y MONICA ANDREA LANDABURU REYES (FICHA 2-6843/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 7850 10/p 8607 Abr 20- May 03

NICOLAS GALLO MASSA y ANA BENITEZ ARAMENDIA (FICHA 2-5766/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 7850 10/p 8490 Abr 19- May 02

SUSANA GARCIA SCHINCA y GUILLERMO GALVEZ AREVALO (IUE 2-29455/2015).
Montevideo, 28 de agosto de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 7850 10/p 8489 Abr 19- May 02

QUINTO TURNO

JOHN MICHAEL VILCHES CURBELO y ANA LUISA ALFARO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-907/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 7850 10/p 7949 Abr 13- Abr 27

OCTAVO TURNO

JUAN ANTONIO ARISTIMUÑO VILLAFÁN y MÓNICA HELLEN SUÁREZ SOUZA (FICHA 2-55568/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 7850 10/p 8666 Abr 20- May 03

NOVENO TURNO

LUIS ALBERTO SOCA BORDA y MARIA DEL PILAR TORRES BORDON (FICHA 2-33546/2014).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 7850 10/p 8588 Abr 20- May 03

DECIMOPRIMER TURNO

ADRIANA VERÓNICA CERVIÑO MACHADO y HÉCTOR FABIAN FONTES PEÑA (IUE 2-51.584/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

05) $ 7850 10/p 8516 Abr 19- May 02

DECIMOQUINTO TURNO

JACQUELINE ROGER FERREIRA y JOSÉ MIGUEL ANGEL CORREA RODRÍGUEZ (FICHA IUE 2-14311/2015).
Montevideo, 10 de agosto de 2015.
ANDREA REYES, ACTUARIA PASANTE.

05) $ 7850 10/p 8459 Abr 19- May 02

DECIMOSEXTO TURNO

RODRIGO VIOLA SENN y MARIA INES RISSO (IUE 002-054957/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

05) $ 7850 10/p 8554 Abr 20- May 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PEDRO JUAN TONARELLI VALLE y ADRIANA LETICIA CANALE ALVAREZ (IUE 2-52002/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 7850 10/p 8193 Abr 14- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

FLORENCIA URBANO CHAVEZ y CLEBER TORIBIO DUARTE (IUE 2-5938/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 7850 10/p 8965 Abr 22- May 05

ERNESTO LARROSA GARCIA y MARTA SUSANA SOLIS SILVEIRA (IUE 2-6436/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 7850 10/p 8491 Abr 19- May 02

ANA LAURA INZAURRALDE LOMBARDO y RICARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-1709/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 7850 10/p 8286 Abr 15- Abr 29

DECIMONOVENO TURNO

JOSE FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ y CELIA PEREIRA SEGUI (FICHA 2-43892/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

05) $ 7850 10/p 8186 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO EDUARDO ROSALES MENENDEZ y ROSANA TESTAI MONTANS (IUE 2-1301/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 7850 10/p 8507 Abr 20- May 03

VIGESIMOTERCER TURNO

BLANCA GLORIA RADESCA ALVAREZ y MARIO RICHARD GONZALEZ DE LEON (FICHA 2-44582/2015).

Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 8796 Abr 21- May 04

MARIA de LUJAN LEMAIRE RATTI y GABRIEL MARIA FERREIRA PITTAMIGLIO (FICHA 2-4978/2015).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 7624 Abr 11- Abr 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAÚL VIETA BENTANCOR y EDITH BEATRIZ DA SILVA MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-59514/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 8194 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

MELISSA BADELL OLIVERA y SANDINO SANGUINETTI GIL (IUE 0002-001671/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 7407 Abr 11- Abr 25

GABRIEL ALFONSO CROCE y MARÍA MERCEDES PAULLIER (IUE 2-11385/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 6044 Abr 12- Abr 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONARDO NICOLÁS BURGO BATISTA y NATALIA INÉS LENCINA ARBIZA (IUE 156-21/2016).
Artigas, 18 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 7966 Abr 13- Abr 27

TERCER TURNO

JUAN EDUARDO ARBIZA SOTO y ANA INÉS MOLTINI PALADINO (IUE 461-61/2016).
Artigas, 14 de marzo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 8673 Abr 21- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RUBEN WALTER RAVEL y LETICIA JORGE MOZO (IUE 526-245/2016).
Atlántida, 7 de abril de 2016.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 8903 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES ALICIA FERRARI y DANIEL JORGE CHIESA (IUE 179-143/2016).
Ciudad de la Costa, 5 de abril de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 8519 Abr 19- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

JESSIBEL SANTURIO REYES y ANGEL IGNACIO ARENAS DALTO (FICHA IUE 458-371/2015).
Las Piedras, 24 de Noviembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 7801 Abr 12- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ATILIO JACINTO CARBONE BALLESTEROS y MARIA CAROLINA GOMEZ GUISOLI (IUE 227-120/2016).
Carmelo, 1 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 8737 Abr 21- May 04

GUZMAN ALCIDES NEGRIN PEÑA y ADRIANA CECILIA KEUYLIAN DORADO (IUE 227-118/2016).
Carmelo, 1 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 8622 Abr 20- May 03

MARIO ALVAREZ y ANA BONE (IUE 227-130/2016).
Carmelo, 4 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 8572 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS DIAZ MOLINA y BLANCA RITA CHEVANTON GOZZO (IUE 225-795/2015).
Rosario, 28 de septiembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 7822 Abr 12- Abr 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ FRANCISCO BAZZI ROCHA y MARÍA SILVINA NAVAS LAROSA (FICHA 242-165/2016).
Durazno, 1 de abril de 2016.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 8553 Abr 20- May 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRACIELA MARY FERREIRA y DANY JESUS GARAY (IUE 274-493/2015).
Minas, 27 de octubre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 7850 10/p 7762 Abr 12- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA KAREN CHARBONNIER SILVEIRA y PABLO MARTIN PEREZ MENDEZ (FICHA 284-78/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 8860 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

PABLO OMAR GARCIA AYALA y TERESA LARROSA MARTINEZ (IUE 285-73/2016).
Maldonado, 9 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 7992 Abr 13- Abr 27

OCTAVO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES VILLAMIDE RIOS y GUZMAN FERNANDEZ PIETROPINTO (FICHA 286-33/2016).
Maldonado, 7 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 7850 10/p 8349 Abr 15- Abr 29

EDUARDO MARCEL CAULIN MACZKO y VERONICA ANAHI ZABALETA GARCIA (FICHA 286-39/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 7850 10/p 7814 Abr 12- Abr 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON IVAN GARAFONI y LIDIA ESTHER CHEBATAROFF (IUE 300-524/2011).
Paysandú, 9 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 8413 Abr 19- May 02

AMILCAR MIGUEL CANO BENTANCOUR y MARIA ROSA OBERTI OYARBIDE (IUE 300-155/2016).
Paysandú, 30 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 8232 Abr 15- Abr 29

CARLOS DANIEL MILLAN VARGAS y ALIDA YISSEL NIKITCHUK SPALVIER (IUE 300-915/2015).
Paysandú, 16 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 7797 Abr 12- Abr 26

SÉPTIMO TURNO

ALFREDO RUNDE ZARBOCK y ERICA EVA WEBER FANDER (IUE 501-160/2016).
Paysandú, 28 de marzo de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 7850 10/p 8550 Abr 20- May 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MONICA REMEDIOS DECUADRA BALLESTEROS y CESAR YONY RIVERO ACOSTA (IUE 342-258/2015).
Rocha, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 8029 Abr 13- Abr 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DELIA ELENA MAS TEJERA y MILTON DE LEON (IUE 352-122/2016).
Salto, 7 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 7850 10/p 7533 Abr 11- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

FABIANA NOEL BERNASCONI TESTA y JORGE ALFREDO CATTANI CHALAR (IUE 509-173/2016).
Salto, 6 de abril de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 7850 10/p 8236 Abr 15- Abr 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUZ MARÍA PERAZA DIAZ y EDUARDO SANTIAGO DOTTA REMEDIOS (FICHA 370-522/2015).
San José, 14 de diciembre de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 7850 10/p 8185 Abr 14- Abr 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RUBEN JAVIER LOPEZ AROCHA y GABRIELA ERNESTA LATORRE TORRES (IUE 381-162/2016).
Mercedes, 5 de abril de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 8002 Abr 13- Abr 27

RUBEN OMAR BARRETO CORDERO y MARIA MARTA BONILLA CRUZ (IUE 381-938/2015).
Mercedes, 22 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 7786 Abr 13- Abr 27

TERCER TURNO

ALBERTO LORENZO SARASUA RECA y BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ CACHEIRO (IUE 431-177/2016).
Mercedes, 16 de marzo de 2016.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 8582 Abr 20- May 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ROBERTO RAMOS PINTOS y SILVANA CARINA SEGURA PEREIRA (IUE 396-43/2016).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 7928 Abr 13- Abr 27

JUAN JOSE ZAPATA de SOUZA y MARIA CRISTINA MOREIRA ROMERO (IUE 396-615/2015).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 7754 Abr 12- Abr 26

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "KUSMA ANDRUSYZYN, MARIA C/ NUÑEZ, HUGO. DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 2-52925/2015 se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO RAMÓN NUÑEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UDELAR.
Montevideo, 7 de Diciembre de 2015.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 7243 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, AMERICO C/ RAMIREZ, ANA — DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-2973/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 442/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANA MARIA LAURA RAMIREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Ciencias Jurídicas U.D.E. (LEY 18,078).
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones.
Montevideo, 29 de febrero de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 8601 Abr 21- May 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "TABÁREZ PIÑEYRO, SONIA C/ GONZÁLEZ, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52690/2015, se CITA y EMPLAZA a Carlos Héctor GONZÁLEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.071.
Montevideo, veintiséis de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 8566 Abr 21- May 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ ALMEIDA, ANA C/ BONIL, LUIS.- DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha 2-52398/2015 emplázase a la Sr. LUIS ALBERTO BONIL a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Patrocinado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 8565 Abr 21- May 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "PEREZ CASTRO, JOSE C/ CHAGAS MARTINEZ, MARIA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2-16004/2015" se cita, llama y emplaza a la Sra. María Delia Martínez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 25 de junio de 2015.- Esc. Rosario Fernández Rubilar ACTUARIA.
07) $ 2160 10/p 8640 Abr 20- May 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "LEMOS, Mary Yanet c/ DIAZ, Alfredo - DIVORCIO POR SEPARACION", IUE: 444-284/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Alfredo Diaz, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día once de diciembre de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 7932 Abr 13- Abr 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTILLO ABELENDO, GUMERCINDO PRAXEDES C/ BASTIAS, SILVIA MARIA -DIVORCIO", Ficha 176-364/2015, por Auto Nº 3424/2015 de fecha 23/07/2015, Auto Nº 3187/2015 de fecha 30/06/2015, y mandato verbal de fecha 4/02/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, SILVIA MARIA BASTIAS, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 5 de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2700 10/p 7595 Abr 11- Abr 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "PIEDRA CUEVA LEMOS, MIRTA BEATRIZ C/ ALVAREZ RAMOS, RICHARD JAVIER.- DIVORCIO", Fa. 284-971/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICHARD JAVIER ALVAREZ RAMOS a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078
Maldonado, 11 de Febrero de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 8843 Abr 22- May 05

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "ACEVEDO, HUMBERTO CAROLINO C/ CORBO, MARIA GRACIELA. DIVORCIO", Ficha 286-62/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA GRACIELA CORBO CARDOSO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 23 de febrero de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 7750 Abr 12- Abr 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO; ROSA SUSANA C/ MEDINA; NEDRO DANILO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-165/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NEDRO DANILO MEDINA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 28 de marzo de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 7653 Abr 11- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4TO. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ ACHEVERRIAGA, ANA PAULA C/ FLORES CORREA, FABIO. DIVORCIO POR CAUSAL", (FICHA IUE 330-631/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. FABIO FLORES CORREA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 04 de Febrero de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 7887 Abr 13- Abr 27

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Se cita, llama y emplaza a comparecer dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja (Avda. 18 de Julio Nº 965, Minas), a los propietarios del padrón Nº 4762, unidades: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 101, 102, 103, 104, 105 y 106, y padrón Nº 14552 (padrón anterior Nº 4764) de la localidad catastral de Minas, departamento de Lavalleja, para tomar vista del expediente Nº 1851/2014.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 8440 Abr 20- Abr 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal de la Capital de 2º Turno, dictada en autos: "REBAGLIATTI MARIN, MAXIMO c/ SANGUINETTI GARCÍA LAGOS, MARIA Y OTROS -ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-19493/2014", según providencia 2814/2015 de fecha 10/11/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a TODOS los que se consideren con derechos y a los SUCESORES A CUALQUIER TÍTUTLO de Manuela ó Manuelita SANGUINETTI GARCÍA LAGOS en la persona de sus herederos MARÍA TERESA, MARÍA ELENA y RAQUEL SANGUINETTI y del causante Horacio SANGUINETTI, en la persona de sus herederos: FELIPE, JUAN MIGUEL, ALBERTO FRANCISCO MARÍA y ROSINA MARÍA DEL SOCORRO SANGUINETTI MONTERO, por el término de NOVENTA DÍAS a estar a derecho en éstos obrados, en relación al padrón 1689, antes en m/a 9920, sito en Ciudad de la Costa, Depto de Canelones, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el proceso. Montevideo, 18 de Marzo de 2016.- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.

Primera Publicación

08) $ 10080 10/p 8959 Abr 22- May 05

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno en autos caratulados "FERRO DI PAULA DAVID Y OTRO C/ 16 DE JULIO S.A - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-29702/2015, por decreto 529/2016 de fecha 01/03/2016, se cita, llama y emplaza a 16 DE JULIO SOCIEDAD ANÓNIMA a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se continuarán las presentes actuaciones.
Montevideo 2 de marzo de 2016 DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

08) $ 6300 10/p 7923 Abr 13- Abr 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MARIA ISABEL GODOY Y DEMAS SUCESORES ISABELINO GODOY. Rescisión de Adjudicación de Vivienda" Ficha 2-27473/2014, y según decreto 177/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de la Sr. Isabelino Ponciano GODOY CORBO, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuarse los procedimientos con Defensor de Oficio.
Montevideo, 18 de marzo de 2016. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 8448 Abr 20- May 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de VIGESIMO PRIMER TURNO, dictada en autos "PEDRAZAS, Francisco c/ TABO SALGUEIRO, María y Otros - Daños y Perjuicios" (Ficha Nº 2-23661/2015), por Providencia Nº 1909/2015 de fecha 3/9/2016, se cita, llama y emplaza a MARIA ANTONIA TABO SALGUEIRO, FLORA LUISA TABO SALGUEIRO, JOSE TABO SALGUEIRO, y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento. Montevideo, 18 de diciembre de dos mil quince.- Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.

08) $ 6300 10/p 7679 Abr 11- Abr 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24 Turno, dictada en autos caratulados: GIAMBRUNO VOLPI, Alberto c/ Sucesores de la Sra Orfilia BIANCHI MARRACO - Escrituración Forzada - IUE: 2-046822/2013, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de la Sra Orfilia BIANCHI MARRACO, en especial a la Sra Martha Amanda AELLEN, con relación a la escrituración del cincuenta por ciento del inmueble padrón 904 del departamento de Rocha que se tramita en obrados, a los efectos de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 2 de marzo de 2016. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8820 10/p 7693 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "IBAÑEZ MOREIRA, MANUEL JOSÉ C/ IBAÑEZ PEÑA, MANUEL JOSÉ — CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA — FICHA 46-89/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1488/2016 de fecha 5 de abril de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MANUEL JOSÉ IBAÑEZ PEÑA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 del C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 12 de abril de 2016 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 8227 Abr 19- May 02

CUARTO TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dispuso en autos "Schneck Coraglia, Mariana y otro - Unión Concubinaria, IUE 2-31669/2011 que se cite y emplace por edictos a Emily Carrere Brown, y demás interesados, a comparecer a estar a derecho, por el término de 90 días.
Montevideo, 14 de abril de 2016. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 2160 10/p 8874 Abr 22- May 05

EDICTO
Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ CRUZ, Ángel c/ GONZALEZ BORGES, Beatriz y Otro, Cese de Pensión Alimenticia, IUE 2-39304/2014" en cumplimiento de la providencia Nro 4402/2015 de fecha 29 de octubre 2015, comunica a Ud. Que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos estos autos, a las Sras. Beatriz González Borges, María de los Ángeles González Borges, y Ángel Richard González Borges, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 24 de febrero 2016 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 7578 Abr 12- Abr 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GARBUYO RAPOSO, SUSANA Y OTRO C/ CORREA RAPOSO, RICARDO Y OTRO - PARTICIÓN", Expediente Nº 2-17977/2015, se CITA y EMPLAZA a: María Esther RAPOSO SILVEIRA y sus sucesores a título universal o singular, Ernesto CORREA y sus sucesores a título universal o singular, Ernesto SANTOS, Carlos Enrique, Jorge Alberto y Ricardo Fernando CORREA RAPOSO por el plazo de 90 días a aceptar o repudiar la herencia de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 10080 10/p 8515 Abr 20- May 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ABREU, SHIRLEY. UNION CONCUBINARIA- Ficha 2-18249/2015. Se de noticia y emplazase a todos los interesados a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, la actora es patrocinada por Defensoría de Pública.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de diciembre de dos mil quince.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 8023 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALCIDES POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL- IUE 2-197/2016" se cita, llama y emplaza a los herederos de Alcides Alpuy y todos los que se consideren con derechos en el proceso de posesión notoria de estado civil de hijo fuera del matrimonio promovido por el Sr. Alcides Vicente Rodríguez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 3 de marzo del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6300 10/p 8046 Abr 13- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

TERCER TURNO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "JONES BLENGIO, DENISE C/ GRADAY S.A. (MILESTONE) Y OTROS" PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572), Expediente Nº 2-5103/2016, se cita y emplaza a FRANCESCO RIGHINI por el término de 90 días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, de de 2016.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8838 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO:
Se hace saber que, por decreto No. 509/2016, de fecha 8 de marzo de 2016, de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, recaída en autos caratulados: La Florida Sociedad Civil c/ BERNARDI FUENTE, Ruben y otros -Juicio Ejecutivo- Fa. 30-65/1999, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Josefina Airassian Babayan, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, siete de abril de dos mil dieciséis. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 7560 10/p 8579 Abr 20- May 03

SÉPTIMO TURNO

PROYECTO DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 7mo Turno, en los autos caratulados "Monzillo, Berta, c/ Yattah, Martha y otros. Daños y perjuicios. IUE 2-56837/2005", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. SARA SASSON, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, 31 de agosto de 2015. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 7560 10/p 7497 Abr 08- Abr 22

OCTAVO TURNO

EDICTO Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos: "DÍAZ SARAVIA, JOSÉ C/ FERREIRO VARELA, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-27873/2015 por auto Nº 2228/2015 de 24 de agosto de 2015 se cita, llama y emplaza a sucesores de JOSÉ MARÍA FERREIRO FERNÁNDEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, cuatro de abril de 2016 - Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
08) $ 6300 10/p 8458 Abr 19- May 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de décimo turno, dictada en autos: "Muñoz García, Francisca c/ Berrutti Fernández Oscar y otros. Cesación de condominio de origen contractual (art 370 CGP)" I.U.E. 2-51800/2013, se hace constar que por auto número 2473/2015 de 4 de noviembre de 2015 se dispuso el emplazamiento por edictos a Ruben Juan y Roberto Berrutti Fernández y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, ocho de marzo de dos mil dieciséis.- Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7560 10/p 8382 Abr 15- Abr 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ Desconocido - Proceso Incidental (Innominado) Ficha IUE 2-6308/2016, en cumplimiento de la providencia Nº 424/2016 de 08.03.2016, se cita, llama y emplaza a FERNANDO JAVIER LOPEZ, Documento Nacional de Identidad Argentino Nº 24.565.257, CIUT Nº 20-24565257-8, a estar a derecho en el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, a los 4 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8260 Abr 19- May 02

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

Montevideo, 11 de Febrero de 2016.
EDICTO: Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GFELLER LARRAURI, VERONICA C/ ASOCIACION DE COLONOS DEL URUGUAY. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572." FICHA IUE 2-17097/2015, según providencia nº 89/2016 de fecha 10/02/2016; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de sesenta días a ASOCIACION DE COLONOS DEL URUGUAY a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 8278 Abr 19- May 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 3º Turno, en autos: "REYES, SANDRA Y OTRO C/ CABRERA, ADRIANA Y OTRO - RESOLUCION DE CONTRATO" Ficha IUE: 171-65/2015, según lo dispuesto por providencia Nº 819/2015 del 16/07/2015, SE CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA y EMPLAZA A LA CO -DEMANDADA LOURDES BETTINA DELGADO RUEDA A QUE SE PRESENTE A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos según art. 127 del C.G.P.
Las Piedras, 03 de marzo de 2016.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) $ 7560 10/p 8169 Abr 14- Abr 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "GARCIA CEFERINO Y OTRA C/ YACUSA PEON, FAUSTINO Y OTRA. PROCESO MONITORIO DE ESCRITURACION FORZADA" IUE 172-148/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. FAUSTINO YACUSA PEON y a ALCIRA SANCHEZ LEMA y a sus herederos y/o sucesores con plazo de 90 días a que comparezcan al proceso conforme a lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos respecto al Padrón Actual Nº 12.691 de la localidad de Las Piedras, antes Nº 5384 m/a, señalado con el Nº 12 de la manzana 3; 4a. Sección del Departamento de Canelones, atento a que por providencias Nº 1/2015 de fecha 2/02/2015 y Nºº 457/2016 del 31/03/2016 se decretó la escrituración judicial de dicho padrón, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 367 del C.G.P.- Se deja constancia que los presentes autos gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 31 de marzo de 2016.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 7889 Abr 13- Abr 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "BOGAO LEIVA, MAGDALENA ALICIA; BOGAO LEIVA, STELLA MARYS y CARLOS ASUTIN; BOGAO CARDOZO, IVANA C/ SUC. DE MARIA ELVIRA, MARIA REYNA AGUSTINA, OFELIA Y JOSE RAMON BOGAO LEIVA." PARTICION JUDICIAL IUE 254-143/2015, por Resolución Nº 6531/2015 de fecha 6 de Noviembre de 2015, se ha dispuesto EMPLAZAR a los sucesores a cualquier título de Maria Elvira, Maria Reyna (Agustina), Ofelia y José Ramón Bogao Leiva por el término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine.-
Trinidad, 10 de diciembre de 2015. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) $ 8820 10/p 7612 Abr 11- Abr 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: CEDRES FALERO, Patricia Elizabeth c/ CEDRES SANTOS, Eroldo Gerardo y Sucesores de MARICHAL GARRIDO, Hugo - ACCION DE IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO, ACCION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL y PETICION DE HERENCIA - IUE 274-576/2015, se hace dispuesto: EMPLAZAR a SUCESORES a cualquier título, curador de herencia yacente y demás interesados del Sr. HUGO MARICHAL GARRIDO, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se continuara el presente proceso.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 1º de abril de 2016 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7397 Abr 08- Abr 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "LARRAIZ DIAZ, YOLANDA JACQUELINE Y GOMEZ LARRAIZ, PAOLA ESTEFANI.- CONVENIO", Fa. 284-835/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO MARCELO PEÑA ITURRIOZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 28 de Marzo de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 7764 Abr 12- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "de los SANTOS, Mercedita Lilian. AUXILIATORIA DE POBREZA y POSESION NOTORIA HIJA NATURAL.- IUE número: 353-1092/2015" hace saber que por Providencia Nº 1846/2016 de fecha 04 de Abril de 2016, se dispuso emplazar a cualquier interesado para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que se litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza (Ley 18.078). A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 12 (DOCE) de ABRIL del 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 8729 Abr 21- May 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "RODRIGUEZ, Washington y Hayde. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL.- IUE número: 353-608/2010" hace saber que por Providencia Nº 8655/2011 de fecha 20 de Octubre de 2011 y mandato verbal de fecha 15 de Diciembre de 2015, se cita, llama y emplaza a toda persona que pueda estar interesada en el diligenciamiento del asunto a fin de que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, de conformidad al artículo 89 del C.G.P.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 23 (VEINTITRES) de DICIEMBRE del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
08) $ 10080 10/p 8092 Abr 14- Abr 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "O.S.E. C/ PROPIETARIOS PADRON Nº 2988(p)". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-104/2016, según providencia Nº 406 del 11 de Marzo de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Sonia Cuello, a los propietarios o presuntos sucesores de los propietarios y a todos aquellos quienes puedan acreditar la propiedad, o tener algún derecho sobre el Padrón Nº 2988(p), por

el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; art. 89 del C.G.P. sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 2988(p), señalada como Servidumbre 1, ubicado en la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Eliseo Russi, inscripto con el Nº 11.252 el 07/05/2012 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 97 m2, 66 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste: 2 m de frente a calle Manuel Meléndez; Al Noreste:, Línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 44 m 83 cm y 5 m 15 cm respectivamente, lindando con el Padron 2988(p); Al Sureste: 1 m 70 cm lindando el padrón 2985(p), servidumbre Nº 2 del mismo Plano, Al Suroeste: línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 9 m 99 cm y 39 m 96 cm cada uno, lindando con el Padrón 2988(p). A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 28 de Marzo de Dos Mil Dieciseis. Dra. María del Pilar Rocha Correa.

08) (Cta. Cte.) 10/p 8421 Abr 19- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, LIDIA ESTER C/A ALONZO FANTONI, MARIO - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 396-516/2014, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a MARIA ISABEL GONZALEZ para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 31 de marzo de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 8254 Abr 15- Abr 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados "EGUREN RODRIGUEZ, GLADYS ESTHER C/ MACHADO OBISPO, LAURA FLORA" Fa 412-858/2014, emplazándose a los herederos de la Sra. LAURA FLORA MACHADO OBISPO, por el término legal bajo apercibimiento que de no comparecer se designará defensor de oficio con quién se seguirá este proceso."TREINTA Y TRES, 28 de agosto de 2015" Art. 28 Ley 18572 redacción dada por Ley 18.847. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 7668 Abr 11- Abr 25

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "MENDEZ, DIANA LILIAN; RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-616/2015, por Auto Nro. 8806/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por edictos a todo interesado en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre DIANA LILIAN MENDEZ y LUIS ALBERTO SILVA DIAGO, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento.- Treinta y Tres, 2 de febrero de 2015. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 2700 10/p 7457 Abr 08- Abr 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 1158/16 de fecha 28 de marzo de 2016, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-001538-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor José Eduardo Chocho y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.043, solar Nº 31, manzana B, sito con frente a la calle Columbia Número 3610, del Ex Barrio en Condominio Nº 3. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 8698 Abr 22- Abr 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 1157/16 de fecha 28 de marzo de 2016, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-003137-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Miguel Ángel Alanis y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.086, Solar Nº 75, Manzana F, sito con frente a la calle Camino Benito Berges Número 3762, del Ex Barrio en Condominio Nº 3. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 8697 Abr 22- Abr 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 1156/16 de fecha 28 de marzo de 2016, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-007154-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Hipólito Casciano González Roldán y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.014, solar Nº 2, manzana A, sito con frente a la calle Columbia Número 3780, del Ex Barrio en Condominio Nº 3. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 8693 Abr 22- Abr 26

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Serafina BRAVO, Ursulina María, Juan José y Enrique Domingo MAGLIANO BRAVO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 986/14 de fecha 27/VIII/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable al Paraje La Palmita, empadronada con el Nº 20.063(p) ubicada en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, señalada como Fracción 2 y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martinez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando), el 21/07/2011, con el Nº 13902, tiene una superficie de 20 m^2 30 dm^2, y se deslinda de la siguiente manera: al Norte, 4 m 53 cm; al Este, 4 m 49 cm; al Sur, 4 m 53 cm lindando por los tres vientos con padrón Nº 20.063(p); y al Oeste, 4 m 49 cm lindando con padrón Nº 20.063(p) fracción 1 del mismo plano.

El bien fue tasado en UR 16,8841

-Expediente Nº 1143/11

-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 8420 Abr 19- Abr 28

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ PADRON 4421. EXPROPIACION", FICHA IUE: 462-570/2015, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede OSE iniciando Juicio de Expropiación respecto a la fracción de terreno padrón Nº 4421(p) ubicada en la 6º Sección Catastral del Departamento de Rivera, Paraje Las Flores, por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todo aquel que se considere con derechos sobre dicho inmueble, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art 127 del CGP). Rivera, 19 de Febrero del año 2016. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 7275 Abr 08- Abr 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Enrique Idiondo ACUÑA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble padrón Nº 123482 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35747 de fecha 29 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5368/15 del Intendente de Montevideo de fecha 16 de noviembre de 2015, con destino a apertura de las calles Dr. Rodolfo Almeida Pintos y Dr. Horacio García Lagos, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-001137-15 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7464 Abr 11- Abr 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Gladys Nelly BAYARTDO GUTIERREZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble padrón Nº 123481 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35747 de fecha 29 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5368/15 del Intendente de Montevideo de fecha 16 de noviembre de 2015, con destino a apertura de las calles Dr. Rodolfo Almeida Pintos y Dr. Horacio García Lagos, ubicado dentro de los límites del (CZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-001121-15 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7463 Abr 11- Abr 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Domingo Noble VENTRE ORISTANIO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble padrón Nº 123480 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35747 de fecha 29 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5368/15 del Intendente de Montevideo de fecha 16 de noviembre de 2015, con destino a apertura de las calles Dr. Rodolfo Almeida Pintos y Dr. Horacio García Lagos, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-00 11 58-15 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7462 Abr 11- Abr 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Luis Alberto MANGE MIGUELE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble padrón Nº 123479 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35747 de fecha 29 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5368/15 del Intendente de Montevideo de fecha 16 de noviembre de 2015, con destino a apertura de las calles Dr. Rodolfo Almeida Pintos y Dr. Horacio García Lagos, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-001142-15 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7461 Abr 11- Abr 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.: Noberlinda DOS SANTOS; Mónica, Elizabeth y Betty BENTANCUR DOS SANTOS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble padrón Nº 422483 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35747 de fecha 29 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5368/15 del Intendente de Montevideo de fecha 16 de noviembre de 2015, con destino a apertura de las calles Dr. Rodolfo Almeida Pintos y Dr. Horacio García Lagos, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-001163-15 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez días).

09) (Cta. Cte.) 10/p 7403 Abr 11- Abr 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Juan Pedro NUÑEZ SILVA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble padrón Nº 123478 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35747 de fecha 29 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5368/15 del Intendente de Montevideo de fecha 16 de noviembre de 2015, con destino a apertura de las calles Dr. Rodolfo Almeida Pintos y Dr. Horacio García Lagos, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-001116-15 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7402 Abr 11- Abr 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Edgardo Alberto, Sandra Elizabeth, Norberto y Julio Cesar BLANCO MUÑOZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 123471 y Nº 123472 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35767 de fecha 19/11/2015 y por Resolución Nº 5878/15 del Intendente de Montevideo de fecha 21/12/2015, con destino a espacio libre y apertura de calle (zona Cañada Matilde Pacheco), ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
Los Expedientes Nº 6402-000058-16 y Nº 6402-000063-16 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7401 Abr 11- Abr 25

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, dictada en autos caratulados "RUIZ HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO - INCAPACIDAD" I.U.E. 46-381/1988, se libra

el presente según lo dispuesto por auto Nº 6093/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 a fin de comunicarle que por el mismo se designó al SR. LUIS PEDRO MEDINA HERNANDEZ nuevo curador testamentario del Sr. PEDRO ANTONIO RUIZ HERNANDEZ, teniéndose como suficiente discernimiento y quién aceptó el cargo con fecha 26 de octubre de 2015.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 30 de octubre de 2015.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 3240 10/p 7511 Abr 08- Abr 22

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "BERMUDEZ, MÓNICA — INCAPACIDAD — FICHA 46-655/1987", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 3579 de fecha 8 de agosto de 1991, se declaró en estado de incapacidad a MÓNICA BERMUDEZ y se designó curador propietario a la Sra. ELENA BERMUDEZ y por auto Nº 5196/2015 de fecha 2 de octubre de 2015 se designó curador definitivo al Sr. JULIO CESAR RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 1 de marzo de 2016, relevando del cargo a la Sra. ELENA ANGELICA BERMUDEZ.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. El presente trámite es patrocinado por la Defensoría Pública de Familia (ley 18.078). Montevideo, 28 de marzo de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 7414 Abr 11- Abr 25

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de 4º turno se hace saber que en los autos caratulados "COHAN, GUSTAVO. INCAPACIDAD", Fª 2-9887/2015, por auto Nº 638/2016 del 3 de marzo del 2016, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO COHAN NATANSON, habiéndose designado curadora definitiva del mismo a su madre DORA NATANSON NAMIOT quien aceptó el cargo el dia 30 de marzo del 2016.- Montevideo, 31 de marzo del 2016.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2700 10/p 8721 Abr 21- May 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "PENA ESCARIS, ELVIRA - INCAPACIDAD- IUE: 58-34/1997, se hace saber que por resolución Nº 5881/1988 de fecha 26/05/1988, se declaró en estado de incapacidad a ELVIRA PENA ESCARIS, y por auto Nº 6367/2015 de fecha 4/12/2015 se designó Curador Propietario al Sr. ALEJANDRO ECHEVESTE PENA, en sustitución de Sra. MARIA AMERICA ESCARIZ LAMELA (fallecida el 11/06/2015), quien aceptó el cargo el 11/12/2015.
Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2700 10/p 8615 Abr 20- May 03

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, WALTER SALVADOR - INCAPACIDAD- IUE: 58-54/1991, se hace saber que por resolución Nº 42/1992 de fecha 3/02/1992, se declaró en estado de incapacidad a WALTER SALVADOR RODRIGUEZ SAULLIACO, y por auto Nº 4382/2015 de fecha 17/09/2015 se designó Curador Propietario a la Sra. VERONICA JANETH ALVAREZ ARRIOLA, en sustitución de Sra. LILIAN SAULLIACO (fallecida el 22/06/2015), quien aceptó el cargo el 3/11/2015. Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8156 Abr 15- Abr 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA RIOS, NAIR, INCAPACIDAD- IUE: 54-439/1988, se hace saber que por resolución Nº 3027 de fecha 24/04/1989 dictada por el Juzgado Letrado de Familia de 7º turno, se declaró en estado de incapacidad a NAIR MERCEDES GARCIA RIOS, y por auto Nº 7226/2015 de fecha 23/12/2015 se designó Curador Propietario a la Sra. MARIELA GARCIA RIOS, en sustitución de Sra. MARIA INES RIOS SUAREZ, quien aceptó el cargo el 7/03/2016.
Montevideo, dieciséis de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 3240 10/p 8202 Abr 14- Abr 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA SEMINO, ROBERTO, INCAPACIDAD- IUE: 59-708/2001, se hace saber que por resolución Nº 1247/2006 de fecha 22/03/2006, se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO SILVA SEMINO, y por auto Nº 439/2016 de fecha 22/02/2016 se designó Curador Propietario al Sr. BERNARDO SILVA SEMINO, en sustitución de Sra. BLANCA BEATRIZ SEMINO CORREA, quien aceptó el cargo el 2/03/2016.
Montevideo, once de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2700 10/p 7687 Abr 11- Abr 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA DOLORES. INCAPACIDAD" FICHA 2-44940/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 6755/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DOLORES FERNANDEZ YACKSON y se designó curadora propietaria a CARLOS ENRIQUE SILVERA FERNANDEZ quien acepto el cargo el día 2 de febrero de 2016.- Montevideo, veintidos de febrero de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2700 10/p 8589 Abr 20- May 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "OLIVERA MUÑOZ, ESTEFANY DAIANA - INCAPACIDAD" IUE 2-38602/2013, se hace saber que por resolución Nº 13/2016 de fecha 1/02/2016, se declaró en estado de incapacidad a ESTEFANY DAIANA OLIVERA MUÑOZ, designándose como curador definitivo al Sr. GUSTAVO DANIEL OLIVERA LEMOS, quien aceptó el cargo el 31/03/2016.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, seis de abril de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8223 Abr 19- May 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "SUAREZ PEREIRA, Luis Eduardo s/ -INCAPACIDAD-" (I.U.E 461-228/2015), y por Resolución Nº 459/2016, de fecha 23/02/2016, se ha declarado el ESTADO DE INCAPACIDAD del Sr. Luis Eduardo SUAREZ, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. María Lourdez PEREIRA FARIAS. Se hace constar que el presente proceso es patrocinado por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas. Artigas, 17 de Marzo de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8731 Abr 21- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

La Suscrita Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO HACE CONSTAR QUE: según surge de los autos tramitados ante esta Sede, caratulados: "BRAGUNDE TEJERA, MAIRA HAYELEN -INCAPACIDAD-" I.U.E: 459-618/2014, con fecha 26 de noviembre de 2014, se presentó la incapacidad de Maira Hayelen BRAGUNDE TEJERA, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.152.777-6 y se designó Curadora Interina de la misma a la Sra. Aída TEJERA titular de la Cédula de Identidad Nº 3.874.159-7; aceptando el mismo con fecha 11/6/15. Se extiende la presente en Canelones a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-
Juicio patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8499 Abr 19- May 02

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

de Tercer Turno en autos: "JONATHAN MAXIMILIANO GAYOSO ALPUIN.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-370/2011 se hace saber que por Resolución Nº 8052/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad Jonathan Maximiliano GAYOSO ALPUIN; designándose CURADORA INTERINA del mismo a LILIAN ALPUIN, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 17 de febrero de dos mil catorce.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 5169/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADO DE POBREZA. Canelones, veintiocho de agosto de dos mil quince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 7373 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "BAIS HERNANDEZ CARLOS JESUS. INCAPACIDAD I.U.E. 485-11/2013"
Se hace saber que por decreto Nº 140/2013 de fecha 05/02/2013 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A LUCIA BELEN CAMBRUZZI CABRERA, designándose por decreto Nº 5726/2015 de fecha 01/10/2015 CURADORA INTERINA a la Sra. ADRIANA NELLY HERNANDEZ CALETTI.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 29 de Marzo de dos mil dieciséis.- Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8070 Abr 14- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "RIBERO BUENO, BRYAN MARCELO -INCAPACIDAD -IUE 493-732/2015" se hace saber que por decreto No. 5658/2015 de fecha 24/12/2015, se designó curadora interina del denunciado incapaz BRYAN MARCELO RIBERO BUENO a la Sra. YENNY DANIELA BUENO quien aceptó el cargo el 22/01/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el cuatro de marzo de dos mil dieciséis. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2700 10/p 8117 Abr 14- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FEBLE SILVA, ALBA ISABEL - INCAPACIDAD" FICHA 170-30434/1986, se hace saber que: por auto Nº 2834/1987 de fecha 27 de Abril de 1987 se declaró la incapacidad de ALBA ISABEL FEBLE SILVA, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. IRACEMA SILVA PAIVA quien aceptó el cargo con fecha 21 de Mayo de 1987.-
Las Piedras, 26 de Febrero de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) $ 2700 10/p 7641 Abr 11- Abr 25

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ORTIZ LEDESMA, RICARDO LUIS - INCAPACIDAD" ficha 170-30104/1987, se hace saber que por auto Nº 4790/2015, de fecha 11 de Agosto de 2015, se designo a la Sra. MARILIN MARLENE FARIAS GONZALEZ, nueva Curadora del incapaz de autos RICARDO LUIS ORTIZ LEDESMA, quien aceptó el cargo el día 3 de Setiembre de 2015.-
Las Piedras, 28 de Setiembre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) $ 2700 10/p 7946 Abr 13- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LOPEZ ALVAREZ, YONATHAN MAXIMILIANO. INCAPACIDAD. IUE: 207-112/2012", por RESOLUCION Nro. 2370/2013 del 20 de junio de 2013 y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a YONATHAN MAXIMILIANO LOPEZ ALVAREZ, C.I. 4.924.335-0, y se designó CURADORA DEFINITIVA a su madre María Elena ALVAREZ GARAY, C.I. 2.755.115-9, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 23 de julio de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 7778 Abr 12- Abr 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CORREA MENDEZ, WILKER. INCAPACIDAD. IUE. 208-403/2014", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 745/2015 del 11/3/2015 y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó a la Sra. ANGÉLICA CORREA, C.I. 2.762.661-3, como CURADORA INTERINA del denunciado incapaz WILKER CORREA MENDEZ, C.I. 4.838.844-4, quién ACEPTO EL CARGO el día 10/11/2015 y fijó domicilio en calle Tacuarí 327 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10 de marzo del año 2016. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 7524 Abr 11- Abr 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "PORTELLA LONG, JACINTA SUSANA- DENUNCIA DE INSANIA", IUE 508-140/2014, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 2356/2015 DE FECHA 29/05/2015 Y DE CONFORMIDAD FISCAL, SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JACINTA SUSANA PORTELA LONG Y SE DESIGNÓ CURADOR DEL MISMO AL SR. AUGUSTO EXEQUIEL DANIELLI PORTELA, C.I. Nº3.387.555-9, SIRVIENDO DICHO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO. ATENTO A QUE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA, SE AUTORIZA SOLO LA PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL (ART. 89 C.G.P.)
Colonia, 7 de abril de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 8251 Abr 15- Abr 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FREIJOO CASTRO; MARIA BELEN - INCAPACIDAD" IUE 301-631/2014, se hace saber que por auto Nº 3436/2015 de fecha 29.06.2015 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA BELEN FREIJOO CASTRO C.I. 4.916.484-7 y se designó curadora a la Sra. ALICIA ISABEL CASTRO MIÑOZ C.I. 2.536.970-0, quien aceptó el cargo conferido el 16.12.2015.- Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 03 de febrero de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 7931 Abr 13- Abr 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "COSTA, CARLOS DAVID. INCAPACIDAD" IUE 501-783/2014, se hace saber que por auto Nº 941/2016 de fecha 04.03.2016 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DAVID COSTA, C.I. 4.985.346-8, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. AURORA RODRIGUEZ

PAZ FERREIRA, C.I. 2.596.993-4, quien aceptó el cargo conferido el 04.04.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 7 de abril de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8911 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ MUJICA, YENI MABEL. INCAPACIDAD" IUE 501-792/2014, se hace saber que por auto Nº 961/2016 de fecha 04.03.2016 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. YENI MABEL RODRIGUEZ MUJICA, C.I. 3.558.519-4, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma a RUBEN JESUS, C.I. 3.245.425-9, quien aceptó el cargo conferido el 11.03.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 28 de marzo de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8816 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NOBILE GALLARDO, MARIO CESAR - INCAPACIDAD" IUE 501-75/2014, se hace saber que por auto Nº 943/2016 de fecha 04.03.2016 se declaró en estado de incapacidad a MARIO CESAR NOBILE, C.I. 3.578.685-7, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARTA RAQUEL GALLARDO GARCIA, C.I. 2.814.637-5, quien aceptó el cargo conferido el 14.03.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 29 de marzo de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 8575 Abr 20- May 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLARDO BURGOS, RICHARD FABRICIO. INCAPACIDAD" IUE 501-893/2014, se hace saber que por auto Nº 942/2016 de fecha 04.03.2016 se declaró en estado de incapacidad a RICHARD FABRICIO GALLARDO BURGOS, C.I. 4.713.464-2, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del misma a la Sra. ESTELA SORIA, C.I. 3.802.125-6, quien aceptó el cargo conferido el 14.03.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR. Paysandú, 28 de marzo de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 8214 Abr 15- Abr 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ SILVA, MARIANA CAROLINA Y MAXIMILIANO DAVID - INCAPACIDADES" IUE 501-273/2015, se hace saber que por auto Nº 947/2016 de fecha 04.03.2016 se declaró en estado de incapacidad a MARIANA CAROLINA y MAXIMILIANO DAVID LOPEZ SILVA, C.I. 4.424.651-7 y 4.920.046-9, respectivamente, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de los mismos a la Sra. BETTY ORFILIA SILVA, C.I. 3.286.386-4, quien aceptó el cargo conferido el 11.03.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 28 de marzo de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 8213 Abr 15- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIVAROLA FAGUNDEZ, Carlos Rodriguez - INCAPACIDAD -I.U.E. 352-1411/2008", se hace saber que por PROVIDENCIA Nº 4180/2010 de fecha 15 de junio del año 2010, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. CARLOS RODRIGO RIVAROLA FAGUNDEZ con cédula de identidad Nº 5.156.724-5, designándose curadora a la Sra MARIA CRISTINA FAGUNDEZ BARBOZA con cédula de identidad Nº 3.530.696-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 22 de junio del año 2010, a la que se le impone de las obligaciones legales y la que deberá prestar caución y procederse a la facción de inventario. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día siete de marzo del año 2016.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CURADORA DE AUTOS LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (LEY 18.078) Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 8687 Abr 21- May 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados: "Gonzalez Moreira, Elbio Hermes. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 509-1135/2013" se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. Elbio Hernán González, designándose CURADOR a la Sra. Mireya Moreira, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha 29 de abril de dos mil quince, y al que se IMPONDRA DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCION DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES. Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO, AL AMPARO DE LA LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día 25 de mayo de dos mil quince.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 8732 Abr 21- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "GARCIA RITA MARISA" INCAPACIDAD I.U.E. Nº. 370-487/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 4194 de fecha 16 de agosto de 2013 ha sido declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD a RITA MARISA GARCIA, designándose como curadora a ALICIA GARCIA PEREZ

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSÉ, 3 de setiembre de 2013

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 7492 Abr 08- Abr 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "MONTESDEOCA FRONE JHONATAN ALBERTO"- INCAPACIDAD F.A. 510-400/2014 se hace saber que por Providencia Nº. 276/2016 de fecha 11/02/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JHONATAN ALBERTO MONTESDEOCA FRONE, designándose como curadora a MILKA ADRIANA FRONE, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRÁMITE AUXILIADO DE POBREZA.

San José, 29 de febrero de 2016. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

10) (Sin Costo) 10/p 8301 Abr 15- Abr 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "IVANCHENKO SAN EMETERIO, SOFIA. INCAPACIDAD". IUE 397-96/2015; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 772/2016 DE FECHA 3/03/2016 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A SOFIA IVANCHENKO, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A SU MADRE MARIA ALEJANDRA IVANCHENKO, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TACUAREMBO, 16 DE MARZO DE 2016.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2700 10/p 7576 Abr 11- Abr 25

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "SAAVEDRA MARTINEZ, WALTER - INCAPACIDAD" IUE 469-701/2015, se hace saber que se designó CURADOR INTERINO del denunciado incapaz WALTER SAAVEDRA MARTINEZ a: OLGA LEONOR MOREIRA PROSPER, quién aceptó el cargo con fecha 10/11/2015. Tacuarembó, 31 de marzo de 2016. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
10) $ 2160 10/p 7575 Abr 11- Abr 25

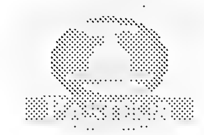
Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR





Oficina de Licitaciones

La Directora del Hospital Pasteur llama a Licitación:
Licitación, Concepto, Recepción de Ofertas, Hora;
PÚBLICA 18/2016, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PEONES", JUEVES 19 DE MAYO DEL 2016, 11:15.
Apertura, Hora;
JUEVES 19 DE MAYO DEL 2016, 11:30.
Los pliegos se encuentran disponibles en página web de compras estatales:
www.comprasestatales.gub.uy
No se entregarán pliegos en formato papel por parte de Hospital Pasteur.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8744 Abr 22- Abr 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 4/2016

Objeto: "Prestación de servicio de limpieza y barrido de la ciudad de Punta del Este por el periodo de un año, prorrogable a opción de la Intendencia hasta la finalización del actual período de gobierno".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 19 de Mayo de 2016 a la hora 11.00- En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 10.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 20 de Abril de 2016.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8818 Abr 22- Abr 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, abril 22 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

LEONARDO SEBASTIÁN GUARCH RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES BLOCK B 1210/1 y MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ AFFONSO, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES BLOCK B 1210/1.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 8944 Abr 22- Abr 26

OFICINA No. 5

JUAN FRANCISCO QUEIROLO CARNELLI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio BARRIOS AMORÍN 1531/301 y MARÍA PAULA TEIJEIRA STIPANICIC, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BARRIOS AMORÍN 1531/301.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 8821 Abr 22- Abr 26

FEDERICO PABLO MARTÍNEZ GRILLE , 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio DEMÓSTENES 3422 y CAMILA ANDREA PORTO DELLEPIANE , 27 años, soltera, ECONOMISTA, BELGA N/U, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3422.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 8811 Abr 22- Abr 26

Montevideo, abril 21 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

CARLOS WALDEMAR DORNEL TECHERA, 39 años, soltero, TEC.DE FUTBOL, ORIENTAL, lugar de domicilio INCA 2233/2 y MARIA JESUS GUZMAN ARBELETCHE, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio INCA 2233/2.
14) $ 383 3/p 8680 Abr 21- Abr 25

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTÉVEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 5285 T y CLAUDIA ROXANA CABRAL RIVERO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 5285 T.
14) $ 383 3/p 8669 Abr 21- Abr 25

OFICINA No. 6

DANIEL MARIANO SILVA, 49 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE CHARRÚA 258 BIS- NUEVO PARIS y DANNI YANNET GONZÁLEZ LAVANDERA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE CHARRÚA 258 BIS- NUEVO PARIS.
14) $ 383 3/p 8677 Abr 21- Abr 25

OFICINA No. 7

CARLOS ANDRÉS PALMA PONS, 61 años, divorciado, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 754 BIS APTO. 602 y INÉS PÉREZ PUIG, 58 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 754 BIS APTO. 602.
14) $ 383 3/p 8786 Abr 21- Abr 25

GONZALO JAVIER VERGARA FIGUEROA, 40 años, soltero, MISIONERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4057 APTO. 6 y SANDRA PATRICIA DÍAZ PINEDA, 22 años, soltera, LIC. CIENCIAS COMUNIC. SOCIAL, ECUATORIANA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4057 APTO. 6.
14) $ 383 3/p 8668 Abr 21- Abr 25

Montevideo, abril 20 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO ANDRES ALONZO, 33 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio PIEDRAS 461/102 y ANALIA MARIA MACIEL, 23 años, soltera, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8576 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 2

PIERO BAGNULO PASTORINO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE ESTABLE 3376 y ANTONELLA CASTELLONESE RAMIREZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE ESTABLE 3376.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8570 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 4

PABLO MAURICIO GONZÁLEZ FERREIRA, 21 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORTIZ DE ZÁRATE 4029 y CAMILA TZITZIOS ESPINDOLA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORTIZ DE ZÁRATE 4029.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8561 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 5

CARLOS ADOLFO MACEDO RODRÍGUEZ, 30 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS Mª RAMÍREZ 1098 y YAMILA PAOLA BERÓN LEMOS, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES BLOCK C/104.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8651 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 6

WASHINGTON OMAR RODRIGUEZ CAMACHO, 54 años, divorciado, TAXISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 3 Y ROMÁN ARANA IÑIGUEZ y PAULA ROSSI VICCI, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 3 Y ROMÁN ARANA IÑIGUEZ.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8650 Abr 20- Abr 22

SANTIAGO ROBA LATORRE, 37 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTA 1805/2 y NATALIA ELIZABETH WILLIMAN FLEITAS, 36 años, divorciada, LABORES Y ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTA 1805/2.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8604 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 7

PAULO FABIAN VITALE EGUIA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GESTIDO 2596 APTO. 10 y MARÍA FLORENCIA LAPORTA SALVO, 27 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2596 APTO. 10.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8635 Abr 20- Abr 22

FEDERICO GABRIEL PAIS PARODI, 32 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PAZ 2111 y CECILIA LOPEZ HUGO, 28 años, soltera, TÉCNICA EN COMUNIC. SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PAZ 2111.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 8634 Abr 20- Abr 22

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Segungo Turno, dictada en autos: "Sedrés Ruiz, Elsa y otros.- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble - IUE 2—5418/2015", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Elsa Esther Sedrés Ruiz, Julio Dionel Nicolari Cabrera y Alva Nelly Sedrés Ruiz, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 139.238, con frente a la calle Estado de Israel Nº 2781, el cual consta de una superficie total de 568 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte con padrón 139.239, 30,88 metros y con el padrón 139.241, 16,10 metros; al Sur con el padrón 139.237, 47,70 metros; al Oeste con los padrones 162.934, 162.935 y 162.936, su frente de 12 metros a calle Estado de Israel.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a Nilda Vazquez Parodí y Delia Manuela Vazquez Parodi o sus sucesores a cualquier título a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículo 127 del Código General del Proceso) con quien se proseguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 2663/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y en los autos "Sedres Ruiz, Elsa Esther; Nicolari Cabrera, Julio Dionel y Sedres Ruiz, Alva Nelly — Auxiliatoria de Pobreza". Expediente Nº 124—9/2015, se concedió la auxiliatoria de pobreza a los gestionantes.
Montevideo, 18 de noviembre de 2015. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 8163 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por dispocisión de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictada en autos: ROMERO, EDGARDO C/ REIMONDEZ ZITO, JOSE. PRESCIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE, IUE 2-39816/2013, y según providencia Nº 389/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo al que manifieste tener algún derecho, sobre el vehículo a prescribir y en especial a quien resulta como titular registral y municipal José Antonio Reimondez Zito, del bien moto marca Yamaha, modelo Virago 750, 2 cilindros, matrícula B 19726, para que comparezca a éstas actuaciones, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos.- Montevideo, cinco de abril de dos mil dieciséis. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9660 10/p 8492 Abr 19- May 02

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32o. Turno, en autos caratulados PUCURULL VERDAGUER, HERNAN. c/ ROMERO AQUINO, HUGO Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE. Fa. 2-32917/2015, se hace saber que se presentó solicitando prescripción adquisitiva del automóvil marca Renault, modelo 12 TL, empadronado en el departamento de Montevideo con el número 307.824, matrícula número SBF 7286, antes 821.979, año 1981. CITESE, LLAMESE Y EMPLACESE a todos los interesados, que pudieran tener derechos sobre el bien objeto de autos y especialmente a Hugo Adalberto Romero Aquino y Elida Fernandez, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar con estos procedimientos.
Montevideo, 29 MAR 2016. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
16) $ 9660 10/p 8063 Abr 13- Abr 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEXTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz de la 16 Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "Cabrera Gutiérrez, Esther - Prescripción Adquisitiva" IUE 200 322/2011,

se hace saber que se presentó Esther Cabrera Gutiérrez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el departamento de Canelones que se describe a continuación: padrón urbano número 25, manzana 4 solar 2, con frente a la calle 25 de mayo esquina Francisco Antonio Maciel, ciudad de Suárez, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio no. 1197 (Oficina Delegada de Ciudad de Pando, artículo 16, decreto 318/95) del 11 de julio de 2011, y su antecedente gráfico es el plano del "Pueblo Suárez" del plano del Agrimensor Aquiles Monzani del 15 de setiembre de 1887, tiene una superficie de 442 mc 39 y se deslinda así: por el norte con la calle Francisco Antonio Maciel con 42.95 metros, por el sur con el padrón 24,con metros 42.95 metros, por el oeste con el padrón 10, con 10.30 metros y por este con la calle 25 de mayo, con 10.30 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último propietario, a los Sres. Ferraro, Feliz Zaragoza o Zaragosa, Amada Menla, Ferraro Menla, Felix Aníbal según información registral y a cualquier interesado y o sus herederos, así como a los propietarios de los padrones linderos, herederos testamentarios y posibles titulares del padrón. En Joaquín Suárez, a los 22 días del mes de Julio de 2015. Dr. LUIS IMPERIAL FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 22079 10/p 8095 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "MORGA ESPOSITO, ANDRES ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-254/2012 y según providencia Nro 1319/2015 del 20 de octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos del Padrones Nº 283, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral de Santa Ana, Manzana Z, Solar 012, Calle Costanera, el cual consta de una superficie de 1232 mc 76 dm, que se deslinda de la siguiente manera: al sur 17 metros de frente sobre Rambla, 61,90 metros al este lindando con padrón Nº 285, 11,70 metros al noroeste ochava lindando con padrón 275, 16 metros al noreste ochava lindando con padrón 284, según plano del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 65 el 31 de julio de 2012.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón Nº 282, Sra. Lybia De Belllis Guerra, Padrón Nº 275 Sergio Daniel Silva Ferrari, Padrón Nº 284 Maria Estela Maeso Lando, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Floresta 8 de diciembre de 2015. Dra. María Inés Ayala Juez de Paz. Dra. Ma. Inés Ayala Juez de Paz.

16) $ 16559 10/p 8094 Abr 14- Abr 28

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ROVIRA VILLADEMOROS, ALVARO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-46/2015 y según providencia Nro 70/2016 del 1 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 6065, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral San Luis, Manzana 200, Solar 3, el cual consta de una superficie de 412 m 07 dm, que se deslinda de la siguiente manera: 29,88 metros por el noroeste con padrón 6064, 14 metros por el noreste con el padrón Nª 6064, 10, 47 metros por el suroeste sobre Rambla Argentina y 26,34 metros por el sureste sobre calle Damaso Larrañaga, según plano del Agrimensor Wellington Berenguer inscripto el 29/7/2015 con el Nº 413.
Asimismo se emplaza a los propietarios del padron lindero, Nº 6064, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 10 de marzo de 2016. Dra. María Inés Ayala. Juez de Paz.

16) $ 12419 10/p 7569 Abr 12- Abr 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez, de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 187-282/2015 y según providencia Nº 8/2016 del 23/12/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Gustavo Nicolich y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 1.976 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, que de acuerdo al nuevo plano del Ing. Agr. Diego Rodriguez, inscripto en Catastro el 10 de abril del 2015, (antes plano Agrimensor Orsman Acosta Viera, inscripto en Topografía el 12 de enero de 1928 sin número), consta de una superficie de 9.396 metros cuadrados y se deslinda así: Al Sur-Este 50 m 56 de frente a Calle Los Eucaliptus, Al Sur-Oeste 144 m 00 con los padrones Nos. 85, 83, 82, 80, 79, 78. Al Nor-Oeste y al Sur-Oeste 8 m 50 y 51 m 50 respectivamente de frente a calle pública. Al Nor-Oeste 41 m 45 con los padrones 46 y 44 y al Nor-Este 194 m 69 con el padrón No. 1909 (Actualmente Padrón No. 2320 desde el 07/01/2015); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 30 de Marzo de 2016. Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 16559 10/p 8068 Abr 13- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "SERRON, LORENA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA -IUE 467-172/2015, y según providencia Nº 3051/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: vehículo automotor Marca Opel, modelo Rekord 2300D, Padrón Nº 301101, año 1981, Tipo Sedán 4 puertas, Nº de Motor 23DUA0315, Chasis Nº 0969SAU112265, Matrícula SAD 8949.
Ciudad de la Costa, el dieciocho de noviembre de dos mil quince. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Última Publicación

16) $ 8280 10/p 7507 Abr 08- Abr 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "BARRETO DA SILVA, BRENDA LILIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-81/2014, según providencia numero 72, de fecha 1 de abril de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 70, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 562, del 4 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 1196 metros, con frente a la calle numero 7, localidad catastral de Cerro de las Cuentas. Emplácese así mismo a los linderos Juan Alvarez, padrón numero 65, José Antonio Arguello, padrón numero 66, Valeria Mendez Causto, padrón numero 68 y Francisco González, padrón numero 69 o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia 198 de fecha 23 de setiembre de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante. Fraile Muerto, 1 de abril de 2016. Dra. Sylvana García Noroya, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 7526 Abr 11- Abr 25

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "SANCHEZ, ROBERTO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-80/2014, según providencia numero 71, de fecha 1 de abril de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al ultimo titular registral Radames Gonzalez y/o sucesores a cualquier titulo sobre el padrón numero 91, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 558, del 4 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 700 metros cuadrados, con frente a la calle numero 7, localidad catastral de Cerro de las Cuentas. Emplácese así mismo a los linderos Luis Rosas, padrón numero 75, Néstor Fleitas, padrón numero 103, Rosa Freitas Nacente, padrón numero 71 y Angel Barreto, padrón numero 74 o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia 142 de

fecha 26 de agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 1 de abril de 2016. Dra. Sylvana García Noroya, Juez de Paz.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 7374 Abr 08- Abr 22

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Cerro Largo en los autos "Rodríguez, José Artigas y Rodríguez Liliana. Prescripción Adquisitiva. IUE 218-15/2015, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Artigas Rodriguez y Liliana Rodríguez iniciando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el bien inmueble urbano ubicado en la calle Rincón s/n del pueblo Tupambaé padrón Nº 318 que según plano del agrimensor Oscar Rivero Colmán matrícula 702 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 18 de noviembre de 2013 con el Nº 543, el cuál consta de una superficie de 850 metros 00 decímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventas días a todos los que se consideren sobre derechos del referido Bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 78 de fecha 27/05/2013 y en los autos "Rodríguez Rosa, Liliana. Expediente IUE 218-25/2012 se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a la gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo el día lunes once de abril de dos mil dieciséis. Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 8814 Abr 22- May 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dr. Sebastián Amor González, dictada en autos caratulados "CORREA ALMEIDA, MARIA DEL CARMEN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-30/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MARIA DEL CARMEN, CORREA ALMEIDA, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 110, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco con un área de 3102 metros cuadrados 13 dm, del plano del Ing. Agrimensor Marcos Acuña, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 364 el 1/09/2010. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y además a los propietarios del inmueble lindero empadronado con el número 2563, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 7 de marzo de 2016.- Dr. Sebastián Amor González, Juez de Paz Departamental.

16) $ 13799 10/p 7898 Abr 13- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "RODRIGUEZ TURNEZ, NILSON JOSE Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 207-118/2015", se cita y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble padrón rural nº 5.796, ubicado en la Séptima Sección Catastral de Rivera, zona rural, y que según plano de mensura del Agr. Juan Antonio Rodríguez, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera con el número 662 el 31/3/2014, posee la parte a prescribir 71 Hectáreas 6.035 metros, que linda: al SUR, de frente a Ruta Nacional nº 44; al NOROESTE, línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 468,20 metros y 961,10 metros de frente a Camino Vecinal; al NORESTE, 302,80 metros lindando con padrón 6.608 y al ESTE, 884,40 metros, lindando con padrón 12.181; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (art. 89 y 127.4 del CGP). Melo, 2 de marzo de 2016. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

16) $ 15179 10/p 7742 Abr 12- Abr 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "BARCO SCHMIDT, Carlos Raúl. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 236-109/2014, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Carlos Raúl Barco, del siguiente bien: Padrón Nº 4652 de la Localidad Catastral Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial de Colonia, señalado como Solar Nº 8 de la manzana Nº 65, con una superficie de 690 m2 04 cm2, lindando al Noroeste con calle Alfredo Stutz, al Sureste con el padrón 4401, al Suroeste con los padrones 4459 y 4415 y al Noroeste con padrón 4603. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial a los últimos titulares registrales: Feliciano Bilat y otros; Diverlira Villegas Dávila; Rosa Bilat y Armando Bilat Ojeda; Juan Clemencio Hernández Bentancur y María Pernarena y o en la persona de sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, Y a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: Milton Wilman Cabrera Rodríguez y Silvana Mabel Ferreira González (Padrón 4415); Antonio Fructuoso Méndez Mesa y Rosita Berruti (Padrón 4401); titulares y/o sucesores de padrones 4459 y 4603. Nueva Helvecia, 10 de marzo de 2016. Dra. VIVIANA GALLETTO FARRO, Jueza de Paz.

16) $ 17939 10/p 8514 Abr 19- May 02

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ARRUA RONDAN, Rosicler y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-774/2015, se hace saber que en este Juzgado se presentaron: Rosicler, Alejandro Fabián, Wilson Darío y Alvaro Gustavo Arrúa Rondán promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Rural Nº 5958, sito en la 1ª. Sección Catastral Durazno, Paraje Batoví, que según plano de mensura del Ing Agrimensor Horacio Corvo Sugo de junio de 2015, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 385 el día 07 de octubre de 2015, consta de un área de 5 Has 6889 m2 y su deslinde es el siguiente: Al Noroeste, 475 m 30 cm con Padrón Nº 11622; al Noreste 179 m 90 cm con Padron 6280, al Sureste 397 m 60 cm con camino vecinal y al Suroeste 47 m 10 cm, con el padrón Nº 3549. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares Esteban Gregorio, Fermina Luisa, Inocencio, Justo Tomas, Angel, Isabelino y Gervasio Ramón así como a Emetria Moreira y/o a sus sucesores a cualquier título, a linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 2 de Marzo de 2016. Dra. Xenia Pedrozo, Juez de Paz Departamental.

16) $ 17939 10/p 8602 Abr 20- May 03

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: SANCHEZ BENTANCOR, Atilio y otra. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 264-20/2016 según providencia nro 32, del 9 de marzo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a José Pedro Vila (padrón 304) y Juan Ángel Hernández Maffei (padrón 254), sobre el Padrón Nº 18 sito en manzana 3 de la zona Urbana de la Localidad Catastral de Chamizo, según plano de mensura de los Ing. Agrim, Manuel I. Piñeiro y Oscar Nobile, inscripto el 13 de diciembre de 1999, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Florida, con el Nº 7250, que consta de una superficie de 1221 mts 60 dm y se deslinda así: al oeste 39, 19 mts de frente a calle Florida, al sureste 49, 22 mts de frente por ser esquina a calle Manuel Oribe, al noreste 32, 20 mts. Lindando con padrón 304 y al noroeste 26, 456 mts. Limitado con

parte del padrón 254; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fray Marcos 10 de marzo de 2016. Dr. Santiago Lorenzo, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15179 10/p 7767 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "ECHEVERRÍA, José Manuel y TORRES, Cecilia - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - F/ 260-121/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: A.- todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble PADRÓN No. 874, ubicado en la lera. Sección Judicial de la Localidad Catastral de Florida, zona urbana, Manzana No. 61.- B.- los herederos y/ o sucesores a cualquier título de Servando Francisco ECHEVERRÍA, Corina CUESTAS, Servando Valentín ECHEVERRÍA, María Josefina OLALQUIAGA y Martín ECHEVERRÍA OLALQUIAGA.- C.- los últimos titulares del inmueble PADRÓN No. 874; y a los linderos: Cooperativa Odontológica de Florida (CODEF), propietario del inmueble empadronado con el No. 873 (Dr. Luis Alberto de Herrera lindero al No. 579); Intendencia Departamental de Florida, titular del inmueble PADRÓN No. 856 (con frente a la calle de Herrera - Terminal de Ómnibus); Elsa Gongorra, María Lía Alzati, Marco Alzati y María Cecilia Alzati, titulares del PADRÓN No. 865 (Ituzaingó No. 578), y César Adolfo Falcón y María Raquel de Vicent Jover, titulares del PADRÓN No. 857 (Batlle y Ordóñez No. 577); -para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, marzo 10 de 2016.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
16) $ 16559 10/p 8443 Abr 19- May 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "ROMERO, ESTELA, PRESCRIPCIÓN, IUE 298-486/2015", y según providencia Nº 264 de 7/03/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 794 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Grande, que según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el No. 900, el 4 de noviembre de 2015, tiene una superficie de 360 metros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos padrones No. 795: Carina De Ferrari Rocci y No. 805: Alejandra, Cecilia, Fernando, Luis Alberto y Mario Heber Fontana; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 11 de marzo de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-
Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor. Dra. Paula March, Jueza de Paz.
Última Publicación
16) $ 12419 10/p 7423 Abr 08- Abr 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "VEGA MEDINA, HERMELINDA Y OTRO P. 2492 = PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL" I.U.E.: 293-278/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN PABLO y FELIPE ARAUJO BORDEBEHERE (por Padrón Nº 2.497); y a LUDAMAR S.A. (por Padrón Nº 13.289); así como a los titulares del Padrón Nº 17.598, en su calidad de linderos del bien inmueble a prescribir en estos autos: Padrón Nº 2.492, sito en la Sección Catastral Manantiales, departamento de Maldonado, manzana catastral 17, que según plano de Agr. Antonio A. Odizzio Revilla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 61 el día 25/9/1936, se señala como solar nº 178 de la manzana 17 (Fracción S), se compone de una superficie de 400 mts.2 y deslinda así: al Nor-Noroeste 16 metros de frente a Calle Pública, al Oeste 25 metros lindando con Solar 179, al Sur Sureste, 17 metros lindando con Solar 86 y al Este, 25 metros con Solar 177 todos de la misma manzana y plano; a que comparezcan a deducir los derechos en el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 1º de octubre de 2015.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 15179 10/p 7995 Abr 13- Abr 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en autos: "PORTILLO MALSEÑIDO, LUIS ALBERTO.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-143/2015 y por Decreto Nº 200/2016 del 16/02/2016 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: LUIS ALBERTO PORTILLO MANSIÑIDO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto de parte del Padrón Urbano Nº 1.124 de la 5ª Sección Judicial de Río Negro, localidad Catastral de Young, que consta de una superficie de 1.049 metros cuadrados con 52 decímetros, que se dslindan de la siguiente: 44,05 metros con frente a calle Pedro Marín; 22,42 metros en dirección S.O a N.E que linda con parte del Padón Nº 4.773; 44,14 metros al N.O a S.E que lindan con parte del mismo padrón Nº 1.124; 25,23 metros en dirección S.O. a N.E que linda con calle Roberto Stirling. Por lo tanto se: CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, a efectos a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. El presente trámite cuenta con AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 15 de marzo de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 8326 Abr 15- Abr 29

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha, en autos "MOREIRA PAEZ PEDRO ARIEL. Prescripción" IUE 348-112/2015 se hace saber que se presentó ante esta Sede Pedro Ariel Moreira Paez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: parte del padrón rural 45666 en mayor área, de la cuarta sección catastral del departamento de Rocha, balneario Aguas Dulces, la cual según plano provisorio del Ingeniero Agrimensor Nelson Soria, Registro Provisorio 1015 del 19.2.2015 de la Oficina Delegada de Rocha de la Dirección Nacional de Catastro, consta de una superficie de 327,60 mts y linda: 9,1 mts al sureste de frente a calle Cachimba y Faroles, 36 mts al suroeste con padrón 54854, al noroeste 9,1 mts con senda de paso y cañada, y al noreste 36 mts. con senda de paso y cañada. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo interesado que tenga derechos sobre el inmueble indicado; así como sus sucesores a título universal y/o singular, a que comparezcan en autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Castillos, 10 de febrero de 2016. Dr. JORGE DE GROSSI, Juez de Paz.
16) $ 13799 10/p 7783 Abr 12- Abr 26

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados: "HERRERA CAUBARRERE, Alberto - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 351-24/2013, según providencia Nº 1563/2015, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todas las personas, incluyéndose a sus respectivos cónyuges, eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho o interés a título singular o universal, sobre el inmueble y sus linderos cuya Prescripción Adquisitiva Treintenaria se solicita, Padrón Nº 63.103 manzana 5 solar 53, ubicado en la 7ª sección judicial y 10ª catastral del departamento de Rocha, Balneario San Antonio, el cual según plano de mensura del Agrimensor Lumber Corradi, inscripto en la Dirección

Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el Nº 694 el 3 de agosto de 2012, y el antecedente relacionado del Agrimensor Raúl Carlos Borsari, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 218 el 4 de julio de 1946, tiene una superficie de 420 metros cuadrados y se deslinda: al Noroeste 20 metros de frente a la calle Diagonal Montevideo; al Este 21 metros lindando con solar 52; al Sur 20 metros lindando con padrón Nº 64.491, y al Suroeste 21 metros lindando con padrón Nº 64.491, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo arriba mencionado, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
La Paloma, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.
16) $ 17939 10/p 8580 Abr 20- May 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en los autos caratulados: "BANESTADO SOCIEDAD ANONIMA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 345-400/2015, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1984 de fecha 22 de diciembre de 2015, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS al último titular de los padrones Nº 7601 y 43090, ubicados en el paraje "Paso del Sauce", quinta Sección Catastral del Departamento de Rocha, sobre el Camino a San Luis a Barrancas, Zona Rural, los cuales en conjunto poseen un área de 39 hectáreas 1040 metros, según Plano de mensura con fines de prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Fernando Ferrara, inscripto en la oficina Delegada de Rocha de la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 857 el 5 de diciembre de 2013; PADRON 7601, área efectiva actual de 19 Hectáreas 3744 metros cuadrados, y linda. Al Nor Este, recta de 280 metros 25 cm con padrones 68275 y 68274; al Sur Este, recta de 640 metros 40 cm. con padrón 43090; al Sur, recta de 70 metros con 72 cm. con Camino Departamental a San Luis, al Sur Oeste, 240 metros 71 cm. Con Camino vecinal de 10 metros de ancho y al Nor Este, 671 metros con 2 cm. con padrón 2879.
PADRON 43090, área efectiva actual de 19 hectáreas 7296 metros cuadrados, y linda: al Sur, recta de 528 metros con 54 cm. Con Camino Departamental a San Luis; al Sur Este, línea quebrada de tres tramos de 148,30 metros, 57,15 metros y 150,20 metros con padrón 5340, al Nor Este, 459,95 metros con padrón 68275 y al Nor Oeste, 640 metros 40 cm. con padrón 7601; y a los padrones linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita y especialmente a los Sucesores a cualquier título de Avelino Severo Hernandez Casas, Agueda Hernandez, Nicanora Fernandez de Fernandez, Faustino Fernandez, Duviñoso ó Duvinioso Juan del Puerto, Sociedad Civil "DEL PUERTO y HERNANDEZ CASAS. y Aníbal Marzano de los Santos; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diesiseis.-
Saluda a ud. muy atte: ALEJANDRA CUADRADO MATTOS, JUEZA DE PAZ DPTAL.
16) $ 27599 10/p 8220 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 403/2016 de fecha 22/02/2016, dictado por la Sra. Juez Letrada Subrogante de Tercer Turno Dr. Javier Gandini, dictado en autos caratulados: "SILVERA CARDOZO GRADYS MABEL. PRESCRIPCION. IUE 341-317/2015", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de oficio; al último titular y en especial a ADELINA JORDÁN, CARLOS ANTONIO, WALTER JUSTO, VELIA NAHIR, MAYO ANÍBAL, MARÍA NURIA AMARAL JORDAN, AQUILINO ARMAND y FRUCTUOSO VELÁZQUEZ, y a todos los que se consideren con derechos, a comparecer y a deducir los mismos, respecto de los siguientes inmuebles: I) padrón Nº 7.305, superficie de 21 hás 7472 mts; II) padrón Nº 2.205, superficie de 22 hás 1310 mts; III) padrón Nº 6.419, superficie de 7 hás 1160 mts; IV) padrón Nº 68.023, antes empadronada en mayor área con el Nº 6553, superficie de 8709; y V) padrón Nº 68.024, antes empadronada en mayor área con el Nº 6556 superficie de 6186 mts; según plano de mensura del agrimensor Cesar R. Quintana Tommasino inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Rocha con el número 13.397 el 13/04/2012, ubicados en la Segunda Sección Catastral del departamento de Rocha; los cuales según plano del mismo Ingeniero Agrónomo inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rocha de la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 1021 el 23/03/2015, se compone de una superficie total de 52 hás 4837 mts. cuadrados, en 2 fracciones:
1. FRACCIÓN A: con una superficie de 7 hás 7346 mts. cuadrados, compuesta por los padrones 6419 y 68024 que linda así: al Norte 407 mts con los padrones 19449 y 49161, al Oeste dos líneas de recta de 127 y 61,20 mts frente a camino vecinal, al Sur 482,40 mts con padrón 6630 y al Este 193,60 mts con parte del padrón 2201.
2. FRACCIÓN B: con una superficie de 44 hás 7491 mts. compuesto por los padrones 7305, 2205, y 68023 que linda así: al Norte 1440,80 mts con los padrones 19449, 2579 y parte del padrón 37943, al Oeste dos líneas de recta de 383 mts y 177,90 mts con padrón 2570, al Sur tres líneas quebradas, dos de ellas de 600,50 mts y 148,40 mts con el padrón 16230, y otra de 359,80 mts con parte del padrón 8565, y al Este cuatro líneas quebradas, la primera de ellas de 18,70 mts frente a camino vecinal, dos de 338,10 mts y 17,10 mts con parte del padrón 6630, y las dos restantes de 58,80 y 129,50 mts frente a camino vecinal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Marzo del año dos mil dieciseis. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
16) $ 33119 10/p 7782 Abr 12- Abr 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados ALVES HUGO HUMBERTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 358-369/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el automóvil marca FIAT, modelo PREMIO S, año 1986, Motor a NAFTA 2125439, chasis 103, matrícula de Salto HAO 019 (antes HC 288 de Salto) padrón1 05304, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos cobre el bien referido y especialmente a Sr. JUAN JOSE TORRENS SUAREZ y/o sus sucesores a cualquier título incluyendo a HECTOR FLORENCIO FIGUEROA SANDOVAL de acuerdo a lo dispuesto por decreto 3728/2015; a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EL GESTIONANTE Litiga auxiliado de pobreza (LEY 18.078). Salto dos de marzo de dos mil dieciséis, Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 7534 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ESCRIBANA MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO CERTIFICA HABER EXPEDIDO EL SIGUIENTE EDICTO. POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "GUARINO, JOSE ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-223/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRON Nº 7133- bien inmueble ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, Zona Urbana, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 681 el 16 de Julio de 2014 se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE: 17 metros con 63 frente a Calle Larrañaga, AL SUR: 14 metros con 18 con frente a Calle Latorre; unidos ambos vientos por ochava de 5 metros, AL OESTE: 19 metros con 98 lindando con parte del Padrón Nº 7132 y AL NORTE: 19 metros con 34, lindando con Padrón Nº 7134, consta de una superficie de 374 mts^2 11 dm^2, y especialmente a: A SUCESORES A TITULO UNIVERSAL Y/O

PARTICULAR DE ENRIQUE MORATORIO, CELIA, ALDA, RENEE GRACIELA, JOSEFA DOLORES, MARTA, AGUSTINA, WALTER MORATORIO GONZALEZ; FERNANDO MORATORIO RAMIREZ Y MANUELA SONIA PAIVA (SUCESORES DE JUAN CARLOS MORATORIO GONZALEZ); ENRIQUE BERNABE, GONZALO, GERMAN, MARIA DE LOURDES MORATORIO MENDOZA (SUCESORES DE GONZALO MORATORIO GONZALEZ); ANA MARIA, LAURA IVONNE Y GISELLA SUSANA MORATORIO (SUCESORES DE EDMUNDO MORATORIO GONZALEZ) Y SUCESORES DE ENRIQUE OROSMAN MORATORIO GONZALEZ; a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, quince de Marzo de dos mil dieciséis. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN SALTO, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

16) $ 24839 10/p 7536 Abr 11- Abr 25

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "JOSE MANUEL TURCONI Y ALBA EULALIA ARIOLA BARCELO. PRESCRIPCION TREINTENARIA. 507-9/2016", se hace saber que se han presentado ante ésta Sede los Sres JOSE MANUEL TURCONI C.I. 3.346,027-9 y ALBA EULALIA ARIOLA BARCELO C.I. 3.965.439-1, iniciando acción de Prescripción Treintenaria respecto a los inmuebles padrones 4159 y 6639 ubicados en la localidad catastral San José de Mayo, indicados como solares 25 y 26 respectivamente en el plano del Agrimensor Luis Segundo, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 1º de Julio de 1927 y Oficina Delegada de San José, Dirección Nacional de Catastro, con los números 719 el 23 de Setiembre de 2015 y 722 el 24 de Setiembre de 2015. El padrón 4159 consta de un área de 228 metros y 70 dm y linda por el norte en 9.66 mts de frente a calle España, por el oeste, en 23.60 mts con padrón 4158, por el sur, en 9.66 mts con el padrón 4170, y por el este en 23.75 mts, con el padrón 6639. Mientras que el padrón 6639 consta de un área de 225 mts y 50 dm y se deslinda al norte 9.26 mts de frente a calle España, al oeste 23.75 mts con padrón 4159, al sur 9.66 mts con padrón 4170 y al este 23.92 mts con el padrón 4160. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular María Melania Cabrera, como a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 17 de Marzo de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorin, Juez de Paz Dptal. San José.

16) $ 23459 10/p 8718 Abr 21- May 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "JAUREGUY GUERRA, NIEVES CRISTINA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-232/2014", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 118 de fecha 15/02/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los últimos titulares registrales: Adalberto Aroldo Jaureguy Molina, Nieves Margot Guerra Núñez y Daniel Jaureguy Guerra; y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 91 zona urbana de la localidad catastral Libertad Departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 642 el día 26/08/2014, el mismo consta de una superficie de novecientos veinte metros, veinte decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle San José; al noroeste 43 metros lindando con padrón 1084; al noreste 21 metros 40 centímetros lindando con los padrones 87 y parte del padrón 88 y al sureste 43 metros lindando con padrón 90. Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los padrones linderos: Nº 88 Antonia Andrade y Nº 90, el cual no registra información y/o sucesores a cualquier título. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 18 de febrero de 2016.- Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 19319 10/p 8851 Abr 22- May 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "TABÁREZ LARROSA, Jacqueline. Prescripción Adquisitiva. IUE. 409-119/2014". Promovida la acción en el bien inmueble que se relacionará: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, a los linderos y propitarios de parte del Padrón Nº 634 de la manzana 96 a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones; Parte del Padrón Nº 634 de la manzana 96 de la Sección Catastral San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 537 metros 95 dmc. Según plano del Agrimensor Marcos Alonso, inscripto en la Oficina Delegada de Tacuarembó con el Nº 482, el 22 de agosto de 2013. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.- MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13799 10/p 8412 Abr 19- May 02

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "GONZALEZ TORENA, Carlos Oribe.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE.- 409-230/2015". Por este medio se hace saber que el día 23/11/2015 se presentó en ésta Sede el Sr. Carlos Oribe Gonzalez Torena, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el inmueble padrón No. 1604 ubicado en la localidad catastral de San gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, Manzana Nº 94 Carpeta Nº 32; que según planos de mensura elaborados por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso, Mat. 731 fueron inscriptos en la Dir. Nacional de Catastro, Oficina de Tacuarembó el día 24 de setiembre de 2015 suscrito por el Ing. Agr. Dardo Sena, identificado con el Nº 551 consta el padrón Nº 1604 de una superficie de 472 metros cuadrados 45 dmc y se deslinda de la siguiente manera: Linda por el Este en una extensión de 42,95 metros con el padrón 364, siendo su titular el Sr. Luis Ernesto Alvez Hornos, Por el Sur en una extensión de 11,00 metros con calle pública 25 de agosto; Por el Oeste con los padrones 2236 y 2237 en una extensión de 42,95 metros, siendo sus titulares Nadia Astrid y Nicole Brigitte Rebsdorf Bernardi y José Porto, respectivamente; Por el Norte en una extensión de 11,00 metros con el padrón Nº 1603 cuyo titular es el Sr. José Emilio Ruiz Díaz Colina y en una pequeña porción con el padrón Nº 2237 ya mencionado..- Según decreto Nº 815 de fecha 17 de diciembre de 2015: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Dra. María Andrea La Paz, Juez de Paz.

16) $ 23459 10/p 8230 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "ARMUA SASTRE, LUCY MARINA Y ROSARIO ELBIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-39/2015, según providencia número 739/2015 de 17 de marzo de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón 2404 ubicado en la Décimo Quinta Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Paraje Peralta, zona rural, el que, según plano de mensura del Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 510

el día 26 de junio de 2014, se compone de una superficie de ciento un hectáreas nueve mil metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al Sur, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 400,6 metros y 563,2 metros de frente a Camino Vecinal; al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 549,8 metros y 640,4 metros con frente a Camino Vecinal; al Norte, tres tramos rectos: los dos primeros de 246,8 metros y 656,3, metros ambos lindando con el padrón 2381, y el tercero 144 metros lindando con parte del padrón 2389; al Este, 1016,3 metros lindando con el padrón 2403; a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, veintiséis de agosto de dos mil quince. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 19319 10/p 7391 Abr 08- Abr 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de TREINTA Y TRES, en autos: "LATEULADE MULLIN, Richard. DEMANDA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL PADRON Nº 60" IUE 418-7/2014.

Se hace saber que en esta Sede se ha presentado Richard LATEULADE MULLIN, C.I Nº 3.075.650-2, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón Nº 60, ubicado en esta villa y sección, solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden, sito en manzana 13 de la localidad Catastral de Cerro Chato, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, según plano del Agrimensor José Américo Laurido de setiembre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de noviembre de 1926 con el Nº 98 y del Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel de fecha mayo de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Treinta y Tres con el Nº 314 el día 30 de setiembre de 2013 al solo efecto de ser presentado en Juicio de Prescripción (art. 16- decreto 318/95)

El mismo se compone de un área total según mensura de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con 01 decímetros cuadrados (1440 m2 01 dm2) y se deslinda de la siguiente forma: 41 96 metro de frente al Norte a calle Río Branco y 34,27 metros de frente también al Oeste a la calle Saenz Peña por ser esquina; 34,14 metros al Este lindando con el padrón número 1136 y 42,20 metros al Este lindando con el padrón número 1136 y 42,20 metros al Sur lindando con parte del padrón número 61.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Visitación Ramallo Pereyra con domicilio en la calle Saenz Peña sin número (vivienda de Mevir I) pegada al terreno baldío objeto del presente juicio. Isolina Rolán de Risso propietaria del padrón Nº 60, en mayor área) y/o sus sucesores y Nelly Ruth Machado, así Como todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezca a deducirlo en el término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos trámites. Robert OTERO RODRIGUEZ. JUEZ DE PAZ.

16) $ 26219 10/p 8771 Abr 21- May 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 503 de fecha 11 de marzo de 2016 dictada en autos caratulados "FERREIRA, Martha A..- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE 413-260/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Señora Martha Alicia FERREIRA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble: ubicado en la localidad catastral Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres, zona urbana, manzana Nº 243, Padrón Nº 2665, que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor F. Andres Vergara Barrios de fecha junio de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro Provisorio, con el Nº 63 el 6 de julio de 2000, tiene una superficie de 651 m² 75 dm² que se deslinda de la siguiente manera: al OESTE 16 m 50 cm de frente a calle Dionisio Díaz; al NORTE 39 m 50 cm con el padrón Nº 2661; al ESTE 16 m 50 cm con el padrón Nº 2662; y al SUR 39 m 50 cm con el padrón Nº 2664.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos al bien referido, y asimismo al lindero (Padrón Nº 2662) cuyos últimos titulares se desconocen, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que la actora litiga Auxiliada de Pobreza. Treinta y Tres, veintiocho de marzo de dos mil dieciseis.- (Fdo.) Dra. Margarita TORIANI, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 7453 Abr 08- Abr 22

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Fernando Enrique Moreno Díaz, solicita la inscripción de la obra titulada: "ASUNTOS INTERNOS 2 — CACERÍA INTERNACIONAL", (guión), de la cual se declara autor.

Montevideo, 20 de abril de 2016.

Lic. Esther Pailos

Directora General.

Única Publicación

17) $ 144 1/p 8727 Abr 22- Abr 22

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 744/2016 de fecha 19/04/2016 dictado en autos caratulados: "ARALUR S.A. CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-42334/2015", se dispuso: Publicar en el Diario Oficial por el plazo de tres días un extracto del convenio presentado, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "PRIMERO: A) Importe a pagar: La concursada pagará a sus acreedores el 20% (veinte por ciento) del capital de los créditos quirografarios y subordinados verificados en los respectivos expedientes concursales. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización del día de la declaración del concurso, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- B) Forma de Pago: El importe a pagar se abonará en 21 cuotas iguales mensuales y consecutivas, que comenzarán a devengarse dentro del los tres meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. C) La mora se producirá por el atraso en cinco cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de los establecido en la Ley 18.387. Las concursadas quedan facultadas a adelantar el pago de las cuotas pactadas. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a intervención Y/O sindicatura alguna salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente convenio (art. 165 Ley 18.387). TERCERO: La concursada queda facultada a: a) Acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación integración, agrupación, utilización de bienes administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/O viabilizando su gestión. b) Con consentimiento de la Intervención cancelar los pasivos adeudados a los acreedores hipotecarios con el valor obtenido por la venta de bienes inmuebles propiedad de FARALEY S.A. sometidos a esa garantía asi como otros bienes hipotecados. CUARTO: La insuficiencia de activos, la paralización

de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto a su costo las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, sin costo por no existir recursos suficientes para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se extiende el presente que sello y firmo en Montevideo, el diecinueve de abril de dos mil dieciseis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 8701 Abr 22- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos: "SARRÁN, IGNACIO. CONCURSO VOLUNTARIO. I.U.E: 290-255/2014", por providencia Nº 862/2016 de fecha 01/04/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los acreedores a comparecer a la realización de la Junta de Acreedores para el próximo día 20 de Julio a las 16.00 horas.
Téngase presente que se ha presentado el informe previsto por el art. 123 de la Ley Nº 18.387, el que permanecerá de manifiesto a disposición de los acreedores (art. 124 de la referida norma).
A los efectos legales se realizaran las presentes publicaciones cuyo costo tendrá la calidad de crédito de la masa.
MALDONADO, 06 DE ABRIL DE 2016.- Esc. Lilián Corbo, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 10/p 8441 Abr 19- May 02

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados: "CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A. CONCURSO. I.U.E: 290-3/2016", en cumplimiento del auto Nº 903/2016 de fecha 05 de Abril de 2016, se decretó el concurso necesario de CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A, RUT Nº 216788520015 con domicilio en calle Coronel Edgardo Genta, Chalet "Pletora" entre Escorpión y Rambla Williman, Punta del Este. Se dispuso convocar a la Junta de Acreedores que se señala para el día 5 de Octubre de 2016 a las 14.00 hs. en Edificio San Lázaro, piso tres ubicado en la calle Sarandí casi Ledesma. Concédiendose la moratoria provisional de acuerdo a lo establecido en los arts. 56 y ss. de la Ley Nº 18.387.
De conformidad con lo previsto por el art. 45 nal. 1º de la Ley Nº 18.387, se suspende la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose un Síndico que lo sustituirá en la administración y disposición de sus bienes. Se designó como Síndico al Contador Félix Oscar Abadi Pilosof.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, a los seis días del mes de Abril de 2016.- Esc. Lilián Corbo, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 10/p 8256 Abr 15- Abr 29

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados. "PROSAL S.A.. CONCURSO VOLUNTARIO. I.U.E. 289-33/2014", en cumplimiento del auto Nº 634/2016 de fecha 11/03/2016, se decretó la liquidación de la masa activa de PROSAL S.A, R.U.T. Nº 21682640015, así como la disolución de ésta y el cese de sus administradores.
Se expide el presente EDICTO cuya publicación será sin costo, a los 11 días del mes de Marzo de 2016.-. Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 10/p 7608 Abr 11- Abr 25

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "DA SILVA ESTEVES, MARIA DEL ROSARIO - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-5373/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO DA SILVA nacida el 27/10/1963 e inscripta el 28/10/1963 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, de Tacuarembó, Acta Nº 941, rectificada el 3/10/1979, en el sentido que donde dice en el texto "ESTEVEZ" debe decir "ESTEVES", por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 4 de ABRIL de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8844 Abr 22- May 12

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "DIEZ BRANDOU, SANDRA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-6534/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de defunción de NYBIA MIRIAM ANELICA BRANDOU PUNTILIANI fallecida el 25/6/2011 e inscripta el 4/7/2011 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2, de Montevideo, Acta Nº 997, en el sentido que donde dice en el texto "de estado civil casada" debe decir "de estado civil soltera", por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 1 de ABRIL de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 8252 Abr 15- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CABRERA MENDEZ, KYDIA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-4240/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION del partida de defunción de EUSTAQUIO RICIERE CABRERA AYZAGUER fallecido el 14/11/2011 e inscripto el 23/11/2011 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, de Soriano, Acta Nº 420 en el sentido que donde dice en el texto "SOLTERO" debe decir "CASADO", por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430). Montevideo, 28 de MARZO de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 7543 Abr 11- May 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "PÉREZ REYES, JOANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-56366/2015" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MELANIE LUANA LÓPEZ REYES, inscripta el dia 31/10/2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12º Sección del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 1238 en el sentido que donde dice al texto "LOPEZ" debe decir "PÉREZ" y la partida de NACIMIENTO de ALEXANDER NAHUEL REYES LOPEZ, inscripta el dia 25/11/2003 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12º Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1203 o 1205 en el sentido que donde dice al texto "REYES" debe decir "PÉREZ" y donde dice "LÓPEZ" debe decir "REYES" por así corresponder.-
Montevideo, 19 de Febrero de 2016.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho UDELAR, CENTRO MOREL.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8215 Abr 19- May 02

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "FERNANDEZ GARCIA, GABRIELA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-4241/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FRANCESCA FERNÁNDEZ GARCÍA, inscripta el día 4/9/2015 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 13 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-495 en el sentido que donde dice al texto "FERNÁNDEZ" debe decir "GALVÁN" y donde dice "GARCÍA" debe decir "FERNÁNDEZ" por así corresponder.-

Montevideo, 9 de Marzo de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7635 Abr 11- Abr 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE PUÑALES, ADELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº IUE 2-5694/2016, se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de la señora MARIA ELENA SKILJAN BARAC, ACTA No 161 de fecha 28 de agosto de 2015 - inscripta en la OFICINA DE ESTADO CIVIL Nº 18 DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, en el sentido de establecer en el texto donde dice "VIUDA" debe decir "DIVORCIADA", por así corresponder.
Montevideo, 17 de marzo de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 8140 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23to. Turno, en autos caratulados "QUINTANA, LEONARDO y otro - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-47017/2015, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
DEFUNCION: ACTA Nº A-967 de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince de la Oficina Nº 1º del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida, "CASADA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.-
Montevideo, treinta de octubre de dos mil quince.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8841 Abr 22- May 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "MATTEO GELKI, RICARDO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.", IUE: 2-2809/2016, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 617/2016, de fecha 25/02/2016, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: RICARDO MATTEO GELKI, nacido el 05/05/1952, Acta labrada el día 12/05/1952, Nº 33, ante el Oficial de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "es hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosa Gelki", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosa Gelpi", y en donde dice: "que es nieto...por línea materna de Eloy Gelki", debe decir: "que es nieto... por línea materna de Eloy Gelpi", por así corresponder.
Montevideo, 29 de Febrero de dos mil diceséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8427 Abr 19- May 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: "ARBIZA SARNICOLA, GIMENA Y SACILOTTO DA LUZ, MAURICIO JONATHAN S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA FICHA 156-81/2016, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado la Sra. Gimena Arbiza Sarnicola y el Sr. Mauricio Jonathan Sacilotto Da Luz, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor DELFINA DA LUZ ARBIZA, ocurrido el 8 de Noviembre de 2013 acta Nº 738, de interés de los comparecientes donde dice: "DA LUZ" debe decir "SACILOTTO".- Artigas, 10 de Marzo de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7559 Abr 12- Abr 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CEDRES VEGA, Baby Daniel Y GÓMEZ BARRIENTOS, María Luciana - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-42/2016; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria CEDRÉS GÓMEZ, Acta Nº 833 de fecha 5 de diciembre de 2005, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el margen de la partida "GÓMEZ CEDRÉS", debe decir "CEDRÉS GÓMEZ" por asi corresponder. Canelones, 11 de marzo de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8261 Abr 15- Abr 29

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "PERDOMO NOVA, Graciela Nahir y COTELO GIACOSA, Héctor Ramiro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 459-193/2015; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Graciela Nahir PERDOMO NOVA y Héctor Ramiro COTELO GIACOSA, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de San Jacinto 14ª Sección judicial del Departamento de Canelones, el día 12 de mayo de 1977, Acta Nº 19, en el sentido que donde dice como fecha de nacimiento de Graciela Nahir PERDOMO "el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir "el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro" por asi corresponder. Canelones el veintisiete de agosto de dos mil quince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 6986 Abr 05- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CAMEJO, MARIA ELSA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-1328/2015, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. MARIA ELSA CAMEJO RIVERO, NESTOR JAVIER Y CLAUDIA DUARTE CAMEJO Y HUGO DUARTE REYES, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA BLANCA REYES GONZALEZ y DIOLICIO BUENAVENTURA DUARTE, acaecido el dia 28 de Abril de 1950 en Montevideo, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo. Acta Nº 208, en el sentido que en donde legitiman a su hijo donde dice "DIOLICIO BUENAVENTURA" debe decir "NESTOR BUENAVENTURA", por así corresponder.-
Publiquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 15 de Febrero de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 6971 Abr 05- Abr 26

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SORIA, PLACIDINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 533-676/2015, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. PLACIDINA SORIA ROSANO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su cónyuge AMÉRICO PEDRO GRAÑA, acaecido el dia 12 de Setiembre de 2014 en Canelones, e inscripto ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones. Acta Nº 500, en el sentido que donde dice "de estado civil Divorciado" debe decir "de estado civil Casado", por asi corresponder.-
Publiquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 21 de Setiembre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 6970 Abr 05- Abr 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "DECCIA SANCHEZ, MARIA ROSA. Rectificación de Partida." IUE 254-94/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:

ACTA DE DEFUNCION Nº26 expedida el 16/02/2004 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; DONDE DICE que falleció siendo de estado "viuda", DEBE DECIR que falleció siendo de estado "soltera" por así corresponder.
Trinidad, 13 de Abril de 2016. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8819 Abr 22- May 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PUCHKARIOV SAFRONOV, NICOLAS EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-89/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de NICOLAS EDUARDO PUCHKARIOV SAFRONOV, extendida el 08/02/1951 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 131, en el sentido que en el texto del acta donde dice "que es hijo legítimo de Cinavia Saponov de Puchkariov" debe decir "que es hijo legítimo de Cinavia Safronov de Puchkariov" por ser lo correcto y donde dice "y por línea materna de Atanacio Sapronov" debe decir "y por línea materna de Atanacio Safronov" por ser lo correcto.- Paysandú, 29 de febrero de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7573 Abr 11- Abr 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROSA BACCARO; ALICIA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-90/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA ROSA BACCARO, extendida el 08.10.1974 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1603, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hija legítima de María Rosa Baccaro" debe decir "hija legítima de Maria Inés Baccaro Lomazzi" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Marzo de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7551 Abr 11- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GALLARDO SOSA, NATALIA MICAELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-851/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de NACIMIENTO de ANA BELEN FERREIRA GALLARDO, extendida el 19/11/1999 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 2169, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "que es hija natural de Natalia Micaela Sosa", debe decir: "que es hija natural de Natalia Micaela Gallardo", por ser lo correcto, y en el margen del acta donde dice: "y por Doña Natalia Micaela Sosa" debe decir: "y por Doña Natalia Micaela Gallardo", por ser lo correcto; II) de NACIMIENTO de BRAIAN ARIEL DE FREITAS GALLARDO, extendida el 23/12/2002 en la 4º Sección del departamento de Río Negro, Acta Nº 422, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "que es hijo natural de Natalia Micaela Sosa", debe decir "que es hijo natural de Natalia Micaela Gallardo", por ser lo correcto, y en el margen del acta donde dice "de Freitas Sosa Braian Ariel", debe decir "de Freitas Gallardo, Braian Ariel", por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de diciembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8815 Abr 22- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "AREVALO VEGA, GETULIO Y CELMIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 329-651/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de DEFUNCION de ALAIDES DE LA VEGA CUÑA, Acta nº 423 de fecha 27/06/2014, extendido en la Oficina de Estado Civil de la 1a Sección departamental de Rivera: en el sentido de que donde dice que "al momento de su fallecimiento era de estado civil VIUDA", se establezca que "era de estado civil SOLTERA". Asimismo, donde dice "VEGA", debe decir "DE LA VEGA", por así corresponder. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 30 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7567 Abr 11- Abr 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "MAGDALENO TECHERA GREISSY NATYELLEN. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 330-86/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Greissy Natyellen Magdaleno Techera, Acta Nº 6906 de fecha 27/09/1995 de la Oficina del Estado Civil de la 11a. Oficina del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: dónde dice, "pasando a llamarse Gresy Natyellen Magdaleno Techera Sampaio", debe decir: "pasando a llamarse GREISSY Natyellen COUTO Magdaleno". Trámite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 30 de Junio de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 8350 Abr 15- Abr 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "TRINDADE FARIAS, OLGA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA.", FICHA IUE: 330-374/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de MATRIMONIO de Alberto Cuello y Olga Trindade Farías, Acta nº41 de fecha 14/04/1947 de la Oficina del Estado Civil de la 9a. Sección del depto. De Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Cuello" en el apellido de Alberto, debe decir: "Mattos". Asimismo, se solicitó la RECTIFICACION de las Partidas de Nacimiento de Vianney Cuello (expedida el 28/05/1957 por el Oficial del Estado Civil de la 9a Secc. De Rivera), Diosonir Cuello (expedida el 16/11/1954 por el oficial de Estado Civil de la 9a Secc. De Rivera) y Luis Alberto Cuello (expedida el 09/09/1959 por el Oficial del Estado Civil de la 9a. Secc De Rivera). En el siguiente sentido: dónde dice "Cuello" en el apellido paterno, debe decir: "Mattos", por así corresponder. Trámite con auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 28 de Agosto de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7570 Abr 11- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CORREA, KATHERINE ALEXANDRA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-324/2015 se hace saber que por decreto Nº 312/2016, de fecha 23 de febrero de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a la niña AYLEEN SELENE OLIVERA CORREA, nacida el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, labrada en la ciudad de Chuy, Depto. de Rocha el día veintiseis de diciembre de dos mil trece, ante el Registro de Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 167 en el sentido que donde dice en el cuerpo y al margen de la misma "ALYLEEN", debe decir "AYLEÉN" por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 29 de Febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 8679 Abr 21- May 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GIRALDEZ BONE, IRENE CRISTINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 448-51/2015 se hace saber que por decreto Nº 2369/2015, de fecha 2 de Octubre de 2015, se solicitó ante ésta Sede la rectificación de la partida de defunción correspondiente al Sr.

PROBO ANACLETO SILVA CABRERA el cual falleció en la ciudad de Chuy - Depto. de Rocha el día 24/1/2015, habiéndose inscripto el día 30/1/2015 ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha con Sede en la ciudad de Chuy, Acta Nº 9, en el sentido que donde dice: "de estado civil divorciado", debe decir "de estado civil soltero", por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA (90) días, a todos los interesados a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
Chuy, 13 de Octubre de 2015.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 8676 Abr 21- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "NAVARRO GALEAN ABELARDO GUZMAN" IUE 371-36/2016 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de ACTA 586 de fecha 24-06-1977, en el sentido que dónde dice "ABELARDO GUZMAN NAVARRO GALEAN" debe decir "ABELARDO GUZMAN NAVARRO GALEANO", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 6 ABR. 2016 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8462 Abr 19- May 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "RODRIGUEZ DUTRA, MARIA DEL LUJAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE 397-569/2015 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MARIA DEL LUJAN RODRIGUEZ DUTRA extendida el día 24/08/1954, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 62 en el sentido en que DONDE DICE: "María del Lugan" DEBE DECIR: "María del Lujan" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 30 de marzo de 2016.- Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 8174 Abr 14- Abr 28

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "TAÑO BERMUDEZ, UMBERTO AURELIO; CUELLO BRITOS, SUSANA Y TAÑO CUELLO, MAURO GASTÓN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-63/2016, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE MATRIMONIO de: SUSANA CUELLO BRITOS y UMBERTO AURELIO TAÑO BERMÚDEZ, celebrado el día 27/07/1994 ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección del departamento de Tacuarembó Y de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: MAURO GASTÓN TAÑO CUELLO, inscripta el día 10/01/1995 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó y nacido el día 3/1/1995 de la ciudad de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "HUMBERTO" DEBE DECIR: "UMBERTO" por ser lo correcto y así corresponder.
Tacuarembó, 7 de abril de 2016.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 8320 Abr 15- Abr 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "CANTERO BELÉN, CRISTHIAN FERNANDO. CAMBIO DE NOMBRE Y SEXO REGISTRAL".- I.U.E. 469-94/2014, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON INTERES DIRECTO o EVENTUALES INTERESADOS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Tacuarembó, 31 de marzo de 2016. Dra. Violeta Carresse, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7734 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "NIEVES FERREIRA, DANIELA JOSÉ. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-53/2016, se hace saber que se presentó Daniela José Nieves, solicitando la rectificación de la partida de defunción del señor Pío Furtado Harreguy, en donde dice "SOLTERO" debe decir "CASADO" por ser lo correcto. El presente trámite es realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diez de marzo de dos mil dieciséis. ES. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8188 Abr 14- Abr 28

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "RAMOS, VIRGINIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-614/2015, se hace saber que se presentó María Virginia Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Francesca Silva Ramos, en donde dice "FRANCHESCA" debe decir "FRANCESCA" por ser lo correcto. El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 7586 Abr 12- Abr 26

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2016 - HORA: 13:45 BASE: 112,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.380 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO DELORENZO (MAT. 5487 - R.U.T. 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 13.575/103, superficie 35 m. 32 dm, que forma parte del edificio en la localidad catastral Montevideo, octava sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cuareim Nº 2161 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61007 a nombre de MARIA JULIA MINVIELLE SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 166.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.340,40); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son

en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $ 900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.273,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2016.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8153 Abr 15- Abr 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120 28/04/2016 - HORA: 14:00 BASE: 193,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.639 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando de León (MAT. 3756 - R.U.T. 150046020015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7005, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, consta de un área de 393 mts 95 dms., con frente a la calle Santos Vega S/Nº e/ las calles Néstor Feria y Carlos Gardel, Mz. 580, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15012 a nombre de MARIA SIRLEY NUÑEZ CAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º)- El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión de rematador (1% del precio) más IVA. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 735,25). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar la diferencia de lo abonado a cuenta del precio hasta el 100% del valor de mercado (UR.735,25) en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/04/2016.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8152 Abr 15- Abr 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES Nº 1215 28/04/2016 - HORA: 15:00 BASE: 335,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.841 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pedro Chiavazza (MAT. 5781 - R.U.T. 216250940018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº 92/004, consta de una superficie de 63 mts. 36 dms, forma parte del edificio sito en la decimotercera sección judicial del departamento de Soriano, localidad catastral Cardona, con frente a la calle Viera y Benavidez y Boulevard Cardona, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1146 a nombre de OSCAR OMAR MARTIN REVETRIA y MARIELA ALTUNA POUSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/4/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.462,02); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $ 900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.388,91 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del SIAV, expedido por el MVOTMA. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6 de abril de 2016.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8151 Abr 15- Abr 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIATREINTA Y TRES Nº 1215 28/04/2016 - HORA: 14:00 BASE: 171,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 154.630 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO", el martillero Waldemar Carbajal (MAT. 2295 R.U.T 214603550013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nro. 2589, con una superficie de 328 metros 7260 cm, sito en la tercera sección judicial del departamento de Colonia, Localidad Catastral Rosario, MZ 20, SL 2, con frente a la calle Lavalleja entre las calles General Artigas y José María Garat y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 54279 y Clase 100 Serie 800 Nº 1028 a nombre de MARIO ROMAN PEREZ MAYOBRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 17/8/2015 y ampliación al 28/3/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) abonar: a) la suma de $ 66.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1564,69),d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de UR 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $ 900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1486,46 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400, y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, 5/4/2016.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8150 Abr 15- Abr 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2016 - HORA: 15:00 BASE: 980,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 883.074 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº405, empadronada individualmente con el Nº 158.101/405, superficie 60 mts. 78 dms, que forma parte del edificio sito en la localidad catastral Montevideo, cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramos Nº4407 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 99 Serie 000 Nº 365 a nombre de GUSTAVO DÍAZ PITTALUGA y GRACIELA HERRANZ VERGARA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $640.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 4.746,86); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $ 900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.797,49 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2016.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8149 Abr 15- Abr 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 950 28/04/2016 - HORA: 15:00BASE: 411,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.577 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera MARIA JAUME (MAT.5416 - R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, paraje Carrasco del Sauce, localidad catastral Toledo Chico, padrón Nº 1038, consta de una superficie 981 mts., con frente a la calle Nº 2 s/No. entre las calles Nº 3 y Nº 5 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 4245 y Clase 100 Serie 800 No.4246 a nombre de ANA MARIA DENIS LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 47.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1166,67); d) el 1% de comisión del rematador,

más el I.V.A; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) . Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $ 900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1108,34 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4/4/16.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8148 Abr 15- Abr 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 28/4/2016 - HORA: 13:15 BASE: 192,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.176 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALDO FERRARI (MAT. 139 - R.U.T. 0400.7171.0018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, sita en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 52.496/006, consta de una superficie 42 mts. 69 dms., con frente a la calle Dr. Alberto Zubiría Nº 1021/1023 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20854 a nombre de NILDA ESTHER LOPEZ SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 126.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2307,43) , d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $ 900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.192,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/04/2016.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8147 Abr 15- Abr 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL COLONIA (BHU) – GRAL. FLORES 302 28/04/2016 - HORA: 15:00BASE: 102,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 92.570 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera JUAN BENTANCUR (MAT.6010 - R.U.T. 040380080019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Ombúes de Lavalle, del edificio denominado "El Logro", empadronada individualmente con el Nº 1154/005, consta de una superficie 56 mts., 70 dms, con frente a la calle Colonia y Colón y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 4423 a nombre de ADIS FRANKLIN RIVERA CASERAS y NANCY LORELEY GUERRERO MONTES DE OCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/03/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 47.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1760,73); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) . Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2016 es de $ 900,51. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1672,69 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Colonia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/4/16.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 8145 Abr 15- Abr 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en los autos "I.M.M. c/ CLEMON S.A. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 119-826/1997, el próximo 10 de mayo a las 15.30 horas en el local de la ANRTCI- Asociación Nacional de Rematadores ubicado en la calle Uruguay Nº 826, por intermedio del martillero Santiago Lluch Carrera, matrícula 5301, RUT 030126070018, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate publico, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 001 que forma parte del edificio que se dirá, empadronada individualmente con el Nro. 166.457/001 y que según plano del Agrim. Nelson Gepp de agosto de 1984, cotejado por la Dirección General de Catastro el 20/8/84 e inscripto en dicha Dirección con el Nro. 5077, el 21/8/84, se ubica en planta baja, a cota vertical mas 5 cms, consta de un área de 46 mts. 36 cms. y le corresponde el uso exclusivo de los patios A y B, bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio que se levanta en un solar de terreno sito en la antes 5º Sección Judicial de Montevideo, actual Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 166.457, el que según plano del Agr. Nelson Gepp relacionado, tiene una superficie de 505 mts. 35 dmts., con 17 mts. 67 cms. al este a la Av. Dámaso A. Larrañaga y 10 mts. 5 cms. al noroeste a la calle Emilio Raña, esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 22 mts. 27 cms. Dicho edificio, fue levantado de acuerdo al permiso de construcción (regularización) Nro. 150.050, autorizado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 2/9/1981 y fue incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751 a través de los términos de la Ley 14.261. Se rige el edificio relacionado por las disposiciones del Reglamento de Copropiedad autorizado por el Esc. Marcelo R. Haendel el 27/9/1984, y la primera copia fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nro. 593, al Fo. 604, del Lo. 813 y en el Registro de Hipotecas con el Nro. 3409, al Fo. 3556, del Lo. 363., SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo o cheque certificado o letra de cambio en concepto de seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, procediendo a depositar el saldo del precio dentro del plazo de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio de remate. 2) Que serán de cargo del mejor postor la comisión de compra e impuestos del rematador (3.66%). 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador (1.22%). 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de los títulos, información registral, plano y expediente. 5) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y por Enseñanza Primaria, únicos tributos que podrán imputarse al precio hasta la fecha de remate. 6) Existe deuda por tributos domiciliarios y tarifa de saneamiento, que no se descuentan del mismo. 7) La ejecución es por deuda de contribución inmobiliaria, tasa general y alcantarillado. 8) Se desconoce la situación tributaria, el estado ocupacional del bien y si existen deudas por construcciones (BPS/IMM). 9) Se desconoce si existe deuda de gastos comunes. 10) Se hace saber que la subasta se va a enmarcar dentro de lo previsto por el art. 6 Dec. No. 34.407, art. 16 TOTID y Resolución No. 164/13 de la Intendencia de Montevideo, o sea que no existirá en el caso solidaridad por parte del adquirente, respecto de las deudas tributarias Departamentales que se mantengan impagas, luego del remate. 11) Los títulos de propiedad (testimonio notarial), antecedentes, copia de plano y certificados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en el horario de oficina, sito en la calle Zabala 1367, piso 3. Montevideo, 21 de abril de 2016. Esc. GERMÁN CASTRO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4862 1/p 8960 Abr 22- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO, en autos caratulados "PANZARDI MONTAÑO SUSANA c/ LEMA SUAREZ, ELIDA Y Otros, - JUICIO EJECUTIVO- IUE 2-27851/2014, se hace saber que el próximo día miércoles 11 de Mayo de 2016 a las 14:30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sala Nieto, sita en la Avenida Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Gabriel Piperno Osorio, Mat. 5705, RUT 213246030016, se procederá al remate, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones ubicado en MONTEVIDEO, padrón Nº 154.248 de la 14º Sección Judicial, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro de Septiembre de 1930, inscripto el 11/11/1930 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 271 mtrs. 14 dcms. que se deslinda así: 12 mtrs. al N. de Frente a la calle Micenas, entre la Avenida Millán y la calle Venancio Benavídez, distando el punto medio 50 mtrs. de la esquina con la primera; 23 mtrs. 29 cms. al E. lindando con el solar 4; 12 mtrs. 10 cms. al S. lindando con el padrón 95.947 y 21 mtrs. 90 cms. al O. lindando con el solar 6. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada, únicamente con letra de cambio en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra (3% + iva). 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1% + iva). 4) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 5) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 6) Que no se ha agregado el certificado establecido por el art. 15 de la Ley 18.840 relativo a conexión a las obras de saneamiento. 7) El plazo para depositar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto probatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 8) Se ignora la situación contributiva frente al BPS por construcciones y también se ignora la situación ocupacional del bien. 9) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, y de la respectiva documentación que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 2do. Piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 20 de Abril de 2016. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3575 1/p 8956 Abr 22- Abr 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "THESIS URUGUAY S.A ADM. FDOS DE INV Y OTRO CONTRA VIENTOSUR S.A Y OTROS.- EJECUCION HIPOTECARIA" I.U.E 2-52426/2005, se hace saber que el día 29 de abril a la hora 15.00 en el local ubicado en La Paz Nº 1790 de la ciudad de Montevideo, por intermedio del Rematador Rafael González Darriulat, matrícula 5543, con RUT 190156060010, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles. A) Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, sito en la localidad catastral Balnario Iporá, zona suburbana del departamento de Tacuarembó, empadronado con el número doscientos tres, antes mayor área con el número mil ochenta y uno, señalado como solar 41 de la manzana B del plano fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Ildefonso Estévez de fecha diciembre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 2819 el 25 de febrero de 1965, según el cual se compone de una superficie de mil ciento diecisiete metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma manera: treinta y cinco metros, cuatro centímetros al Sureste de frente a calle F de 20 metros, veintiocho metros sesenta y ocho centímetros al Suroeste de frente a calle B de 17 metros, formando esquina con la anterior mediante ochava curva de 9, 93 metros, veintinueve metros cincuenta y dos centímetros, al Noroeste lindando con solar 39 del mismo plano, y cuarenta y siete metros treinta y dos centímetros al Noreste lindando con solar 40, también del mismo plano. B) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que el mismo contiene, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, que forma parte de la planta urbana de dicha ciudad, empadronado con el número trescientos cuarenta y tres antes doscientos dieciocho en mayor área, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Ildefonso Estévez, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Mobiliario de Tacuarembó el 20 de abril de 1937, se compone de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados setenta decímetros; y se deslinda de la siguiente forma y manera: 12,2 metros de frente al Sureste a calle 25 de mayo, 43,5 metros al Suroeste con Sucesión de José Tachini; 12,2 metros al Noroeste con Carlos Arezo; y 43,5 metros al Noreste con Sucesión

de José Tachini. C) Unidad de propiedad horizontal empadronada con el número cinco mil sesenta y tres barra ciento uno (5.063/101), perteneciente al padrón matriz cinco mil sesenta y tres (5.063) sito en la localidad Catastral Tacuarembó, departamento del mismo nombre, manzana 54, el que según plano de mensura e incorporación al régimen de propiedad horizontal del Ingeniero Jhon Duhalde, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 28 de junio de 1994, con el número 7.630, se compone de una superficie de doscientos diez metros cuadrados con setenta y seis decímetros, y se deslinda de la siguiente forma y manera: 13,82 metros de frente a calle General Flores al Sureste; 15,25 metros al Suroeste lindando con padrón 621, 13,82 metros al Noroeste con padrón 619, 15,25 metros al Noreste con padrón 620. La unidad 101 consta de dos plantas, primer piso y segundo piso, con una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros el primer piso y veinticuatro metros veintiún decímetros el segundo; que se ubican a cota vertical más tres metros, siete centímetros y más seis metros cincuenta y dos centímetros respectivamente; correspondiéndole el uso exclusivo de las escaleras A1, B1, entrada C, descanso escalera A2, escalera A2, azotea B2 y azotea C2. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66) totalizando 3,66% del precio de remate que deberá pagarse en el acto y en efectivo; también serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley determina. 4) Que con respecto al padrón Nº 203 surge un arrendamiento inscripto el 14/11/2003. 5) Que no están completos los testimonios de los antecedentes dominiales del padrón Nº 343. 6) Que habiendo fallecido el deudor hipotecario titular del padrón Nº 5.063/101 no se tramitó su sucesión. 7) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (I.T.P e I.R.P.F si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura.) 8) Que no se han agregado los certificados establecidos por el art. 15 de la Ley Nº 18.840 relativa a la conexión a las obras de saneamiento. 9) También se previene que el literal f) del Art. 387.2 del C.G.P. establece lo siguiente: "La seña que habrá de consignar el mejor postor en el acto de remate y que el tribunal fijará en suma no inferior al 10% (diez por ciento) de la oferta, la comisión y tributos a cargo de comprador, los rubros que se autoriza a imputar como parte de precio así como plazo para consignar el saldo, que será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo" 10) Los bienes se rematan en las condiciones que resultan de la documentación, planos e información registral agregada del expediente. 11) Que la documentación y el expediente se encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º, donde podrán ser examinados por lo interesados. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Montevideo 15 de abril de dos mil dieciséis. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 7579 1/p 8916 Abr 22- Abr 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados "Fernando De León Ubal c/ Cóppola Martínez Mónica Ethel y Otros", IUE: 2-40071/2005, se hace saber que el próximo 19 de mayo a la hora 14:30 en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Enrique Díaz, matrícula 4636, RUT 140068510018, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede de 13º turno, al remate público sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, Localidad Catastral Rivera, manzana catastral 223, padrón número 7.708 señalado como solar "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Zoe Taroco el 14 de diciembre de 1955 aprobado por el Consejo Departamental de Rivera el 31 de diciembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 786 el 31/12/55, y tiene una superficie de 426 metros 6258 centímetros, que se deslinda de la siguiente forma: 16 metros 89 de frente al noreste a la calle General Artigas, 26 metros 295 milímetros al Sureste lindando con el padrón 1970 y parte del 1972; línea quebrada de cinco rectas de 13 metros 34 centímetros al Suroeste, 4 metros 1 centímetro al Noroeste, 2 metros 92 centímetros al Suroeste, 21 centímetros al Noroeste, 21 centímetros al Noroeste y 63 centímetros al Suroeste lindando con Solar "D" y 21 metros 475 milímetros al Noroeste lindando con fracción "B", del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, letra de cambio o cheque certificado de Banco de plaza el 30% de su oferta como seña más la comisión del rematador, más el IVA, o sea, el 3,66% del precio del remate, y el saldo,en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto que lo aprueba, plazo que no se interrumpe por la feria judicial, ni por semana de Turismo 2) Que serán a cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será del cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1.22% del precio del remate. 4) Que faltan consentimientos en la división de condominio del año 1973. 5) Que se desconoce la actual situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones. 6) Que únicamente podrán descontarse del precio sin más trámite, lo que adeudare por concepto de contribución inmobiliaria de impuesto a primaria a la fecha de la subasta. 7) Que se remata en las condiciones que surge del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 2do piso y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de abril de 2016 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 18590 5/p 8964 Abr 22- Abr 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en autos "Godoy Giovanna con Hilario Henderson y otra, Demanda Ejecutiva, IUE 358-53/2013" se hace saber que el día 6 de mayo de 2016, a la hora 19.30, en calle Treinta y Tres Nº 228, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos, la moto marca Yasuki UR 110, año 2008, matrícula de Salto HIZ 049, padrón 191997, motor 1P52FMH 080000623, chasis LSRXCHLC 48A740937. SE PREVIENE que el bien de obrados se rematará en las condiciones jurídicas emergentes del expediente, documentación y certificados agregados, así como lo previsto en el artículo 390 inciso 2 del CGP. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como los gastos de comisión y tributos que serán de cargo del mismo. Existe deuda de patente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 13 de abril de 2016.- Dra. Ma. JESUS ALBIN RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1430 1/p 8810 Abr 22- Abr 22

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en autos "Godoy Giovanna con María Alejandra Torres, Demanda Ejecutiva, IUE 358-386/2012" se hace saber que el día 6 de mayo de 2016, a la hora 19.30, en calle Treinta y Tres Nº 228, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos, una moto marca YUMBO Eco 70, año 2006, motor 147FMD-06060971, chasis LHJXCDLA 860700777, matrícula de Salto HIN 017, padrón 173469. SE PREVIENE: El bien de obrados se rematará en las condiciones jurídicas emergentes del expediente, documentación y certificados agregados, así como lo previsto en el artículo 390 inciso 2 del CGP. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como los gastos de comisión y tributos que serán de cargo del mismo. La moto mantiene deuda de patente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 13 de abril de 2016.- Dra. Ma. JESUS ALBIN RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1430 1/p 8809 Abr 22- Abr 22

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en autos "Godoy Giovanna con Rúben Ramón Fernández, Juicio Ejecutivo, IUE 358-295/2011" se hace saber que el día 6 de mayo

de 2016, a la hora 19,30, en calle Treinta y Tres Nº 228, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 - RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos, los siguientes bienes: 1) Moto marca Yasuki Wind 125, año 2008, matrícula de Salto HKE 300, padrón 201107, motor L56FMI 80022556, chasis LAPPCJLC 68P000462; y 2) Moto Yasuki Splash UR 110, año 2006, matrícula de Salto HIN 857, padrón 175325, motor 1P52FMH 06105391, chasis LSRXCHLCX 6A411852. SE PREVIENE: El bien moto Yasuki HKE 300 mantiene deudas por concepto de patente.
Los bienes de obrados se rematarán en las condiciones jurídicas emergentes del expediente (documentación y certificados agregados), así como lo previsto en el Art. 390.2 del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 13 de abril de 2016.- Dra. Ma. JESUS ALBIN RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1430 1/p 8808 Abr 22- Abr 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROSARIO ACHE SRL

INSCRIPCIÓN: 4/04/2016 - Nº 5067
SOCIOS: MARIA DEL ROSARIO ACHE OTERO (39 CUOTAS SOCIALES)
ANDRES PATIÑO ACHE (1 CUOTA SOCIAL)
OBJETO: COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA, INMOBILIARIA.
CAPITAL: $ 40.000, EN 40 CUOTAS SOCIALES.
ADMINISTRACION: MARIA DEL ROSARIO ACHE OTERO.
PLAZO: 30 AÑOS.
DIRECCION: CIUDAD DE LA COSTA.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 8963 Abr 22- Abr 22

CASTRO ASESORES S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 22/10/2014
Inscripción: Nº 4217 el 10/03/2016
Cedente: MARIA NATALIA COSTA SILVA (5 cuotas)
Cesionaria: Luciana Gabriela Castro Paoletti
Administración: Luciana Gabriela Castro Paoletti.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 8952 Abr 22- Abr 22

GREEN FOOD S.R.L.

Contrato: 31/03/2016
Inscripción: Nº 5492 el 12/04/2016
Socios: MARIANO CAPURRO MAZZA (100 cuotas)
ALEJANDRO CROSA NADAL (100 cuotas)
Capital: $ 200 000.-
Objeto: Importación, fraccionamiento, venta y elaboración de productos alimenticios y hierbas.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mariano Capurro Mazza.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 8950 Abr 22- Abr 22

AIR FACILITY WHOLESALE LTDA.
CESION DE CUOTA Y CAMBIO ADMINISTRADOR

CONTRATO: 14/08/2014.
INSCRIPCION: Nº 16779, del 10-12-2014.
CEDENTE: LAUTARO ALFREDO, POPPI
CESIONARIO: ALVARO DANIEL, FERRANDO CLIVIO (45 cuotas).
ADMINISTRADOR: ALVARO DANIEL, FERRANDO CLIVIO.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 8943 Abr 22- Abr 22

Magna Instalaciones Ltda

Contrato 1/3/16
Inscripción 3908/2016
Socios Daniel Martellotta, Alvaro Echetto (50 cuotas c/u)
Domicilio- Canelones
Capital $ 100000
Plazo 30 años
Objeto Instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, venta de materiales eléctricos e informáticos, importaciones, exportaciones.
Administración Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 8942 Abr 22- Abr 22

AYUN S.R.L.
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 22/12/2015.
Inscripción: 489/18.01.2016.
Cedente: Héctor Osvaldo GASCÓN FONTORA.
Cesionarios: Alfonso CABACO COSTAS (20). María Isabel STROZZI REINOSO (10).
Modifica Administración y Representación: Alfonso CABACO COSTAS.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 8929 Abr 22- Abr 22

HR LTDA.

Fecha: 29/01/2016.
Inscripción: 2764/01.02.2016.
Administración, Representación, Uso de Razón Social: Nicolás Rienzi Agosti y Adolfo Hughes: conjunta/indistinta.

Única Publicación

22) $ 866 1/p 8928 Abr 22- Abr 22

MAS SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO: 24/4/2016.
INSCRIPCION: 3770/26.02.2016.
SOCIOS/CUOTAS: DEMIS FLORES ZORRON (495).
JAVIER FISCHER CARVE (5).
OBJETO PRINCIPAL. IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACIONES DE BIENES MUEBLES EN GENERAL EN TODAS SUS FORMAS.
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL. $ 50.000.
ADMINISTRACION: DEMIS GONZALO FLORES ZORRON Y JAVIER FISCHER CARVE ACTUANDO INDISTINTAMENTE.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 8926 Abr 22- Abr 22

NEO OGILVY S.R.L
Constitución

Documento: Montevideo, 17/12/2015.
Socios: Doriplus S.A, Rodrigo Capdevielle Vicente y Eduardo Sebastián Galli Miñan.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones de toda clase de bienes; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles tanto rurales como urbanos, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. El referido objeto será entendido en la forma más amplia posible a fin de lograr su fiel cumplimiento, por lo que la sociedad podrá realizar y suscribir todos los actos y documentos que fueren necesarios o convenientes a juicio de sus administradores, sin más limitaciones ni prohibiciones que las que surjan de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes.
Capital y Cuotas: $ 400.000 dividido en 100 cuotas de $ 4000 c/u.
Plazo: 30 años a contar desde el día de hoy, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Administrador: Doriplus S.A.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 115762/18.12.2015.

Única Publicación

22) $ 11258 1/p 8921 Abr 22- Abr 22

REPUESTOS WILFO LTDA.

CONTRATO: 02/03/2016.
INSCRIPCIÓN: 4220/10.03.2016.
SOCIOS/CUOTAS: Claudia Natalia ROVASCIO LOMBARDI (10).
Wilson GONZALEZ RODRIGUEZ (90) (ADMINISTRADOR).
CAPITAL: $ 100.000.
OBJETO: Compraventa de vehículos nuevos/usados; servicios de consignación para la compra/venta de vehículos automotores y servicios conexos; compraventa de repuestos de vehículos nuevos/usados; tasaciones vehiculares, especialmente de vehículos siniestrados, importación, exportación de vehículos nuevos/usados. Importación, exportación, o fabricación, distribución, comercialización, representación de todo tipo

de materias primas, mercaderías, productos, bienes.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3464 1/p 8919 Abr 22- Abr 22

MONTES ROJO LTDA. MODIFICACION

Contrato: 14/12/2015
Inscripción: 115692, 17/12/2015
Modifica: Administración y Representación: Martín José MONTES OURENS.
Única Publicación
22) $ 866 1/p 8861 Abr 22- Abr 22

APP MOTORS S.R.L.

Contrato: 14/04/2016.
Inscripción: 5767/15.04.2016.
Socios/ cuotas: GUSTAVO NORBERTO VARGAS (50).
VAGNER ROBERTO MOYA DA SILVA (50).
Administración y Representación: Indistinta.
Plazo: 30 años, prorrogables.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Producción y comercialización de software.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 8854 Abr 22- Abr 22

"LAS CUATRO ABUELAS DE BLANQUILLO S.R.L."

CONTRATO Y DECLARATORIA: 11/1/2016 Y 19/2/2016
INSCRIPCIÓN: NO. 526 EL 19/1/2016 Y NO. 4075 EL 4/3/2016
SOCIOS: BELKI ADRIANA ADOLFO RODRÍGUEZ Y MARÍA LORENA SANTANA BEISSO
CAPITAL: $ 200.000 DIVIDIDO EN 400 CUOTAS DE $ 500 C/U, INTEGRADO POR PARTES IGUALES
OBJETO: LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL EN TODAS SUS FORMAS DE BIENES, SERVICIOS Y ARTÍCULOS EN LOS RAMOS AFINES Y ANEXOS DE: ESTACIONES DE SERVICIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TODO TIPO, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/O GASIFICADOS, ENGRASE, LAVADO, LUBRICANTES, GRASAS Y/O DEMÁS PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, KIOSCOS, COCHERAS, MINIMERCADOS Y ACTIVIDADES AFINES.
PLAZO: 10 AÑOS (PRORROGABLE)
DOMICILIO: PUEBLO BLANQUILLO, SEXTA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
ADMINISTRACIÓN: CUALQUIERA DE LOS SOCIOS INDISTINTAMENTE.
Única Publicación
22) $ 6062 1/p 8845 Abr 22- Abr 22

ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L.

Contrato: 4 de marzo de 2016
Inscripción: Nº 4872 el 29/03/2016
Socios:
I) ABBOTT PRODUCTS OPERATIONS AG (161.708.828 cuotas)
II) ABBOTT MATURE PRODUCTS MANAGEMENT LIMITED (16.172 cuotas)
Capital: $ 161.725.000
Objeto: El único objeto de la Sociedad será llevar a cabo, como Usuario de Zona Franca conforme a la Ley Nº 15.921, todo tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, pudiendo: A) comercializar, almacenar, guardar en depósito, empacar, clasificar, dividir, montar, desmontar, manejar o mezclar bienes o materias primas (ya sean nacionales o extranjeras); B) establecer y operar cualquier industria manufacturera; C) prestar servicios financieros, servicios informáticos, reparación y mantenimiento, servicios profesionales, así como cualquier otro servicio requerido para el funcionamiento adecuado de las actividades y venta de dichos servicios a otros países.
Plazo: 30 años, prorrogables automáticamente por un plazo de 5 años
Domicilio: Montevideo
Administración: ejercida por personas físicas o jurídicas a ser designadas por los socios. Administración indistinta.
Única Publicación
22) $ 6928 1/p 8828 Abr 22- Abr 22

CAMPO DOBLE 33 S.R.L. CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30 marzo 2016
Inscripción: Nº 5397 el 08/04/2016
Cedentes: Nelson Martínez Benia (40 cuotas) y Patricia Olascuaga Saravia (10 cuotas)
Cesionarios: Ricardo Lorenzo Díaz Rodríguez y Federico Díaz Viña (25 cuotas cada uno)
Modificación: Administración: Cualquier socio indistintamente. Para contraer préstamos, adquirir y/o enajenar inmuebles, automotores y maquinarias deberán firmar Nelson Martínez y otro socio
Nueva Integración: Nelson Martínez (50 cuotas), Ricardo Díaz y Federico Díaz (25 cada uno).
Única Publicación
22) $ 3464 1/p 8825 Abr 22- Abr 22

TULLOW URUGUAY LIMITED SUCURSAL URUGUAY

Representante: Ian Sprintgett; Paul McDade; Kevin Massie; Richard Miller y Rupert Rowland Clark.
Inscripción: 17 febrero 2016. Nº 3332.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 8823 Abr 22- Abr 22

ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SRL SUCURSAL URUGUAY

Se resuelve proceder a cerrar la Sucursal de Alfred C Toepfer International SRL en la república Oriental del Uruguay Cuya denominación es Alfred C. Toepfer International Argentina SRL Sucursal Uruguay.
Acta: Buenos Aires, 15 de octubre de 2012
Inscripción: 17 de noviembre de 2015 con el Nº 113983.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 8822 Abr 22- Abr 22

Compromiso de Fusión

Conforme resuelto en Asambleas Generales de Accionistas del 29/12/2015 las sociedades FAIRWAY INVESTMENTS S.A. (Uruguay) y RHODIA POLIAMIDA BRASIL LTDA (Brasil) acordaron fusionarse disolviéndose la primera sin liquidarse y transmitiendo su patrimonio a la última, cuyo capital se mantendrá incambiado. Compromiso, balances a disposición de accionistas y acreedores en Cerrito 461, 5to piso, Montevideo por plazo legal. Convocase acreedores a justificar créditos en idéntico plazo y lugar.
22) $ 34640 10/p 8562 Abr 20- May 03

Venta de Comercios

Ley 2.904 Mariela Otaiza vende a Fernanda Cedres bienes muebles sitos en Río de la Plata 1516, Montevideo. Acreedores alli.
25) $ 2020 20/p 8652 Abr 20- May 18

FARMACIA ARTIGAS LTDA. promete vender a Héctor Andrés PLANCHÓN ANDÚJAR,establecimiento comercial denominado "Farmacia Artigas II", ramo farmacia, sito en Av. González Moreno 203 de la ciudad de Colonia.
Acreedores presentarse: Vicente García 502. Lunes a viernes: 15:00 a 18:00.
25) $ 4040 20/p 8619 Abr 20- May 18

VENTA DE COMERCIO LEY 2.904

Ivanna Lorena GOMEZ VAZQUEZ, 217550540013 promete vender a Elena CABRERA Establecimiento comercial denominado "BUCARÉ", sito: 26 de Marzo 3357/001, Montevideo
Acreedores presentarse en dicho establecimiento. Lunes a Viernes Horario: 10:00 a 17:00 en término legal.
25) $ 4040 20/p 8432 Abr 19- May 17

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. ALFREDO VALDEZ MATTOS y MARIA EVA FLORES OLIVERA prometen vender a NOE GABRIEL PEREIRA SILVERA establecimiento comercial en ramo carnicería, en Andrés Spikerman 3655, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 4040 20/p 7224 Abr 06- May 04

LLAMADO A ACREEDORES LEY 2.904

Tom BARDNER y Kelli LANDRY prometieron vender a LUMAGO SRL la Posada El Capullo, cita en calle 18 de Julio 219 de la ciudad de Colonia, departamento de Colonia.
Acreedores presentarse alli.
25) $ 4040 20/p 7207 Abr 06- May 04

Ley 2904. Ofelia María BROGLIA FERRAZZI, Alejandro Pierino MARITAN BROGLIA y María Eleonora MARITAN BROGLIA, prometieron vender "FARMACIA MARITAN", sito en Margarita Muniz número 801 de la ciudad de Aiguá, Maldonado. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 4040 20/p 7123 Abr 06- May 04

LEY 2.904.-
MAXIVO SRL, promete vender a EDIGAN S.A. establecimiento comercial que explota la franquicia de Subway número 64891 sito en José Ellauri 350 local F05 (Punta Carretas Shopping) y MARTIN FELIPE BARBERO SARZABAL CAVANNA y PAULA ANDREA AGUIRRE GOMEZ prometen ceder a FABIANA MARKUS LIBATTER la franquicia de Subway número 64891 referida.
ACREEDORES presentarse en Soriano 901 de lunes a viernes de 15 a 17 hs.
25) $ 8080 20/p 7067 Abr 05- May 03

PROMITENTES VENDEDORES: Elba Noemi LOPEZ PEÑA y Juan Alberto PINTO TAROCO PROMITENTES COMPRADORES: SOC. DE HECHO "OLIVERA LACUESTA LUCAS GASTON Y OLIVERA LACUESTA MATIAS AGUSTIN"
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: "FARMACIA DANESA" ubicada en calle Astiazaran No. 473 Sarandi del Yi, Durazno-RUC No. 050064090015
PRESENTARSE EN LA FARMACIA.
25) $ 6060 20/p 6795 Abr 04- May 02

Ley 2.904. ALICIA DEMARTINI prometió vender a ROBERT BANDES, LAVADERO, sito en Ramón Massini 3386, Montevideo. Acreedores allí.

Última Publicación
25) $ 2020 20/p 6132 Mar 18- Abr 22

Ley 2904

María Raquel Zaugg Pérez prometió vender a Silvia Graciela Santos Kuster, su establecimiento comercial "Seguridad Electrónica Centro Norte" con domicilio en José Pedro Varela número 362. Tacuarembó. Inscripción Nº 3493 el 22/2/2016.

Última Publicación
25) $ 4040 20/p 6089 Mar 18- Abr 22

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LEMES, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-46706/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Lorenzo Laluz Silva, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Jurídio de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 4 de noviembre de 2015.
EN FE DE ELLO: siento, signo y firmo el presente en Montevideo, en la fecha indicada Esc. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 8728 Abr 21- May 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ANCHANIO DUTRA, LORELEY - RARIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-44871/2015", se cita, llama y emplaza al Sr. ALEXIS ANIBAL FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio. Montevideo, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8338 Abr 19- May 02

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "IGLESIAS, NATALIA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-7369/2015", se cita, llama y emplaza a al Sr. WASHINGTON GERARDO STELLA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de la UDELAR. Montevideo, 29 DE MARZO DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7599 Abr 12- Abr 26

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA FERNANDA C/ ALAMÓN RODRÍGUEZ, SANTIAGO - AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-7298/2016, se cita y emplaza a Santiago ALAMÓN RODRÍGUEZ por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, siete de abril de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8159 Abr 15- Abr 29

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CHIAPPARA CABRERA, MÓNICA y otro C/ INAU y otros - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", Expediente Nº 2-57479/2015, se cita y emplaza a María Catalina MORA y Juliana MORA por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en estos autos.
Amparado en las Leyes 17.823, 18.590 y 13.209 del CNA (art. 133.1).
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7448 Abr 08- Abr 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DE ARMAS, SILVANA C/ CORREA, MARIA -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-33453/2015 por Providencia Nº 6438/2015 de fecha 05/11/2015 se EMPLAZA mediante edictos a la Sra MARIA DEL ROSARIO CORREA MACIERA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos (es de aplicación el artículo 133 del CNA.)
Montevideo, 04 de Marzo de 2016 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8424 Abr 19- May 02

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "LEMOS CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-49560/2015, se cita, llama y emplaza a ALBERTO DAL BEN por el término de noventa días.
Se deja constancia que los presentes autos se encuntran amparados por la ley 18078
Montevideo, dieciseis de noviembre de dos mil quince. Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7897 Abr 14- Abr 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NERON FAVILLA, MARIA — RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 0002-049668/2015, se cita, llama y emplaza al SR. SANTIAGO SASTRE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078-
Montevideo, 11 DE MARZO DE 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8470 Abr 20- May 03

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ISBARBO, NORMA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE Nº 2-25395/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD NEY MARTINEZ DUARTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo el apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078- Montevideo, 23 Octubre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8158 Abr 15- Abr 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ANDRES, AMBROSIO Y OTROS C/ GOMEZ, ROMINA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" Expediente IUE 2-37180/2014, se notifica a ROMINA BELEN GOMEZ de la sentencia número 172/2015 de fecha 11 de noviembre del 2015
Se deja constancia que la publicación es gratuita por imperio legal (exoneración art 133.1 de la ley 17823, en la redacción dada por el artículo 3 de la ley 18590.)
Montevideo, el cuatro de abril de dos mil dieciséis Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8079 Abr 15- Abr 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SANDOVAL CABRERA, ROSARIO" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-54729/2015 - se cita, llama y emplaza a VERONICA GISSELL GIACOMETTI SANDOVAL y a ROLANDO SEBASTIAN CASTILLO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, catorce de marzo de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8187 Abr 15- Abr 29

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ABAL CARAZA, ROMINA Y OTRO C/ DA LUZ, SEBASTIAN" - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, I.U.E.: 2-49805/2015 - se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN SEBASTIAN DA LUZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Ley 18.590 Art 133.1
Montevideo, once de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8025 Abr 14- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RIBERO, ROBERT C/ ALANIS, LORENA - TENENCIA" I.U.E.: 2-40346/2015 - se cita, llama y emplaza a LORENA VIVIANA ALANIS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, once de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7765 Abr 13- Abr 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ VESPA, JOHANA.- RATIFICACION DE TENENCIA-"; Ficha 2-2032/2016. Emplazase al Sr. MILTON PEREYRA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciseis. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8694 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERREYRA PEREIRA, JAVIER y otro C/ RODRIGUEZ OLIVERA, SUSANA. PERDIDA PATRIA POTESTAD, SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.-"; Ficha 2-41691/2015. Emplazase a la Sra. SUSANA RAQUEL RODRIGUEZ OLIVERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) $ 6300 10/p 7998 Abr 13- Abr 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: IGUINI BONILLA, MONICA C/ SEGUEZA, JUAN Y otro SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-47425/2014", se emplaza al Sr. Juan Eduardo Segueza y a la Sra. Patricia Loreley Monteiro Santana y demás integrantes de la familia biológica del niño Antonio Isaías Segueza Monteiro de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) a estar a derecho por el plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, lo que se publicarán por treinta días en el Diario Oficial, en forma gratuita (art. 133.1 in fine C.N.A) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 08 de octubre del 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 30/p 5080 Mar 10- Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "MUÑOZ MORAES C/ FERREIRA COTELO, ALEJANDRO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-40705/2015, por Decreto Nº 290/2016, de fecha 11/02/2016, se dispuso EMPLAZAR al Sr. DARÍO ALEJANDRO FERREIRA COTELO a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, quince de Febrero de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6300 10/p 8770 Abr 21- May 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "COSTA NATALY C/ PALACIOS HERRERA TOMASA. AUXILIATORIA DE POBREZA, INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE: 2-45160/2015, SE EMPLAZA a los sucesores de OSCAR LIMA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto Nro 5717/2015 de fecha 22,12,2015 en los autos ficha 67-58/2015, se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diez de diciembre de dos mil dieciséis.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8696 Abr 22- May 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, ALEXANDRA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-57190/2015, se dispuso a emplazar por edictos a MICHAEL SOLSONA, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, primero de febrero dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8157 Abr 15- Abr 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CANTERO SALAZAR, ZULLY - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-42952/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. LUIS VIERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho. Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7638 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 1er. Turno, caratulados: "ALVAREZ PINTOS, ALEJANDRO C.N.A. LEY 17823 ART. 132" IUE: 433-482/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MABEL ALEJANDRA MARTINEZ y el Sr. HUGO LUJAN ALVAREZ, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días.-
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial, dado que la defensa del niño es de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, primero de abril de dos mil dieciséis.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada ut-supra. Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7984 Abr 14- Abr 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SCARAFFUNI DA SILVA, Zully - TENENCIA", IUE: 157-233/2013, se emplaza a la Sra. CAROLINA FONTOURA SCARAFFUNI a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintitrés de Octubre de dos mil Trece. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) $ 7560 10/p 8807 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "RODRIGUEZ CORREA, Maria - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 157-302/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN RAMON CORREA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de marzo de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7933 Abr 13- Abr 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "FAGIAN CABRERA, SILVIA BELEN - SOLICITUD DE SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-572/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN ALEJANDRO AGUILERA Y BERNABELA GIOVANA RODENA para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Publicaciones al amparo del Art. 133.1 Ley 19092. Canelones, 8 de marzo de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 30/p 5100 Mar 10- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos "PEREIRA MOZZO MARIA C/ PACIFICO PEREIRA PAOLA Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-749/2014, se hace saber que por decreto Nº 5955/2014 de fecha 10 de noviembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a SANTIAGO JAVIER LISCANO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 18 de Agosto de 2015
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7736 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "CEREZA RODRIGUEZ, ALEJANDRA TERESA Y WINTER CELSI, DANIEL ENRIQUE. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-720/2015", se hace saber que con fecha 16/12/2015 se presentaron ante esta Sede los Sres. ALEJANDRA TERESA CEREZA RODRIGUEZ y DANIEL ENRIQUE WINTER CELSI a solicitar la ratificación de tenencia del menor SANTIAGO NAHUEL WINTER, por lo cual y por este medio se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. LAURA WINTER CEREZA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los veintidos días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) $ 8820 10/p 8932 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CARBAJAL, ELSA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-109/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO DOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 05 de Abril de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8139 Abr 14- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ MOREIRA, VIRGINIA MARIA C/A LARROSA SANTANA, ALEXANDER JAVIER. PENSION ALIMENTICIA. IUE. 468-470/2015", se emplaza a ALEXANDER JAVIER LARROSA SANTANA. para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de

Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo 31 de marzo de 2016. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 8813 Abr 22- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "GARCIA CORREIA, LUIS EDUARDO.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-861/2015, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a ALEJANDRA CARDOZO, por decreto Nº 5283/2015 de fecha 18/11/2015.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 28 de Marzo de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 7752 Abr 12- Abr 26

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "SUAREZ, CARLA LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-122/2016, y por Auto Nº 941/2016 de fecha 03/03/2016, se hacer saber al Sr. José Carlos RIVERO el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 07 de Marzo de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 8506 Abr 19- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos "FERNANDEZ CHAVEZ ALTEZ, PAULA VERONICA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-280/2015", se cita y emplaza al SR. RUBEN DANIEL BATISTA, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 26 de noviembre de 2015.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7392 Abr 08- Abr 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARRAZZONI ALVAREZ; ANDREA DE LOURDES C/ CUNHA ORELLANO, CARLOS RAFAEL - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 300-844/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CARLOS RAFAEL CUNHA ORELLANO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 6 de abril de 2016.- Ma Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 8817 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MANZANARES, EMMANUEL C/ MONTANARO, PAMELA Y SILVEIRA, MARCOS - IMPUGNACION DE FILIACIÓN Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-34/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MARCOS SILVEIRA Y PAMELA MONTANARO, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 5 de Abril de 2016.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 8436 Abr 19- May 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HENNING, ROBERT Y TRAVIESO VERONICA CONTRA CARDOZO, PAMELA ROSSANA Y CARABALLO, JOHNM. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 300-749/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto de la menor THANIA CARABALLO CARDOZO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 24 de febrero de 2016.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 7571 Abr 11- Abr 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZUBALDI; GRACIELA C/ KOMES; KAREN LOURDES Y DOMINGUEZ ZUBALDI; JAVIER - TENENCIA" IUE 301-612/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. KAREN LOURDES KOMES, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.- Paysandú, 24 de diciembre de 2015.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 7930 Abr 13- Abr 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "SIMOES NETTO ANA CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-451/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Cristian Batista Ramos, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 28 de Setiembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 7611 Abr 11- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4986/2015 de fecha 7/12/2015, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CORBO MILTON EDISON - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-546/2015. se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a la Sra. ANA GABRIELA FERNANDEZ ALEGRE, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en autos.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 8026 Abr 13- Abr 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MARCELO PAUL ACOSTA SILVA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "CASTRO THERAN, CLAUDIA ELIZABETH C/ ACOSTA SILVA, MARCELO PAUL. Pérdida de la Patria Potestad". IUE 382-306/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 18 de marzo de 2016. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 7738 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "PRADO GONZALEZ, SANDRA MERCEDES C/ GANDARA, ROLANDO MAURICIO - PENSIÓN ALIMENTICIA - IUE: 381-111/2016.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SANDRA MERCEDES PRADO GONZALEZ, C.I Nº 2.730.083-3 promoviendo el trámite de PENSIÓN ALIMENTICIA respecto del menor JUAN SEBASTIAN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROLANDO MAURICIO GANDARA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor se encuentra exonerado de toda tributación por contar con el patrocinio gratuito del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, UDELAR.
Mercedes, 28 de Marzo de 2016.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7744 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SANTOS SASIAS, ANDREA ELIZABETH C/ LANZZERI, JOSE LUIS - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD - IUE: 431-905/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANDREA ELIABETH SANTOS SASIAS, C.I. Nº 1.809.972-0 promoviendo el trámite de Desconocimiento de Paternidad de JOSE LUIS LANZZERI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LUIS LANZZERI, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor se encuentra exonerado de toda tributación por contar con el patrocinio gratuito del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, UDELAR. Mercedes, 10 de Noviembre de 2015. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8678 Abr 21- May 04

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se cito al Cabo Daniel AGUILERA MUNIZ, CI 1.516.565-5, para que comparezca al Departamento de Asuntos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, sito en la calle Cerro Largo 823 en Montevideo, a los efectos del sumario administrativo que se viene desarrollando, dispuesto por Resolución Nº 211, del día 6 de abril de 2015, recaída en el Expediente Nº 1566/15".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8717 Abr 22- Abr 22

"Se CITA al Cabo Gabriel Lábaro PLA BURGUEÑO, CI 1.938.484-3, para que comparezca al Departamento de Asuntos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, sito en la calle Cerro Largo 823 en Montevideo, a los efectos del sumario administrativo que se viene desarrollando, dispuesto por Resolución Nº 1097, del día 10 de noviembre de 2015, recaída en el Expediente Nº 5571/2014".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8716 Abr 22- Abr 22

"Se cito al Operador Penitenciario Alejandro AMARO DIAZ, CI 2.858.747-6, para que comparezca al Departamento de Asuntos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, sito en la calle Cerro Largo 823 en Montevideo, a los efectos del sumario administrativo que se viene desarrollando, dispuesto por Resolución Nº 211, del día 6 de abril de 2015, recaída en el Expediente Nº 1566/15".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8715 Abr 22- Abr 22

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa ABARNE SOCIEDAD ANONIMA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Direccion General Num. 4585/2015 (foja. 1) de fecha 24/11/2015 dictada en Expediente Nº 2015/05/005/00/08/1114, caratulado: "ABARNE SOCIEDAD ANONIMA" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 07 de Abril del 2016
Director de la División Administración
Sr. Gustavo Pérez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 8571 Abr 21- Abr 25

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de abril de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS"** integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo Dras. Beatriz Cozzano y Natalia Baldomir y Sra Elizabeth González, el delegado del sector empresarial Dr Diego Yarza (CNCYS) y el delegado de los trabajadores Sr. Daniel Delgado (FUECYS) RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo el convenio suscrito en el día de hoy correspondientes al subgrupo 13 "Empresas de Investigación de Mercado y Estudios Sociales" con vigencia desde el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la publicación y registro, de conformidad con la normativa vigente.
Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.
ACTA DE ACUERDO: En Montevideo, el 13 de abril de 2016, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 13 "Empresas de Investigación de Mercado y Estudios Sociales", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra Beatriz Cozzano y Sra Elizabeth González; los delegados del sector empresarial Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Andrea Dumpierrez y Mariana Pomiés asistidas por la Dra Gloria Gari en representación de la Cámara de Empresas de Investigación Social y de Mercado de Uruguay (CEISMU) y por los delegados de los trabajadores y Jessica Solares, Ivonne García y Zully Cáceres en representación del Sindicato de Investigación de Mercado y Estudios Sociales afiliado a FUECYS y ACUERDAN:
PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**. Las normas de este acuerdo rigen a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018 (36 meses), acordándose la realización de ajustes salariales semestrales el 1ero de enero y 1ero de julio de 2016, 1ero de enero y 1ero de julio de 2017 y 1ero de enero y 1ero de julio de 2018.
SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**. Sus normas tienen carácter nacional y se aplican a todos los trabajadores dependientes de las empresas que componen el sector "Empresas de Investigación de Mercado y Estudios Sociales", salvo los cargos de niveles superiores a los correspondientes al Nivel 4- que por sus características- no serán alcanzados por las disposiciones salariales del presente acuerdo.
TERCERO: **Ajuste salarial 1° de enero de 2016** Los salarios del sector ajustaran al 1ero de enero de 2016 **5,14%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 4% valor nominal considerado para el período 1 de enero de 2016 a 30 de junio de 2016 y b) 1,10% correctivo pactado en el convenio que venció el 31 de diciembre de 2015. Los salarios correspondientes a las categorías incorporadas en la Franja 1 y en virtud de su monto, acumularan al referido valor 1,25% por lo que su ajuste será **6,46%**.
CUARTO: **Categorías** Se ratifica el convenio de categorías firmado el 24 de febrero de 2015, con las siguientes modificaciones: a) el Encuestador Calificado que se encontraba en el nivel 2 pasa al nivel 3.1; b) el Auditor de Comercios que se encontraba en el nivel 2 pasa al nivel 3.1; c) el Supervisor de Campo/Asistente de campo que estaba en el nivel 3 pasa al nivel 3.2; d) el Encargado de Digitación que estaba en el nivel 3 pasa al nivel 3.2 y e) el Asistente de Investigación y Procesamiento que estaba en el nivel 3 pasa al nivel 3.2.
En cuanto al técnico- y siendo potestativo de las empresas encomendarle o no el manejo de vehículos- se conviene que el técnico a quien no se le encomiendan tareas simultaneas de chofer se mantiene en el nivel 3.1, en tanto que aquel a quien se le asigna la utilización de un medio de transporte bajo su responsabilidad pasará a un nuevo nivel que se identificará como 3.2.
QUINTO: En consecuencia los salarios mínimos al 1° de enero de 2016 serán:
Nivel 1: Personal de limpieza y Cadete .... $ **14.373**
Nivel 2: Encargado(a) de Limpieza; Encuestador; Concertador / Reclutador; Chofer;Auxiliar de Operaciones/Auxiliar de Campo; Telefonista/Recepcionista; Digitador/a; Colector/a .... $ **15.620**
Nivel 3.1: Encuestador calificado; Auditor de Comercios; Crítico (a)/Editor(a); Codificador(a); Ejecutivo (a) de Atención al Cliente/ Vendedor (a); Auxiliar Administrativo/ Contable; Secretario(a); Técnico .... $ **17.081**
Nivel 3.2 Técnico con manejo de vehículos siendo tal el técnico que además conduce el vehículo para realizar su trabajo), Supervisor (a) de Campo/asistente de campo; Encargado (a) de Digitación; Asistente de Investigación y Procesamientos .... $ **17.712**
Nivel 4: Jefe(a) de Campo; Jefe(a) de Proyectos/Ejecutivo(a) de Cuentas; Jefe(a) Coordinador(a); Responsable de Sistemas; Responsable ....d e Calidad de todos los procesos;.. $ **18.343**
Disposiciones generales Los salarios mínimos antes mencionados podrán integrarse por retribución fija o variable (por ejemplo comisiones), sin embargo no podrán integrarse con tickets, alimentación (lo que implica que deben ser abonados íntegramente en dinero).
Las empresas podrán asignar a los trabajadores- cuando la operativa así lo requiera- otras tareas inherentes a cualquier otra categoría que pertenezca a su escala salarial, o de nivel inferior manteniéndoles el salario. También podrán asignarles la realización de tareas correspondientes a categorías superiores, percibiendo el salario correspondiente a dicha categoría durante el período en que desarrollen la tarea.
SEXTO: **Destajos** Se reconoce entre las partes la necesidad de mantener la posibilidad del pago por destajo en el sector, acordándose los siguientes valores de remuneración por destajo para los cargos de encuestador y reclutador.
CATEGORÍA ENCUESTADOR: Se establecen los siguientes valores mínimos básicos para encuestas completas a regir a partir del 1° de enero de 2016.

Encuestas cara a cara

Duración	Valor en $ a partir 1/01/16
Hasta 15 min.	$ 56.07
16 - 30 min.	$ 95.40
31 - 45 min.	$ 124.46
46 - 60 min.	$ 154.92

Encuestas telefónicas

Duración	Valor en $ a partir 1/01/16
Hasta 5 min	$ 13.77
6- 10 min.	$ 23.84
11 - 15 min.	$ 37.73
16 - 20 min.	$ 51.86
+ 21 min.	$ 65.39

Reclutamientos:

Motivacional	$ 166.03
Locación central	$ 124.59

Se ratifica la eliminación de la categoría mayor a 60 minutos en las encuestas cara a cara, cuyo pago se negociará caso por caso en cada empresa y para cada estudio en particular.
SEPTIMO: **Ajuste del 1ero de julio de 2016**. El 1ero de julio de 2016 todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2016 recibirán un incremento de **4%** valor nominal considerado para el período 1ero de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016, salvo los pertenecientes a la franja 1 que por su monto acumularan 1,25% por lo que ajustaran **5,30%**.
OCTAVO: **Ajuste del 1° de enero de 2017**: El 1ero de enero de 2017 todos los salarios recibirán un incremento de **3,75%** valor nominal considerado para el período 1ero de enero 2017 a 30 de junio 3027, salvo los pertenecientes a la franja 1 que acumularan 1,25% por lo que ajustaran **5,05%**.
NOVENO: **Ajuste al 1° de julio de 2017** El 1ero de julio de 2017 todos los salarios percibirán un ajuste similar a la acumulación de los valores nominales mencionados en el artículo octavo (3,75% o 5,05%) y el correctivo por inflación resultante de la diferencia existente entre la inflación verificada en el período 1ero de enero de 2016 - 30 de junio de 2017 y los incrementos salariales nominales otorgados durante el mismo período, sin considerar el correctivo anterior ni los ajustes diferenciales para salarios sumergidos.
DECIMO: **Ajuste del 1° de enero de 2018 y el 1° de julio de 2018**: El 1ero de enero de 2018 y el 1° de julio de 2018 todos los salarios recibirán un incremento de **3,5%** (valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018 y 1ero de julio de

2018 a 31 de diciembre de 2018 respectivamente), salvo los de la franja 1 que acumularan a dicha suma 1,25% por lo que ajustaran **4,79%** en cada período de ajuste.

DECIMO PRIMERO: **Correctivo final**: A la finalización del presente acuerdo se realizará un correctivo por inflación resultante de la diferencia entre la inflación verificada efectivamente y los incrementos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, sin considerar el correctivo anterior ni los porcentajes diferenciales para los salarios sumergidos.

DECIMO SEGUNDO: **Salvaguarda/Gatillo**. Si la inflación acumulada en el período comprendido entre el 1ero de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste equivalente a, la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho período. En los años siguientes, si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato anterior y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho período. Una vez aplicada la salvaguarda deberá transcurrir un año para que pueda operar nuevamente.

DECIMO TERCERO: **Apreciaciones conceptuales**:

A: **Condiciones de realización de encuestas, pre test y forma de pago**: Se establece que la duración de las encuestas, y en consecuencia de su pago, se determinará en base a un pre-test que se realizará en una cantidad suficiente de casos como para establecer un tiempo promedio de duración. Si no se pudiera realizar el pre- test en forma previa al inicio del trabajo de campo, se fijará un pago aproximado por caso estimando la duración promedio de la encuesta y ajustando el mismo luego de realizada una cantidad suficiente como para definir el monto. Todas las encuestas realizadas en el pre- test se abonaran como parte del trabajo del encuestador, sean o no utilizadas luego como parte de la muestra definitiva.

B: **Encuesta completa y validada**: A los efectos de la aplicación de los acuerdos del sector para el pago de cualquier tipo de encuesta, se deben cumplir con la totalidad de las consignas e instructivos impartidos y ser validadas por la empresa (control de que efectivamente las consignas e instructivos fueron cumplidos). En caso de constatarse fraude en la confección de la encuesta, las empresas se reservan el derecho de catalogar el hecho como notoria mala conducta. En caso de existir dudas las partes se comprometen a analizar el punto en el marco de la cláusula de prevención de conflictos.

C: **Contratos a tiempo parcial o por convocatoria**: Las partes ratifican la modalidad contractual a tiempo parcial, por convocatoria o por proyecto, mediante la cual las empresas podrán optar por contratar personal, existiendo acuerdo de partes y suscribiendo el contrato correspondiente, por un período determinado en el cual puede ser convocado o no para trabajos puntuales. El personal convocado no está obligado a concurrir pero la negativa a dos convocatorias sucesivas se entenderá como renuncia, salvo razones expresamente justificadas que la empresa evaluará. El Trabajador no está a la orden y solo genera el cobro de los haberes salariales devengados. Finalizado el proyecto o cumplido el plazo se le dará de baja por fin de contrato. La empresa garantiza la cuota mutual del trabajador siempre que haya sido convocado y haya trabajado al menos nueve jornales al mes. Generados los jornales requeridos por el BPS para acceder al subsidio por desempleo el trabajador no convocado podrá solicitar el amparo a dicho subsidio. No convocado o no amparado al subsidio por desempleo, no se considera a la orden ni le corresponderá retribución alguna por los días no trabajados o no convocados. Esta modalidad contractual es opcional, no obligatoria y no elimina otras formas de contratación entre las partes en el marco de la normativa vigente.

D: **Trabajadores que cobrando por encuesta deben cumplir un horario determinado** Las partes ratifican lo expresado en el acta de Consejo de Salarios de 15 de mayo de 2012. A los efectos aclaratorios se ejemplifica de la siguiente forma: si en día de labor se trabajaron dos horas, corresponden se abonen dos horas de trabajo de acuerdo con el salario del laudo. Si con la remuneración obtenida por el trabajo a destajo ese día no se alcanza el salario mínimo del laudo por dos horas de labor se deberá abonar el salario obtenido con el destajo más la diferencia hasta alcanzar el mínimo en igual cantidad de horas. En tanto cada proyecto reconoce distinta intensidad de trabajo en su transcurso, y a los efectos de establecer si un trabajador ha alcanzado el salario mínimo fijado en el laudo, se tomará como mes completo comenzando a trabajar el 1ero de mes. En caso de que el ingreso al Proyecto haya sido luego del 1ero de mes, la comparación se hará tomando en cuenta todo el tiempo que dure el proyecto de que se trate, para de esta forma establecer su durante el mismo y en promedio se ha alcanzado mediante el destajo el salario mínimo previsto en el laudo. Si así fuera no corresponderá el pago de diferencia.

DECIMO CUARTO: **Compensación por desgaste de ropa de trabajo/ Uniformes**: Se acuerda que el pago de la compensación adicional por desgaste de ropa de trabajo, exclusivamente para los encuestadores de calle, se eleva a $ 7.500 por año a partir del 1ero de enero de 2016, es decir $ 625 por mes, o $ 20,83 por día, en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula Vigésimo Tercera del Convenio del 24 de Marzo de 2011. En caso de que las empresas exijan a su personal utilizar vestimenta especial para el desempeño de su tarea, será de cargo de las mismas el costo del uniforme respectivo.

DECIMO QUINTO: **Modificación de la prima por antigüedad** Se modifica la prima por antigüedad prevista en el artículo décimo sexto del convenio firmado el 26 de diciembre de 2013, publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente, en lo referente a su tope que pasa a ser 1 año más y 1% más es decir de 5 a 6 años y de 5% a 6% manteniendo las condiciones antes pactadas para su percepción.

DECIMO SEXTO: **Cambadu/Estaciones de Servicio/ agua** La Cámara se compromete a mantener y continuar las gestiones realizadas a nivel de CAMBADU y Estaciones de Servicio, a los efectos de que se permita a los encuestadores de calle- debidamente identificados-utilizar el baño y la ingesta de agua. Ambas organizaciones han comunicado su voluntad y compromiso en tan sentido. En caso de que el uso del baño sea cobrado, la empresa reembolsará el importe contra la presentación del comprobante que contenga la identificación del emisor, el concepto e importe. A los encuestadores de calle por cada 12 encuestas (o la denominación que cada empresa le de) domiciliarias, entregadas completas y validadas se le reintegrará el gasto de una botella de agua de 600 ml debiendo presentar la factura o tickets que acredite la compra y contenga identificación del comercio, concepto e importe. Cada empresa establecerá la forma y el plazo de la rendición de cuentas (mensual, quincenal, semanal etc). En caso de encuestas coincidentales se les reintegrará el gasto de una botella de agua de 600 ml por jornada trabajada mayor de cuatro horas como mínimo. Cada empresa establecerá la forma y plazo de la rendición de cuentas (mensual, quincenal, semanal, etc). Las empresas que ya otorguen este beneficio u otro más favorable, continuarán con su actual sistema, sin que deban adicionar el beneficio que por este acuerdo se otorga.

DECIMO SEPTIMO: **Víctimas de hurto/robo** En el caso de los trabajadores que cumplan sus funciones en calle que sean víctimas de robo o hurto, la empresa les repondrá sin costo la tarjeta de débito bancaria para el cobro de los haberes. A su vez, los trabajadores que deban realizar tareas en la calle con vehículo propio o de la empresa, si son víctimas de robo o hurto, la empresa se compromete a hacerse cargo del costo de la reposición de la libreta de conducir, con un máximo de una vez por año. En ambos casos se deberá presentar la denuncia policial que acredite el robo o hurto y el nuevo documento una vez obtenido.

DECIMO OCTAVO: **Capacitación** Las partes manifiestan su voluntad de trabajar en conjunto el tema de la capacitación de los trabajadores del sector, buscando a través de INEFOP una mejora de su calificación que redunde en beneficio tanto de los trabajadores como de las empresas.

DECIMO NOVENO: **Combate a la informalidad** Las partes manifiestan su preocupación por los niveles de informalidad en el sector, y a efectos de preservar la viabilidad del mismo y por ende de las fuentes de trabajo, se comprometen a denunciar los casos de los que tengan conocimiento, y exigir el cabal e integro cumplimiento de los convenios del sector.

VIGESIMO: **Certificaciones**: Es valor entendido para las partes que el trabajador enfermo tiene obligación de cuidar su salud y derecho al reposo y tratamiento indicado. Las partes están de acuerdo, asimismo, que constituye una falta disciplinaria grave, si durante una certificación médica, el trabajador prestara servicios en otra empresa, o desarrolle cualquier otra tarea -sea o no remunerada- que colida y/o resulte incompatible con la dolencia por la cual fue certificado. De hacerlo, la empresa se reserva el derecho de catalogar el hecho como "notoria mala conducta." En caso de existir dudas, las partes se comprometen a analizar el punto en el marco de la cláusula de prevención de conflictos.

VIGESIMO PRIMERO: **Beneficios anteriores** Se ratifica la vigencia de todos los beneficios pactados en los anteriores convenios colectivos del sector que no se contrapongan con el presente.

VIGESIMO SEGUNDO: **Cláusula de paz, prevención y autocomposición de conflictos**: Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran

producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS). Cualquier situación conflictiva o que pudiera originar una situación conflictiva, será comunicada a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión bipartita. En caso de no llegarse a un acuerdo, tal situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que éste asuma sus competencias. De no lograrse tampoco acuerdo en ese ámbito, se elevará el diferendo a la competencia de la DINATRA en el marco de lo establecido en la Ley 18.566. Durante todas las instancias de negociación consecuencia de la aplicación de la presente cláusula, las partes se comprometen a negociar de buena fé, absteniéndose de tomar medidas de cualquier naturaleza a consecuencia del diferendo.

VIGESIMO TERCERO: **Obligación de renegociar** Las partes se comprometen a que 90 días antes de la finalización del presente convenio, en forma previa a la convocatoria del Consejo de Salarios, comenzarán en forma bipartita a renegociar.

VIGESIMO CUARTO: **Retroactividad**. La retroactividad generada por la aplicación de los incrementos salariales del 1 de enero de 2016 que se acuerdan en el presente convenio se abonaran por las empresas no más allá del 31 de mayo de 2016.

Leído, se ratifican y firman 8 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8799 Abr 22- Abr 22

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

EDICTO

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Pablo Bonasso Gallinal. Exp. Gex Nº 2015/14000/05345 para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 270.000 m^3 de aguas, ubicado sobre arroyo de la Cruz, afluente del arroyo Timote, tributario del Rio Yí (Cod. 564), cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X 506.371 e Y 6.276.932 con destino abrevadero de ganado y turismo recreación.

El dique, vertedero y su embalse se ubican sobre el Padrón Nº 14.700 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 24 de MAYO del 2016 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Manuel Oribe Nº 919 de dicha ciudad.

Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Última Publicación

27) $ 3861 3/p 8469 Abr 20- Abr 22

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se procede a dar Vista de determinación tributaria, de fecha 10/07/2015, recaída en actuaciones del expediente de empresa MARQUEZ CARVALLO PATRICIA JACQUELINE, registro por aportación Industria y comercio Nº 5998462, RUC Nº 100605430019, correspondiente al asunto APIA Nº 2013-28-1-089241, actuación Nº 658067, por período 01/01/2012 a 30/06/2013, otorgándose un plazo de quince días hábiles para producir los descargos correspondientes, según lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 14.306.-

El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, en Chiossi y Córdoba de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.-

Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8670 Abr 22- Abr 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS – PUBL. 004/16 LLAMADO A CARGOS DOCENTES

* 1 cargo Asistente efectivo (Gdo. 2, 10 hrs. sem.) para cumplir funciones de enseñanza en el módulo "Metodología" y colaborar con tareas de investigación en materia de Política Exterior en el Dpto. de Ciencia Política. - Exp. 230400-000094-16 – Llam. 012/16.
* 1 cargo Prof. Adjunto interino (Gdo. 3, 10 hrs sem.) para cumplir funciones de enseñanza en el curso "Poder, Estado y Sistema Político" del módulo "Introducción a las Ciencias Sociales" del ciclo inicial - Dpto. Ciencia Política - Exp. 230400-000115-16 – Llam. 013/16.
* 1 cargo Asistente interino - (Gdo. 2, 10 hrs. sem.) para desempeñar tareas de colaboración y apoyo a la gestión del área de posgrado en especial a la Maestría de Estudios Contemporáneos de América Latina. - Dpto. Sociología – Exp. 230300-000347-16 – Llam. 014/16.
* Lista de prelación Ayudante (Gdo. 1, 10 hrs. sem.) para desempeñar tareas de apoyo en la enseñanza, investigación y extensión en el marco del Área Académica Deliberación, que integra la asignatura Proyecto Integral "Sujetos colectivos y organización popular" nivel I y II – Dpto. Trabajo Social. Exp. 230100-000370-16 – Llam. 015/16.

PLAZOS DE INSCRIPCIONES: del 21/04 al 20/06/2016 Llam. 012/16.
del 21/04 al 5/05/2016 Llam. 013/16.
Del 22/04 al 6/05/2016 Llam. 014/16.
Del 22/04 al 9/05/2016 Llam. 015/16.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8820 Abr 22- Abr 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Tallerista CAROLINA MORGARE de la Providencia del Directorio en sesión 09 de marzo de 2016 la cual se transcribe. Se toma conocimiento de la petición presentada por la Sra. Carolina Morgare habiéndose dictado resolución Nro. 4787/015 brindando todas las garantías correspondientes a la titular procédase a la notificación de la misma y archivo de los presentes obrados.

Firma Lic. Marisa Lindner Presidente INAU.
Mag. Fernando Rodriguez Director INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8467 Abr 20- Abr 22

División Recursos Humanos Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Directorio Nº 590/16 de fecha 18 de Febrero de 2016: se notifica a la Sra. Romina Andrioli Cárdenas del siguiente texto: "Aceptase la renuncia de la postulante Romina Andrioli, C. I. 4.849.275-2, al llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para proveer hasta 300 funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón "D", Grado 02 para ser desempeñadas en Centros dependientes de la División Protección Integral a la Infancia y Adolescencia", dispuesto por Resolución 2324/013..

Firma: Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU-
Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8466 Abr 20- Abr 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ CIDADES, LEONIDES y otros c/ LA CAJA OBRERA BANCO y otros. ESCRITURACIÓN FORZADA". IUE: 2-5684/2015, tramitados ante dicha Sede, en cumplimiento del Decreto 1356/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, se cita de excepciones por el término legal, al señor JUAN MIGUEL SERRA PUCHOT, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones tendientes a la escrituración forzada del inmueble Padrón 404073 (antes parte del Padrón en mayor área 110.611), del Departamento de Montevideo.-
Montevideo, 1 de Octubre de 2015.- SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8580 10/p 7694 Abr 11- Abr 25

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ SERVIHOUSE S.A y otro - COBRO DE PESOS, Ficha 2-25148/2015 auto No. 413/2016 de fecha 4/2/16, se intima a la SERVIHOUSE S.A y al Sr. PEDRO PETRUK, a abonar la suma de $ 276.113,00 por concepto de consumo de energía eléctrica y gastos comunes, por el término de 10 días, conforme al art. 89.1 y 127.3 del C.G.P. Montevideo, Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 7404 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "SCHAURICHT, INES. DECLARACIÓN DE AUSENCIA- IUE 2-36851/2014, dispuso la declaración de ausencia de la Sra. Inés Schauricht, haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 C.C., art. 89 del C.G.P Montevideo, 13 de abril del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
27) $ 429 1/p 8917 Abr 22- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "AROTXARENA, Ricardo y otro c/ CAGIMAVA S.R.L. Y otros. JUICIO EJECUTIVO. IUE 37-1100/1997 por decreto 2620 del 28 de setiembre de 2015, se NOTIFICA a los herederos de los Sres. CONSTANTINA VALVERDE RODRIGUEZ, ELODIA VALVERDE RODRIGUEZ Y MANUEL ABELARDO LEAL FRAGUELA o FRAGELA, por el plazo de 10 días la sentencia interlocutoria Nº 3551 del 8 de diciembre de 2014 que dispuso: que previa citación personal de: (1) los herederos de Constantina y Elodia Valverde, la cancelación de contrato de compraventa del bien inmueble padrón nro. 164.257, Montevideo, inscripto con el nro. 30.051 el 18 de agosto de 1995 y (2) los herederos de Manuel Leal, la cancelación de hipoteca del bien inmueble padrón nro. 164.257, Montevideo inscripto con el Nro. 21.302 el 1.07.2005.- En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello y firmo en Montevideo el veintiocho de marzo de dos mil dieciseis. Dra. ALEJANDRA CORBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 12870 10/p 8649 Abr 20- May 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos caratulados "Varela Damboriana, Ulises c/ González, Facundo y otro - Juicio Ejecutivo" IUE 2-33196/2014, se dispuso la citación de excepciones a los herederos de Wilfred González Berenguer por el término legal. Montevideo, 22 de febrero de 2016- Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
27) $ 4290 10/p 8526 Abr 19- May 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "SILVA MENÉNDEZ, María Angélica - DECLARACIÓN DE AUSENCIA - (FICHA 260-609/2014)"; se hace saber que por resolución No.8502/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, se declara la ausencia de la Sra. MARÍA ANGÉLICA SILVA MENÉNDEZ.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida 6 de abril de 2016. - Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
27) $ 5720 10/p 8034 Abr 13- Abr 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/00314, 2015-81-1050-03523, 18/01/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.-SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 19 de setiembre de 2015, al Sr. Francisco Cea Hontou C.I. Nº 4.426.224-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmadoelectrónicamente por Tabare Costa
Firmadoelectrónicamente por Francisco Legnani
Firmadoelectrónicamente por Raul Olivera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 8597 Abr 20- Abr 22

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as y/o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 89.014, sito en Teniente Galeano Nº 3952, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se les confiere vistas por el mismo plazo estipulado.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 8700 Abr 22- Abr 26

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as y/o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 96.471, sito en Teniente Galeano Nº 3548, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se les confiere vistas por el mismo plazo estipulado.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 8699 Abr 22- Abr 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo establecido en el expediente 4149-000829-15, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Jacinto Rocha, C.I. 1.825.716-6, respecto del inmueble sito en la calle Roman de Acha Número 3283 a, Núcleo Básico Evolutivo "Manga Chico", debiéndose presentar a deducir sus derechos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de adjudicarlo a otra familia. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 8691 Abr 22- Abr 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 4149-003484-15 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 14.705 en mayor área, vivienda 3297 D, sito con frente a la calle Aparicio Saravia Pasaje A 3297 D, Barrio Mi Sueño, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8690 Abr 22- Abr 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo establecido en el expediente 4149-009701-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Justina Saraiba Mendez, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 13,33 (unidades reajustables trece con treinta y tres) mas la tasa de Condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 411.938, solar Nº 40 (anterior 38), manzana C, sito con frente a la calle C Número 3687, del Ex Barrio en Condominio Nº 10, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8689 Abr 22- Abr 26

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Espacios Públicos y Edificaciones
Servicio Contralor de la Edificación

Notifíquese al Sr. Raúl Eduardo Pisabarro García, en calidad de propietario del padrón Nº 92.975, que visto la obra sin permiso en la calle José H. Figueira Nº 2330 y de acuerdo a informe de fecha 07/11/2014, se procederá a la aplicación de una multa (UR 49), según Decreto 21626, Sección XIII, Artículo 15, Numeral 4, Inciso A y modificativos según Res. 2287/13), concediéndosele un plazo de 10 días hábiles a los efectos dar vista al Expediente.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8447 Abr 20- Abr 22

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Espacios Públicos y Edificaciones
Servicio Contralor de la Edificación

Notifíquese al Sr. Hugo Eugenio Pérez Ravotti, en calidad de propietario del predio padrón Nº 139.668, sito en la calle Peteroa Nº 3182 bis, que le fue aplicada una multa de 16 UR (dieciséis unidades reajustables), según Resolución Nº 491/15/4000 de fecha 16 de setiembre de 2015, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vista al Expediente.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8446 Abr 20- Abr 22

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Notifíquese a la propietaria, Sra. Lorena Alzugaray Rodríguez, C.I. 4.177.537-1, del predio padrón Nº 88.064, sito en Av. José Belloni Nº 2888, que se dejó sin efecto la Resolución Nº 63/16/0117 de fecha 06 de mayo de 2015, por no haberse conferido vistas en el domicilio correcto. En el mismo acto, se la intima a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción UR 1, Art 4º, Lit. B, Num. 19, Secc. III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13). Se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos por el mismo plazo estipulado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 8445 Abr 20- Abr 22

JUNTAS DEPARTAMENTALES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente
DECRETO Nº 02/2016
VISTO: El Expediente Nº 4004/2014 y Oficio Nº 258/2015, mediante el que la Intendencia Departamental, remite un proyecto sobre normas para la habilitación del transporte de residuos industriales y asimilados.-
RESULTANDO I) La necesidad de establecer una reglamentación para la habilitación del transporte de residuos industriales y asimilados;
RESULTANDO: II) Que en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 182/2013, del 20 de junio de 2013, la Dirección Nacional de Medio Ambiente exige a las empresas que transportan residuos alcanzados por el mencionado Decreto, que estén habilitadas por esta Dirección;
RESULTANDO III) Que el artículo 21 de la Ley Nº 17.283, Ley General de Protección del Ambiente, de 28 de noviembre de 2000, declara de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo, a cuyos efectos han de regularse la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos;
RESULTANTO IV) Que los residuos industriales y otros generados en actividades asimiladas, poseen características que los diferencian de los residuos urbanos o domiciliarios, que hacen necesario contar con normas de alcance departamental, tendientes a la gestión integral de tales residuos o desechos;
CONSIDERANDO: I) Que no existe en el Departamento de Treinta y Tres reglamentación que exija habilitación o registro para vehículos que transportan residuos industriales;
CONSIDERANDO II) Que no existe una norma que reglamente la habilitación del transporte de residuos industriales;
CONSIDERANDO III) El informe favorable de la Comisión de Legislación.-
ATENTO: A lo antes expuesto y a los dispuesto en el Art. 21 de la ley 17283 y Decreto del Poder Ejecutivo Nº 182/2013

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION CELEBRADA EN EL DIA DE LA FECHA
DECRETA:
Artículo 1º) A los efectos del presente Decreto, se entiende por residuos industriales, todo residuo o desecho en fase sólida, semisólida, líquida o gaseosa, que por sus características físico-químicas no pueda ser ingresado en los sistemas tradicionales de tratamiento de emisiones, así como toda sustancia, material u objeto del cual se dispone o elimina, se tiene la intención de disponer o eliminar, o es obligado a disponer o eliminar.
Por operaciones de disposición o eliminación se entienden aquellas que se establecen como alternativas de destino final, incluyéndose además el reciclaje u otras formas de valoración.
Artículo 2º) Quedan incluido en el presente Decreto, los residuos industriales generados por las actividades que se establecen a continuación:
a) Residuos generados durante los procesos industriales y agroindustriales.
b)Industria manufacturera.
c) Frigoríficos.
d) Residuos generados por la actividad de engorde a corral.
e) Explotaciones mineras, cualquiera sea su modalidad, con excepción de aquellos residuos gestionados en el mismo sitio de la explotación.
f) Fraccionamiento o almacenamiento de sustancias y productos peligrosos.
g) Comercialización de combustibles.
h) Aquellas otras actividades que así lo disponga el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
Artículo 3º) No quedan comprendidos en este Decreto:
a) Los residuos domiciliarios generados fuera de las actividades incluidas según lo dispuesto en el artículo anterior.
b) Los residuos derivados de los servicios de barrido y limpieza urbana.
c) Los residuos sólidos hospitalarios o sanitarios.
d) Los residuos radiactivos, lo que se regirán por las normas especiales en la materia.
e) Los residuos de obras de construcción y de demolición, con excepción de aquellos que se originen en la demolición de establecimientos industriales o de locales donde se hubieran almacenado materiales peligrosos, sustancias químicas o residuos.
f) Los residuos de incendios, con excepción de aquellos que provengan de incendios relacionados con actividades industriales o con locales donde se almacenan materiales peligrosos, sustancias químicas o residuos.
Artículo 4º) Toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de alguna de las actividades incluidas en este Decreto, según lo dispuesto en el artículo 2º, será considerado a todos los efectos generador de los residuos industriales derivados de esas actividades, y, como tal, responsable de la adecuada gestión de los mismos en todas las etapas, desde su generación hasta su eliminación o disposición final. No obstante, las distintas operaciones correspondientes a la gestión integral de los residuos industriales podrán ser cumplidas directamente por el generador o por terceros, siempre que se encuentren debidamente autorizados o habilitados, según lo establece el presente Decreto.
Artículo 5º) Todo generador de residuos

industriales de las actividades comprendidas en el artículo 2º deberá contar con un Plan de Gestión de residuos que incluya la totalidad de los residuos derivados de su actividad, producir y proporcionar la información necesaria para la categorización de los residuos, llevar un registro mensual de las cantidades generadas, asegurar que las operaciones de gestión de residuos a cargo de terceros se realice a través de empresas o actividades formales, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto y cuenten con las autorizaciones o habilitaciones correspondientes, contar con personal idóneo a cargo de la gestión de los residuos industriales y capacitar adecuadamente al personal según corresponda a la actividad, categoría y cantidad de residuos generados.

Artículo 6º) Los Planes de Gestión de residuos industriales deberán comprender la generación, manejo interno, almacenamiento, transporte, reciclado, valorización, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos generados por la actividad, quedando sujetos a la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Artículo 7º) El transporte de residuos industriales comprende el traslado de los mismos hacia cualquier lugar fuera del establecimiento donde se generan, ya sea con la finalidad de proceder a su almacenamiento, reciclado, otras formas de valorización, tratamiento o disposición final. También configura transporte de residuos industriales, los demás traslados que deban realizarse en cumplimiento de las operaciones correspondientes a otras etapas de la gestión.

Artículo 8º) El transporte de residuos industriales, sólo podrá ser realizado por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, habilitadas por la Dirección Nacional de Medio Ambiente. También es aplicado para aquellas empresas que realizan directamente el traslado de sus propios residuos.

Artículo 9º) Las características y condiciones de los traslados que se realicen internamente dentro de la misma planta o establecimiento en donde se generaron, deberán estar previstos en el correspondiente Plan de Gestión de Residuos Industriales.

Artículo 10º) Además de las condiciones que pueda establecer el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los residuos industriales deberán ser transportados de conformidad con lo que surge de la presente reglamentación, sin perjuicio de la normativa nacional aplicable.

Artículo 11º) Sólo podrán ser transportados aquellos residuos industriales que hubieran sido acondicionados de acuerdo al siguiente detalle:

a) Categoría I (no asimilables a urbanos) deberán ser previamente envasados en recipientes aptos para su manejo.

b) Categoría II deberán ser acondicionados previamente en envases o contenedores aptos, de acuerdo a las características físico-químicas del residuo a contener, salvo aquellos que por sus condiciones puedan ser almacenados y transportados a granel, sin generar riesgos.

c) Los contenedores y envases utilizados deberán ser resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y soportar las condiciones de transporte, manteniendo su integridad, sin deterioro, defectos estructurales o fugas.

Artículo 12º) A los efectos del presente Decreto, se define como CATEGORÍA I, aquellos residuos industriales que presenten una o más de las propiedades siguientes:

a) Sean inflamables, corrosivos o reactivos.

b) Contengan una o más sustancias, según porcentajes que se establecen en peso.

c) Presenten un riesgo biológico especial, por contener o ser pasibles de contener agentes patógenos y no convencionales, que puedan poner en riesgo la salud de la población o la sanidad animal o vegetal, declarados como tales por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

d) Cuando el resultado de la aplicación del test de lixiviación supere las concentraciones establecidas.

Serán considerados residuos industriales de la CATEGORÍA II, todos los demás residuos alcanzados por este reglamento, cuando no presenten ninguna de las características o la composición establecida para la CATEGORÍA I.

Artículo 13º) Los criterios para la clasificación de las sustancias y para la determinación de las características fisicoquímicas y biológicas de las categorías de residuos industriales, serán los establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 14º) Sólo podrán ser transportados aquellos residuos industriales que cuenten con la documentación del generador y la acreditación de aceptación de destino.

Artículo 15º) Queda prohibido el transporte conjunto de residuos industriales incompatibles, entendiéndose por tales, aquellos que puestos en contacto puedan reaccionar modificando sus características físico - químicas, provocar explosión, combustión espontánea o liberación de gases o vapores peligrosos, así como el transporte conjunto de residuos industriales con otro tipo de carga, ni el mezclado de residuos, salvo que exista autorización expresa.

Artículo 16º) En ningún caso los residuos industriales transportados podrán quedar expuestos en la vía pública o al libre acceso de terceros ajenos al personal asignado a la actividad de transporte. Si por cualquier causa el transportista no pudiera entregar los residuos industriales en el destino establecido, deberá comunicárselo al generador y retornar los residuos al punto de origen en el menor tiempo posible.

Artículo 17º) En caso que, por razones logísticas debidamente justificadas, sea necesario utilizar una instalación para la transferencia de residuos industriales, ésta formará parte de la habilitación de transporte. Se entenderá por estación de transferencia cualquier instalación donde se proceda a realizar la descarga, con o sin almacenamiento transitorio y la nueva carga posterior de los residuos para continuar con el traslado. Esta estación de transferencia deberá estar diseñada de forma que garantice que el manejo y el almacenamiento de los residuos, no represente un riesgo para el ambiente y deberá contar con planes de contingencia acordes a los residuos y operaciones que se proyecten realizar.

Artículo 18º) Los transportistas están obligados además:

a) Mantener los vehículos de transporte en óptimas condiciones de operación, físicas y mecánicas, garantizando el cumplimiento de todas las operaciones estipuladas en la habilitación correspondiente, previniendo daños para la salud y el ambiente.

b) Implementar un sistema de control de carga, mediante el uso de documentos que acompañen en todo momento al vehículo y a la carga, los cuales deberán permitir identificar al generador, el tipo y cantidad de residuo y su destino, así como la fecha y hora de retiro y la entrega y todo otro dato relevante para el servicio de transporte.

c) Contar con equipos de comunicación, para el caso del transporte de residuos industriales de la Categoría I.

d) Dotar al personal de la indumentaria correspondiente, así como los elementos de higiene y protección personal acordes con los residuos transportados, brindarles capacitación para el manejo adecuado de los residuos y la aplicación de los planes de contingencia correspondientes.

e) Definir e implementar los planes de contingencias correspondientes.

f) Llevar un registro actualizado de accidentes donde se indique la unidad afectada, los residuos transportados, descripción de los hechos, causa del accidente y medidas adoptadas.

g) En caso que se produzcan incidentes en el transporte de los residuos (como accidentes, pérdidas, vuelcos, derrames o similares), informar en forma inmediata a la Intendencia Departamental y al generador involucrado.

Artículo 19º) Los vehículos que sean utilizados en el transporte de residuos industriales, deberán tener las siguientes características:

a) Permitir el transporte seguro de los residuos hasta su destino final y que las operaciones de carga y descarga sean efectuadas en condiciones de seguridad e higiene.

b) Tener un diseño que evite cualquier pérdida de la carga y que permita un lavado eficaz.

c) Contar con unidades cerradas o sistemas equivalentes para transportar residuos de la Categoría I.

d) Para el transporte a granel, adoptar las medidas preventivas y demás precauciones necesarias para que la carga esté adecuadamente cubierta, de forma de evitar cualquier escape de residuos y minimizar el contacto de agua de lluvia con la carga.

Artículo 20º) Los envases y contenedores de residuos industriales deberán estar claramente identificados por medio de la adhesión de etiquetas o letreros indelebles, visibles y legibles, donde se indiquen los datos del generador y el tipo de residuos.

Artículo 21º) Los vehículos destinados al transporte de residuos industriales deberán lucir en los laterales y parte trasera, en lugares visibles y en tamaño adecuado para su fácil lectura a distancia, la leyenda "Transporte de residuos industriales", el nombre de la persona física o jurídica titular, dirección, teléfono, número de habilitación, número de contacto en caso de accidente, así como cualquier otra inscripción o distintivo que sea requerido por otras normativas nacionales o departamentales.

Artículo 22º) Las rutas a utilizar para el transporte de los residuos industriales deberán de minimizar la circulación por zonas centrales de las ciudades y otros centros poblados, priorizando la utilización de caminos periféricos en buenas condiciones de seguridad.

Artículo 23º) El vehículo cargado no podrá estacionar en la vía pública, salvo en las operaciones de carga o descarga o por motivos debidamente justificados. Si por falla

mecánicas o accidente el vehículo se detiene, se debe proceder al señalizado y adoptar las medidas para que no sea abandonado.
Artículo 24º) El no cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, será objeto de sanción por parte de la Junta Departamental, con multas de hasta 350 UR (trescientas cincuenta Unidades Reajustables) de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 inc. 30 de la ley 9515, en la redacción conferida por el Art. 210 de la ley 15.851.-
El monto de la multa será establecido en cada caso en particular en función de la magnitud de la infracción, el volumen y tipo de residuos manipulados y sus consecuencias ambientales, así como los antecedentes del infractor.
Artículo 25º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
Nota: Este Decreto fue aprobado en general por 29 votos en 29; en particular de la siguiente manera Art. 1º) 29 votos; Art. 2º) 29 votos; Art. 3º) 29 votos; Art. 4º) 29 votos; Art. 5) 29 votos) Art. 6º) 29 votos; Art. 7º) 29 votos; Art. 8º) 29 votos; Art. 9º) 29 votos; Art. 10º) 29 votos; Art. 11º) 29 votos; Art. 12º) 29 votos; Art. 13º) 29 votos; Art. 14º) 29 votos; Art. 15º) 25 votos; Art. 16º) 25 votos; Art. 17º) 25 votos; Art. 18) 29 votos; Art. 19º) 29 votos; Art. 20º) 29 votos; Art. 21º) 29 votos; Art. 22º) 29 votos; Art. 23º) 29 votos; Art. 24º) 29 votos; Art. 25º) 29 votos.
Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente
Sr DARDO ÁVILA, Secretario.
Intendencia de Treinta y Tres
Res.: 0427/2016
EXPEDIENTE Nº 4004/17/09/14/ DINAMA REFERENTE REQUERIMIENTO DE HABILITACION O REGLAMENTACION DPTAL. DE VEHICULOS TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS.
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
Treinta y Tres, 28 de marzo de 2016.
Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento del Departamento de Higiene y Medio Ambiente; diligenciado archívese.
RDA.
DARDO SANCHEZ CAL, Intendente Departamental
RAMON DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 8733 Abr 21- Abr 22

CPA FERRERE

Selección de Cargos Ejecutivos

selecciona para:



Asesor Financiero

OBJETIVO

- Ejecutar las políticas financieras en materia de inversiones, asesorando y apoyando a la Gerencia General.
- Administrar las disponibilidades y el portafolio de activos del Banco, de forma de asegurar el cumplimiento de las condiciones de los contratos en los términos más favorables.
- Planificar y controlar la gestión desde un punto de vista sistémico, teniendo en cuenta tanto la estrategia general como la financiera.
- Conducir las acciones referentes a la gestión integral de riesgos, asegurando la consistencia entre las operaciones financieras y los niveles de tolerancia de riesgo definidos, de conformidad con las disposiciones de los organismos reguladores externos y la normativa interna institucional.

LA PERSONA

- **Excluyente:** Profesional universitario Contador Público, Economista o Administrador, con experiencia mínima de un año en tareas de similar función en el mercado, así como de alta responsabilidad en el Área Financiera de empresas de seguros o intermediación financiera, Fondos de Pensiones, AFAP u otros inversores institucionales.
- Se valorarán estudios de postgrado en finanzas, y conocimientos de la normativa vigente que regula el mercado asegurador.

LA PROPUESTA

Se trata de un contrato a término de un año prorrogable (al amparo de la Ley 17.556), en una posición clave y de alto impacto estratégico.
Plazo de inscripción hasta el 30 de abril de 2016.

Ver bases del llamado en www.cpaferrere.com

Los interesados deberán ingresar sus antecedentes en www.cpaferrere.com, seleccionando la referencia correspondiente.

Unica Publicación
27) $ 4290 1/p 8740 Abr 22- Abr 22

VARIOS

DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A.

Por la presente se intima a los consignatarios o propietarios de mercaderías almacenadas en depósitos del Puerto de Montevideo explotado por concesión por Depósitos Montevideo S.A. y que no hayan abonando el servicio de almacenaje o precio del depósito por un período superior a 90 días al 19 de abril de 2016, a pagar lo adeudado o a darle nuevo destino aduanero a la mercadería dentro de un plazo de diez días, bajo apercibimiento de considerarla en abandono en los términos previstos en el literal E del artículo 98 de la ley 19.276.

Primera Publicación
27) $ 2145 3/p 8875 Abr 22- Abr 26

ARQUITECTURA RIFA FE DE ERRATA:
El Grupo de Viaje de la Facultad de Arquitectura Generación 2010, autorizado por el M.E.F. a la realización de ARQUITECTURA RIFA G' 010, por resolución de fecha 1/02/2016 y Decreto de la Intendencia de Montevideo número 35.854 del 3/03/2016, ACLARA:
El primer premio extra, consistente en una orden de compra en Punta Carretas Shopping valor $ 50.000, se sorteará en fecha y acto coincidente con el tercer sorteo, premio por el cual participarán los números de rifa pagados en una o dos cuotas, en efectivo o con tarjeta de crédito.-
El segundo premio extra, consistente en una orden de compra en Punta Carretas Shopping valor $ 50.000, se sorteará en fecha y acto coincidente con el séptimo sorteo, premio por el cual participarán los números de rifa pagados en efectivo hasta en 6 cuotas o con tarjeta de crédito en cualquier modalidad.-
El tercer premio extra, consistente en una orden de compra en Punta Carretas Shopping valor $ 50.000, se sorteará en fecha y acto coincidente con el décimo y último sorteo, premio por el cual participarán los números de rifa que se hayan terminado de pagar al vencimiento del noveno sorteo y/o con tarjeta de crédito en cualquier modalidad.

Única Publicación
27) $ 1573 1/p 8695 Abr 22- Abr 22

ABANDONO NO INFRACCIONAL DE MERCADERÍA. SR. ADRIAN FERNANDO GALIZIA MORENO RUT 214927910015. INTIMO PAGO DE DEMORA GENERADA POR SOBREUTILIZACIÓN DEL CONTENEDOR MEDU2377336 POR TRANSPORTE MARÍTIMO BAJO BL MSCUV0839772 y MSCUVO839780 IMPAGA DESDE EL 26.06.2015 POR USD 11.568,80 MÁS INTERESES LEGALES SIN PERJUICIO DE LO QUE SE SIGA GENERANDO HASTA LA EFECTIVA DEVOLUCIÓN DEL CONTENEDOR VACIO A MSC. PLAZO DE TRES DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE ACCIONES LEGALES POR ABANDONO NO INFRACCIONAL (ARTICULO 98 LITERAL E DEL CAROU).
P/ MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.
Dr. Gregorio Cerdeña.

Última Publicación
27) $ 2145 3/p 8418 Abr 20- Abr 22

Sociedades Anónimas y Balances

COMSA DE ARGENTINA S.A. SUCURSAL URUGUAY

Registro: 4.672 el 18.3.2016
Objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto las hidráulicas, portuarias, mecánicas, electromecánicas, eléctricas, ferroviarias, electrónicas, sanitarias, edificios, barrios, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, pavimentos y obras básicas de construcción y mantenimiento, instalaciones, montajes, e instalación de redes. Movimientos de suelos. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas incluso por organismos nacionales, provinciales, municipales y/o entes de estado de acuerdo a las leyes respectivas. CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de ingeniería y/o arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, portuarias, sanitarias, ferroviarias, eléctricas y gasíferas, públicas y/o privadas, redes y obras conexas de: agua corriente, cloacales, pluviales, de gas, eléctricas de iluminación y telefónicas, reparaciones afines, urbanizaciones, pavimentos asfálticos o de hormigón, puentes, alcantarillas, movimientos de suelos, dragados, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro régimen que en el futuro existiere, todo ello de carácter público y/o privado, construcción y/o demolición de cualquier tipo de obra, intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos (municipales, provinciales, nacionales) y/o privados de cualquier índole, tanto en país como en el exterior. - MANDATARIA: Ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones. Formalizar convenios de colaboración empresaria, particularmente agrupaciones de empresas, uniones transitorias de empresas, joint-venture y toda otra modalidad de contratación interempresaria. CONSULTORA: Mediante la realización de estudios de ingeniería y/o arquitectura, evaluación, racionalización, coordinación, inspección, fiscalización y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, instituciones, empresas y/o entes de cualquier naturaleza. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios y cuando los trabajadores en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran será hechos por profesionales con título habilitante serán realizados por responsables inscriptos con las matrículas respectivas. COMERCIAL: Importación y exportación de todo tipo de bienes, de todo tipo de máquinas, artefactos, accesorios y repuestos relacionados con la construcción, compra-venta, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías relacionadas con el rubro constructora.
Capital: $ 150.000
Representación: Héctor Ramón Castro
Domicilio: Av. Uruguay 1287.

Única Publicación

28) $ 16454 1/p 8930 Abr 22- Abr 22

ZUKLENY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 11/02/2016, 3162.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 8892 Abr 22- Abr 22

ZUKLAY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 16/02/2016 - 3320.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 8891 Abr 22- Abr 22

GAKLER TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 21/01/2016 - 688.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 8890 Abr 22- Abr 22

FATIZER S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 21/01/2016 - 684.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 8889 Abr 22- Abr 22

GILFERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 16/02/2016 - 3319.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 8888 Abr 22- Abr 22

FIKLAR INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 21/01/2016 - 686.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 8887 Abr 22- Abr 22

FOSDUL CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
Montevideo, Cien años. $ 80.000, 21/01/2016 - 687.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 8886 Abr 22- Abr 22

COTALOA S.A.

Contrato: 14/04/2016
Inscripción Nro.: 5791 el 20/04/2016
Capital: $ 40.000
32 acciones de $ 1.250
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 6928 1/p 8837 Abr 22- Abr 22

BONACLASS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 08/04/2016 Nº 5378.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 8835 Abr 22- Abr 22

REFORMAS

DIRLECK S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea: 19/08/2015 y 09/12/2015
resolvió aumentar el capital a $U 81.700.000
Inscripción: 2905 03/02/2016.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 8941 Abr 22- Abr 22

LENSTORE INTERNATIONAL S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 01/03/2016
Inscripción: 4958 31/03/2016
Modifica art 3, acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 8933 Abr 22- Abr 22

MINABEL S.A.
(215436580013)
(Art. 17 ley 18930)

Asamblea: 18/10/2012.
Inscripción: 25981/23.10/.2012.
Reforma Art 3. Acciones "al Portador" en "Nominativas Endosables".

Única Publicación

28) $ 866 1/p 8927 Abr 22- Abr 22

ARFEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 2/10/2015.
DOMICILIO. ARTÍCULO 2 - "Se domiciliará en las Islas Vírgenes Británicas."
Inscripción en Registro Personas Jurídicas - Sección Comercio: 01/04/2016, Nro. 5010.

Única Publicación

28) $ 1732 1/p 8920 Abr 22- Abr 22

BARS URUGUAY, BROKER DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Art. 294.
Asamblea Extraordinaria: 29.01.2016
Rescate de acciones por $ 6.826.160,81
Documentación: Bulevar España 2630/301.
Plazo: 30 días desde la última publicación.
Montevideo.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 17320 10/p 8831 Abr 22- May 05

BERBILL S.A.

articulo 3- capital y acciones. $ 7.000.000.000.
Inscripción: Nº 3456 - Fecha: 19/02/2016.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 8830 Abr 22- Abr 22

AGRO EMPRENDIMIENTOS S.A.

articulo 3- capital y acciones. $ 6.500.000.000.
Inscripción: Nº 3457 - Fecha: 19/02/2016.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 8829 Abr 22- Abr 22

MARSAU URUGUAY HOLDING S.A.

Asamblea del 9/11/2015 modifica el Artículo 4º de los Estatutos Sociales (Administración).
Registro: 05/04/2016 Nº 5197.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 8827 Abr 22- Abr 22

DETRIL S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/09/15 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 5.000.000
Documentación: Juncal 1355/502, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 17320 10/p 8050 Abr 13- Abr 27

OFINOVA S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/09/15 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 3.000.000
Documentación: Juncal 1355/502, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 17320 10/p 8049 Abr 13- Abr 27

POLLIO HNOS. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
ROSPIDE CORREDOR DE BOLSA S.A.
COMAS CORREDOR DE BOLSA S.A.
MERFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
COMPROMISO DE FUSIÓN

Compromiso de fusión: 11 de diciembre de 2015
Balances especiales: 30 de septiembre de 2015.
Sociedad Absorbente: ROSPIDE CORREDOR DE BOLSA S.A., en el futuro "NOBILIS CORREDOR DE BOLSA S.A." - Patrimonio: $ 50.508.357,00. Capital autorizado: $ 100.000.000,00.
Sociedades Absorbidas y que se disuelven sin liquidarse: POLLIO HNOS. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.- Patrimonio: $ 9.190.251,00. Capital autorizado: $ 649.316,00; COMAS CORREDOR DE BOLSA S.A.- Patrimonio: $ 13.718.665,00. Capital autorizado: $ 2.500.000,00. MERFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A. Patrimonio: $ 41.332.876,00. Capital autorizado: $ 10,000,000.00
Sujeto a ciertas condiciones precedentes, las Sociedades Absorbidas trasmitirán todo su patrimonio a la Absorbente.
De acuerdo al artículo 126 de la Ley 16.060 se convoca a acreedores de POLLIO HNOS. SOCIEDAD DE BOLSA S.A., ROSPIDE CORREDOR DE BOLSA S.A., COMAS

CORREDOR DE BOLSA S.A. y MERFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A., a deducir oposición y justificar sus créditos en Misiones 1372, Planta Baja, Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas, dentro de 20 días a partir de la última publicación.
El Compromiso de Fusión y los balances especiales estarán a disposición de los acreedores de todas las sociedades en Misiones 1372, Planta Baja, Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas.
28) $ 103921 10/p 7761 Abr 12- Abr 26

Compromiso de Fusión

Conforme resuelto en Asambleas Generales de Accionistas del 17/12/2015 las sociedades NALDERT INVESTMENT S.A. (Montevideo) y GOLDEN SKY SpA (Chile) acordaron fusionarse de modo que la primera se disuelva sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a la última, cuyo capital resultará en pesos chilenos $ 1.360.115.396. Compromiso y balances a disposición de accionistas y acreedores en Cerrito 461, 5to piso, Montevideo por el plazo legal. Convocase acreedores a justificar créditos en idéntico plazo y lugar.
Última Publicación
28) $ 34640 10/p 7398 Abr 08- Abr 22

Cantidad de avisos de fecha 22/04/2016 publicados en esta edición: 168.

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

BALANCES

ESTADOS CONTABLES 2015

INSTITUCION CAMS
DEPARTAMENTO Soriano

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-15**	**30-09-14**
Disponibilidades	97.201.958	84.954.100
Inversiones Temporarias	0	12.599.612
Créditos por Ventas	52.957.266	33.700.447
Otros Créditos	10.543.008	44.681.330
Bienes de Consumo	27.111.605	25.726.910
Total Activo Corriente	**187.813.837**	**201.662.399**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	1.673.108	1.826.053
Inversiones a Largo Plazo	69.809.421	65.414.705
Bienes de Uso	430.190.899	413.029.706
Intangibles	1.205.825	0
Total Activo No Corriente	**502.879.252**	**480.270.464**
Total del Activo	**690.693.089**	**681.932.863**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-15**	**30-09-14**
Deudas Comerciales	69.843.789	70.808.913
Deudas Financieras	11.952.065	11.611.536
Deudas Diversas	190.842.263	182.743.438
Previsiones Corrientes	2.642.859	4.204.238
Total Pasivo Corriente	**275.280.977**	**269.368.124**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	2.002.704	1.853.777
Deudas Financieras	32.617.520	32.631.308
Deudas Diversas	5.318.334	2.133.714
Previsiones No Corrientes	6.079.215	5.301.518
Total Pasivo No Corriente	**46.017.772**	**41.920.318**
Total del Pasivo	**321.298.749**	**311.288.442**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	81.432.274	76.422.636
Ajustes al Patrimonio	236.500.387	226.070.688
Ganancias Retenidas	60.732.739	42.593.085
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	0	-4.467.010
Resultados del Ejercicio	-9.271.060	30.025.022
Total Patrimonio	**369.394.340**	**370.644.421**
Total Pasivo y Patrimonio	**690.693.089**	**681.932.863**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-15	30-09-14
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.036.080.649	1.022.829.782
Ordenes y Tiques	80.103.460	77.642.895
Venta de Servicios	116.769.005	111.417.753
Otros Ingresos Operativos	63.343	69.003
Total Ingresos Operativos	**1.233.016.457**	**1.211.959.433**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**1.233.016.457**	**1.211.959.433**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-15	30-09-14
Retribuciones al Personal	691.287.651	678.405.311
Cargas Sociales	41.046.928	40.895.124
Honorarios Profesionales	53.357.941	56.019.626
Consumos de Medicamentos	95.356.311	93.651.476
Consumo de Materiales y Suministros	66.446.288	68.658.067
Servicios de Salud Contratados	137.143.602	120.717.204
Gastos de Funcionamiento	40.808.505	42.017.334
Gastos de Mantenimiento	13.728.434	14.808.586
Amortizaciones	20.637.304	20.391.907
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.159.812.964**	**1.135.564.635**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	52.965.424	49.490.976
Arrendamientos	502.528	494.621
Gastos de Funcionamiento	25.341.543	25.520.263
Gastos de Mantenimiento	106.048	69.425
Amortizaciones	406.827	379.951
Impuestos, Tasas y Contribuciones	50.145	16.549
Otros Gastos Administración y Ventas	2.510.348	3.543.933
Total Gastos de Administración y Ventas	**81.882.861**	**79.515.718**

RESULTADO OPERATIVO	**-8.679.368**	**-3.120.920**

RESULTADO BRUTO	**73.203.493**	**76.394.798**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	4.944.860	33.690.834
Egresos Diversos	5.183.402	2.102.304
Total de Resultados Diversos	**-238.542**	**31.588.530**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	4.438.015	5.165.032
Egresos Financieros	4.791.165	3.607.620
Total Resultados Financieros	**-353.150**	**1.557.412**

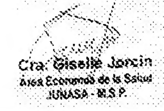
RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-9.271.060**	**30.025.022**

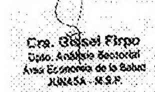
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 18 de diciembre 2015 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 23/12/15 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**RSM.**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados contables individuales de Centro Asistencial Médico de Soriano IAMPP (CAMS IAMPP) que comprende el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Setiembre de 2015 y los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con su Anexo y Notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias, al único efecto de su presentación ante el Sistema Nacional de Información (SI.NA.DI.) del Ministerio de Salud Pública y no para ningún otro propósito. 7. En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos la situación patrimonial y financiera de Centro Asistencial Médico de Soriano IAMPP (CAMS IAMPP) al 30 de Setiembre de 2015 y los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y evolución del patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo a las normas contables adecuadas en el Uruguay y a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Salud Pública (SI.NA.DI.). El marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Información (SI.NA.DI.) del Ministerio de Salud Pública no presenta diferencias con respecto a aquellas que se derivan de la aplicación de las normas contables adecuadas en el Uruguay, excepto por la obligación del SI.NA.DI. de reexpresar los estados contables de acuerdo a lo estipulado por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", situación que fue derogada en nuestro país por el Decreto 104/012 del 10 de abril de 2012 y por reconocer en ingresos en el rubro de Sobre - cuota de Inversión, el monto percibido por la Junta Nacional de Salud por el financiamiento del 70% de las inversiones en bienes de uso e intangibles de acuerdo al art. 17 de la Ley 18.922, tal como se menciona en la nota 2.5.









Única Publicación

28) $ 15486 1/p 8883 Abr 22- Abr 22

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 115.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 157.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 126.00 (*)**

Prescripciones............ **$ 138.00 (*)**

Avisos Varios............ **$ 143.00 (*)**

Venta de Comercios............ **$ 101.00 (*)**

Remates............ **$ 143.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria............ **$ 54.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)............ **$ 866.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)............ **$ 143.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances............ **$ 15.486.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 72.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 394.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 4.600.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 7.850.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)............ **$ 383.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 169.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

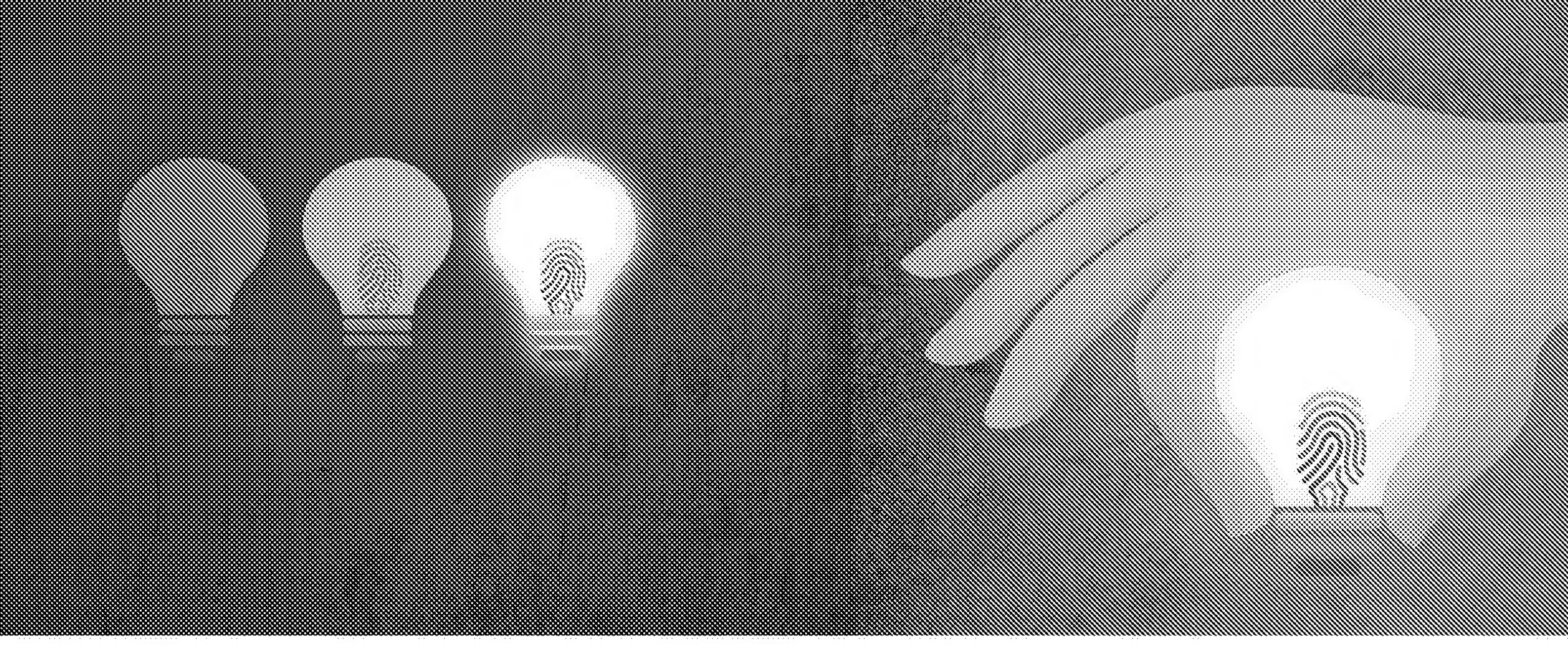
Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Propiedad Intelectual

Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937

ARTÍCULO 2.- El derecho de propiedad intelectual sobre las obras protegidas en esta ley comprende la facultad exclusiva del autor de enajenar, reproducir, distribuir, publicar, traducir, adaptar, transformar, comunicar o poner a disposición del público las mismas, en cualquier forma o procedimiento.

[...]

En general, la comunicación pública comprende, todo acto mediante el cual la obra se pone al alcance del público, por cualquier medio (alámbrico o inalámbrico) o procedimiento, incluyendo la puesta a disposición del público de las obras, de tal forma que los miembros del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija. (1)

ARTÍCULO 5.- La protección del derecho de autor abarcará las expresiones pero no las ideas, procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí.

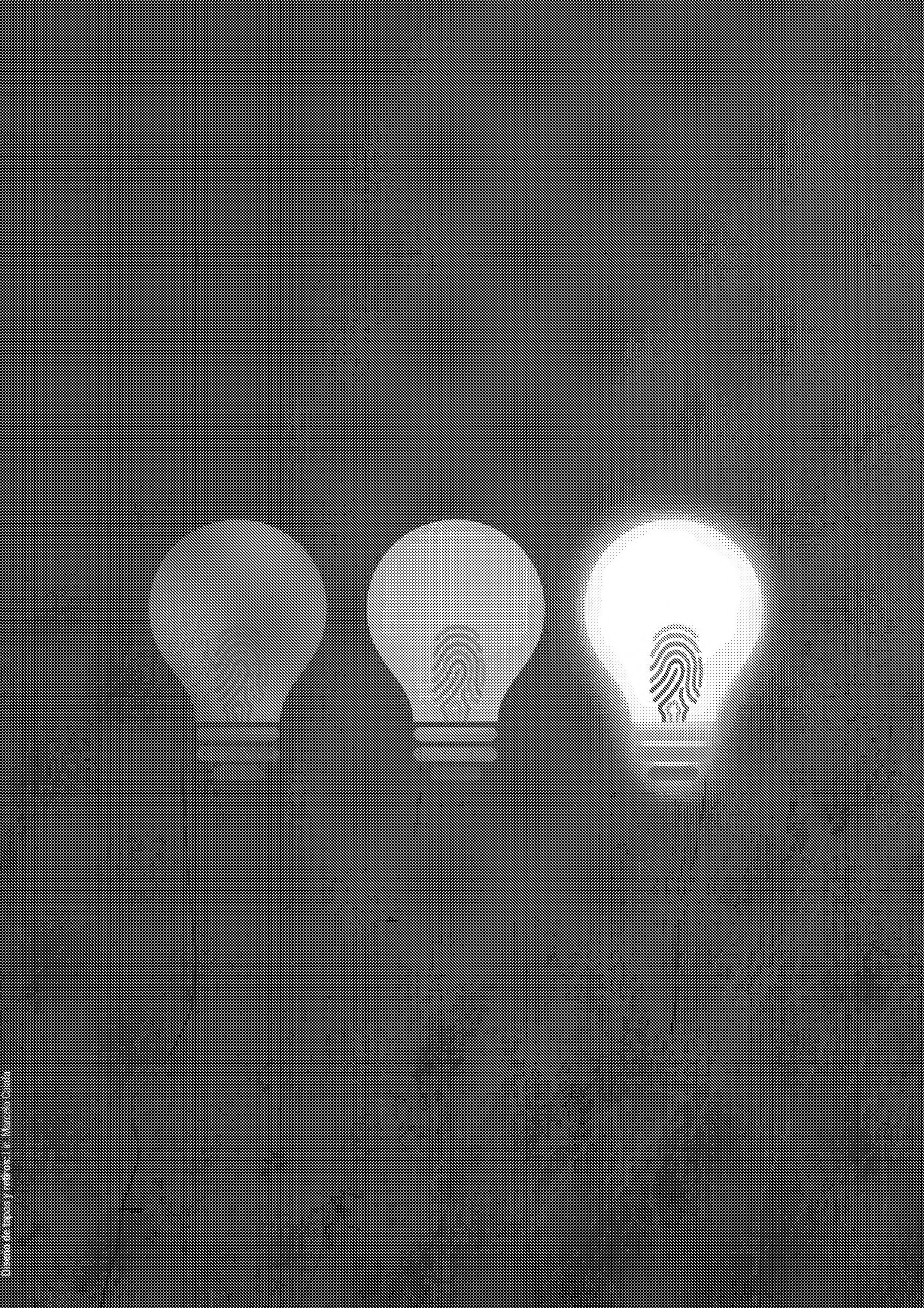
A los efectos de esta ley, la producción intelectual, científica o artística comprende:

- Composiciones musicales con o sin palabras impresas o en discos, cilindros, alambres o películas, siguiendo cualquier procedimiento de impresión, grabación o perforación, o cualquier otro medio de reproducción o ejecución: cartas, atlas y mapas geográficos; escritos de toda naturaleza.
- Folletos.
- Fotografías.
- Ilustraciones.
- Libros.
- Consultas profesionales y escritos forenses.
- Obras teatrales, de cualquier naturaleza o extensión, con o sin música.
- Obras plásticas relativas a la ciencia o a la enseñanza.
- Obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas, realizadas y expresadas por cualquier medio o procedimiento.
- Obras de dibujo y trabajos manuales.
- Documentos u obras científicas y técnicas.
- Obras de arquitectura.
- Obras de pintura.
- Obras de escultura.
- Fórmulas de las ciencias exactas, físicas o naturales, siempre que no estuvieren amparadas por leyes especiales.
- Obras radiodifundidas y televisadas.
- Textos y aparatos de enseñanza.
- Grabados.
- Litografía.
- Obras coreográficas cuyo arreglo o disposición escénica "mise en scene" esté determinada en forma escrita o por otro procedimiento.
- Títulos originales de obras literarias, teatrales o musicales, cuando los mismos constituyen una creación.
- Pantomimas.
- Pseudónimos literarios.
- Planos u otras producciones gráficas o estadigráficas, cualesquiera sea el método de impresión.
- Modelos o creaciones que tengan un valor artístico en materia de vestuario, mobiliario, decorado, ornamentación, tocado, galas u objetos preciosos, siempre que no estuvieren amparados por la legislación vigente sobre propiedad industrial.
- Programas de ordenador, sean programas fuente o programas objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales, en cualquier forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual. Esta protección no abarca los datos o materiales en sí mismos y se entiende sin perjuicio de cualquier derecho de autor que subsista respecto de los datos o materiales contenidos en la compilación. La expresión de ideas, informaciones y algoritmos, en tanto fuere formulada en secuencias originales ordenadas en forma apropiada para ser usada por un dispositivo de procesamiento de información o de control automático, se protege en igual forma.

Y, en fin, toda producción del dominio de la inteligencia. (2)

1 Redacción dada por Ley Nº 17.616 de 10/01/2003, artículo 2.-

2 Redacción dada por Ley Nº 17.616 de 10/01/2003, artículo3.-


Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo